

Cuadernos Deusto de Derechos Humanos

ISSN (versión impresa): 2603-5766 • ISSN-L (de enlace): 2603-5766
DOI (colección): <https://doi.org/10.18543/LFGQ4860>

Núm. 115

ISBN (número): 978-84-1325-275-9
DOI (número): <https://doi.org/10.18543/XTTE6948>

Visibilizando las desigualdades de las mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Euskadi, a través de las Reglas de Bangkok

Carmen Meneses Falcón
Rosa Martínez Perza (Coords.)



Deusto

Instituto de Derechos Humanos
Pedro Arrupe
Giza Eskubideen Institutua

Cuadernos Deusto de Derechos Humanos

DOI (colección): <https://doi.org/10.18543/LFGQ4860>

Cuadernos Deusto de Derechos Humanos

Núm. 115

DOI (número): [https:// doi.org/10.18543/XTTE6948](https://doi.org/10.18543/XTTE6948)

Visibilizando las desigualdades de
las mujeres privadas de libertad
en centros penitenciarios de Euskadi,
a través de las Reglas de Bangkok

Carmen Meneses Falcón
Rosa Martínez Perza (Coords.)

Bilbao
Universidad de Deusto
2026

CONSEJO DE REDACCIÓN

Encarnación La Spina, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto.

Cristina de la Cruz, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto.

Trinidad L. Vicente, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto.

Felipe Gómez Isa, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto.

CONSEJO EDITORIAL

Anja Mihr, Investigadora del Human Rights Center de la Universidad de Utrecht, Holanda.

Antoni Blanc Altemir, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Lleida.

Carlos Villán Durán, Presidente de la Asociación Española para la Promoción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Carmen Márquez, Catedrática de Derecho Internacional Público, Universidad de Sevilla.

Cristina Churrua, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto.

Eduardo J. Ruiz Vieytez, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto.

Fernando Fantova, consultor en temas relacionados con los servicios sociales, Bilbao.

Francisco López Bárcenas, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México.

Gaby Oré Aguilar, consultora internacional en el campo de los derechos humanos y el género y miembro de Human Rights Ahead, Madrid.

Gloria Ramírez, Catedrática de Ciencia Política de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, México.

Gorka Urrutia, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto.

Jaume Saura, Presidente del Institut de Drets Humans de Catalunya, Barcelona.

Joana Abrisketa, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto.

Jordi Bonet, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona.

José Aylwin, Director del Observatorio de Derechos Ciudadanos, Temuco, Chile.

José Luis Gómez del Prado, miembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de Mercenarios, Ginebra, Suiza.

José Manuel Pureza, Centro de Estudios Sociales, Universidad de Coimbra, Portugal.

Judith Salgado, Programa Andino de Derechos Humanos, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.

Koen de Feyter, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Amberes, Bélgica.

Manuela Mesa, Directora del Centro de Educación e Investigación para la Paz, CEIPAZ, Madrid.

Noé Cornago, Profesor Titular de Relaciones Internacionales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Leioa.

Pablo de Greiff, International Center on Transnational Justice, New York.

Víctor Toledo Llancaqueo, Centro de Políticas Públicas, Universidad ARCIS, Santiago, Chile.

Vidal Martín, investigador de la Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior, FRIDE, Madrid.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org <<http://www.cedro.org>>) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

© Publicaciones de la Universidad de Deusto

Apartado 1 - 48080 Bilbao

e-mail: publicaciones@deusto.es

ISSN (versión impresa): 2603-5766 • ISSN-L (de enlace): 2603-5766

ISBN (número): 978-84-1325-275-9

DOI (colección): <https://doi.org/10.18543/LFGQ4860>

DOI (número): <https://doi.org/10.18543/XTTE6948>

Depósito legal: LG BI 00053-2026

A las mujeres privadas de libertad y a los profesionales y las profesionales de los centros penitenciarios de Euskadi que han colaborado en este estudio, sin sus aportaciones esta investigación no habría sido posible.

Participantes en este estudio

Equipo de investigación (Universidad Pontificia Comillas)

Carmen Meneses Falcón, Dir.
Antonio Rúa Vieites
Ana Huesca González
Almudena Juárez Rodríguez
Olaya García Vázquez

Con la colaboración de María Valera López, Adrián Teruel Martínez,
Diana Rendo Rodríguez y Montserrat Pantoja Zarza.

Comisión de Mujer y Género de ASDEPRES

Rosa Martínez Perza
Margarita Aguilera Reija
Alicia Alonso Merino
Lourdes Barón Jaqués
Libertad Francés Lecumberri
María José González Rodríguez
Virginia Pastrana Herrera
José Revilla Parody
José Gómez Alarcón

Índice

Prólogo	
<i>Miren Elgarresta Larrabide, directora de EMAKUNDE</i>	13
Presentación de ASDEPRES	
<i>Comisión Mujer y Género (ASDEPRES)</i>	15
Contextualización del estudio	17
Antecedentes	21
Finalidad, fuente de datos y procedimientos	27
Objetivos	27
Metodología	28
Entrevistas	29
Cuestionario	30
Descripción de la muestra encuestada	32
Las Reglas de Bangkok	35
Visibilizando a las mujeres en prisión	39
1. Perfil de las mujeres y grupos específicos	39
1.1. Mujeres jóvenes	40
1.2. Mujeres de perfiles específicos	42
1.3. Víctimas de violencia	48
2. Situaciones antes de entrar en prisión	49
3. Ingreso en prisión y destino	52
4. Los espacios penitenciarios	60
5. Clasificación penitenciaria	69
6. Medidas alternativas a la prisión	75
7. Régimen penitenciario	81
7.1. Ingresos económicos	90

8. Ser madre en prisión	91
9. Registros	95
10. Sanciones y Medios de Coerción	97
11. Salud, bienestar y atención sanitaria.	102
11.1. Atención psicológica y psiquiátrica.	109
11.2. Tratamiento de deshabitación de las drogodependencias.	115
11.3. Consumo de medicación	119
11.4. La atención de los profesionales en prisión	122
11.5. Trato y maltrato en prisión.	125
11.6. Abusos - abusos sexuales	130
12. Contactos y visitas.	133
12.1. Contacto y visitas de familiares e hijos/as.	133
12.2. Contacto con abogadas y abogados	140
13. Percepciones de las mujeres privadas de libertad sobre el centro en el que se encuentran privadas de libertad.	141
13.1. Sugerencias de mejora desde la encuesta	145
14. Formación y capacitación del personal penitenciario	149
14.1. Diferencias percibidas por el personal entre hombres y mu- jeres privadas de libertad	157
15. Obstáculos o asuntos pendientes	163
16. Logros obtenidos a mantener.	166
17. Estudios, transparencia y líneas futuras.	167
Conclusiones	171
Referencias bibliográficas	179
Anexo: cuestionario a mujeres privadas de libertad.	181

Prólogo

Cuando hablamos de la necesidad de impulsar la transversalidad de género, nos referimos a tener en cuenta en nuestra actividad pública que mujeres y hombres tenemos condicionantes de vida diferentes y que las políticas públicas deben responder a esta diferencia, en todos los ámbitos de nuestra sociedad, también en diseño y en la planificación de los centros penitenciarios.

Los roles de género imperantes en nuestra sociedad provocan brechas y desequilibrios tales como una desigual distribución del trabajo de cuidado de personas, mayor porcentaje de núcleos familiares monoparentales cuya titular es mujer, niveles de renta inferiores y mayor desempleo entre las mujeres, o la existencia de la violencia machista contra las mujeres, una violencia estructural que condiciona su libertad y calidad de vida.

Es obligado tener en cuenta estos factores cuando se interviene en cualquier ámbito de nuestra sociedad, porque estas desigualdades inciden de forma relevante en las diferentes formas de estar en la sociedad de mujeres y hombres.

En el caso de las cárceles, debemos tener en cuenta que se trata de espacios masculinizados, instituciones pensadas por y para hombres. Por eso consideramos necesario conocer cuál es la situación que viven las mujeres reclusas en las cárceles vascas, para poder intervenir y mejorar su situación desde el conocimiento de la realidad.

Este estudio, que esperamos tenga influencia en el diseño y planteamiento de las instituciones penitenciarias en nuestro país, nos acerca a un mundo invisibilizado, el de las mujeres en la cárcel, y nos propone mejoras partiendo de las 70 reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok, que se aprobaron en la Asamblea General de Naciones Unidas en el 2010. La pri-

mera regla es precisamente tener en cuenta las necesidades especiales de las mujeres privadas de libertad.

Este estudio se ha realizado pasado un año desde la transferencia de Prisiones a la Comunidad Autónoma Vasca, por lo que la situación descrita supone el punto de partida hacia una nueva gestión en los centros de Euskadi. Por tanto, es también una oportunidad que se nos presenta para determinar las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad en Euskadi y facilitar herramientas para el diseño de programas, servicios y actividades que aborden esas necesidades específicas.

El objetivo último es mejorar la vida de las mujeres privadas de libertad, interviniendo desde un enfoque de género e interseccional, o lo que es lo mismo, teniendo en cuenta todos los factores que influyen en la vida de cada persona, como el género, la raza, la situación socio-económica, la capacidad física etc.

Quiero agradecer a Carmen Meneses y su equipo la elaboración de este informe que nos presenta una fotografía de la realidad que viven las mujeres en las cárceles vascas. Espero que sea de utilidad para seguir impulsando el empoderamiento y la defensa de los derechos de las mujeres privadas de libertad.

Miren Elgarresta Larrabide,

Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer

Presentación de ASDEPRES

La Asociación de Derecho Penitenciario, Rebeca Santamalia, es una entidad sin ánimo de lucro, que la conforman abogadas y abogados que en su quehacer profesional se dedican a esta olvidada rama del derecho, por vocación y con un alto grado de compromiso.

Uno de los principales fines de Asdepres es actuar a favor de la efectividad de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en cualquier centro de reclusión. Ello, en el marco de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), las Reglas de Bangkok dictadas en el marco de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas, las Reglas Penitenciarias Europeas del Consejo de Europa, y Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas Beijing) o declaraciones del mismo tipo que en el futuro las pudieran desarrollar o sustituir.

Para la consecución de sus fines tiene articuladas Comisiones de trabajo, entre las que se encuentra la Comisión de Mujer y Género, responsable de la idea y del proyecto que hoy nos ocupa: «Las Reglas de Bangkok: Evaluando las desigualdades de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios de Euskadi».

El porqué de este estudio es, en primer lugar, por un ejercicio de responsabilidad ya que somos conscientes de las desigualdades de género que, en pleno siglo XXI, siguen existiendo. Y, en segundo lugar, la experiencia acumulada de años de intervención profesional en el ámbito penitenciario nos ponía de manifiesto las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres privadas de libertad al encontrarse en una institución pensada por y para hombres.

En este sentido, las «Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes», conocidas como «Reglas de Bangkok», fijan unos

estándares internacionales que, sin ser la panacea, suponen un avance importante en la intervención con mujeres privadas de libertad.

Es cierto que, inicialmente, la ilusión y la ambición, nos pudo, pues pensábamos que íbamos a ser capaces de realizar un trabajo de la envergadura que se planteaba por nuestros propios medios. Por fortuna, en este momento es cuando se plantea la alianza con el equipo de investigación de la Universidad de Comillas, liderado por la Dra. Meneses, a quien le estamos eternamente agradecidas por su interés en el tema y por hacer posible que una simple idea se pudiera convertir en un proyecto científico de investigación.

Agradecemos, igualmente al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco por haber permitido que el estudio se llevase a cabo en los centros penitenciarios de Euskadi, desde el convencimiento que los resultados que el estudio arroje serán tenidos en cuenta en su gestión penitenciaria para mejorar la situación de las mujeres privadas de libertad en su Comunidad, como así se recoge en las bases de ejecución del modelo penitenciario en Euskadi.

A todas las personas que han participado en la investigación (equipos técnicos, funcionariado, equipos sanitarios, equipos directivos, etc.), nuestro agradecimiento por su generosa aportación.

Y, finalmente, pero no por ello menos importante, damos las gracias a todas las mujeres privadas de libertad que han sido entrevistadas y han participado cumplimentando el cuestionario. Nuestro objetivo es ser la VOZ de ellas, hasta este momento, OLVIDADAS e INVISIBILIZADAS POR EL SISTEMA PENITENCIARIO.

Comisión Mujer y Género
ASDEPRES

Contextualización del estudio

Este estudio tiene su origen desde la inquietud y petición de la Asociación de Derecho Penitenciario Rebeca Santamalia en abordar la investigación sobre la discriminación de las mujeres en los centros penitenciarios, obteniendo la autorización de la institución penitenciaria del Estado. Cuando se había comenzado la investigación, y habiendo transcurrido poco tiempo de la transferencia de las competencias en materia penitenciaria al Gobierno Vasco (julio del 2021), se pensó en la posibilidad de poder incluir al País Vasco. En otras investigaciones se había incorporado, pues siempre supone un contraste importante frente a otras zonas en las características de los problemas sociales y en la forma de abordarlos.

Incluir en la investigación al País Vasco suponía ofrecerles una fotografía de la situación de las mujeres en el momento que recogían la gestión penitenciaria, y que empezaban a desarrollar el Modelo Vasco Penitenciario. Es decir, solo ha pasado un año desde la implantación de una nueva gestión cuando empezamos este estudio en los centros de Euskadi y este informe significa el punto de partida con el que comienza ese modelo. Por tanto, se les brindaba la oportunidad de obtener un diagnóstico de la situación de las mujeres en los centros penitenciarios del País Vasco. Así se planteó inicialmente a los responsables del Gobierno Vasco en esta materia y no solo les pareció interesante, sino que financiaron los gastos desde EMAKUNDE. Esto generó una importante diferencia con el Instituto de las Mujeres del Estado español que no le pareció oportuno financiar los gastos del estudio a nivel nacional. Nuestro agradecimiento a EMAKUNDE por su interés y por ser pionera en potenciar todo tipo de estudios sobre las mujeres, poniendo de relieve las desigualdades y la exclusión de las mismas. En este sentido sigue siendo una referencia no solo en el País Vasco. Somos conscientes que este trabajo, junto con otros previos realizados en Euskadi,

tendrá una influencia en el nuevo diseño y planteamiento de la institución penitenciaria, como ha sucedido con otros estudios sobre mujeres. Este estudio no es una evaluación de la intervención en los centros penitenciarios de Euskadi, ni del personal que trabaja en las prisiones vascas, ni de sus responsables. Es un estudio que recoge los hechos, percepciones y actitudes de las mujeres privadas de libertad, así como de los profesionales que las atienden respecto a las condiciones y circunstancias que las mujeres tienen en prisión. Por tanto, el lector debe tener claro que no se refleja las actuaciones que el Gobierno Vasco ha empezado a implementar desde que recogieron las competencias, entre otras razones porque serán dentro de unos años cuando se pueda valorar el impacto de la nueva política e intervenciones realizadas por su gestión. El estudio comienza el enero del 2023 y finaliza en diciembre del 2023.

Cuando se realiza un estudio sobre una institución que es cerrada y que en general se desconoce muchos aspectos, surgen desacuerdos a reconocer los resultados que se desprende de la investigación. Siendo conscientes de estas resistencias en este estudio se ha aplicado los estándares de calidad de la investigación en ciencias sociales. La metodología utilizada en esta investigación ha seguido los criterios de rigor y calidad de la investigación científica. Esto supone la triangulación de datos y de la metodología, la utilización de diferentes fuentes de información, tanto dentro como fuera de las prisiones vascas, así como la supervisión o auditoría externa. Por otra parte, esta investigación ha pasado por el Comité de ética de la Universidad Pontificia Comillas que plantea y vela por las buenas prácticas de investigación. Por tanto, siguiendo los criterios de rigor y calidad, así como asumiendo en todo momento los requisitos éticos de la investigación científica, los resultados que se exponen a continuación se desprenden de los datos e informaciones obtenidas, de tal forma que cualquier investigador o investigadora ajena a la institución penitenciaria llegaría a las mismas conclusiones.

Otro asunto que inicialmente supuso una reflexión y decisión fue valorar la realización del estudio de forma comparativa entre hombres y mujeres privadas de libertad. Se decidió que fuera un estudio cuya recogida de información fuera solo de las mujeres porque existe abundante información sobre la población penitenciaria masculina que nos podía servir de comparación. En general, los datos que casi siempre se ofrecen sobre las personas privadas de libertad están referidos a los hombres, tanto en los estudios e investigaciones como los ofrecidos por la administración penitenciaria. Que las mujeres no lleguen ni al 10% de la población penitenciaria las hace invisibles. Los datos más genera-

les se encuentran desagregados desde hace pocos años por sexo, pero cuando se quiere profundizar en las circunstancias, condiciones o características de hombres y mujeres, los datos que aparecen son los de la población masculina por ser la mayoritaria, y las mujeres no se aprecian. Disponemos de datos suficientes de la población penitenciaria masculina como para poder compararlos. Para que no quedaran invisibilizadas o marginadas por su escaso número fue lo que llevó a centrar el estudio solo en ellas, siguiendo por otra parte a muchos estudios feministas y de género¹.

Se ha estudiado la discriminación de las mujeres en los centros penitenciarios partiendo de las 70 reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok, que se aprobaron en la Asamblea General de Naciones Unidas en el 2010, al constatar las desigualdades que las mujeres sufrían en las prisiones en todo el mundo. Este trabajo quiere contribuir a mejorar las condiciones de las mujeres y no tenemos duda que el Gobierno Vasco las tendrá en cuenta.

Directora de la investigación

¹ Romo, N. (2010): «La mirada de género en el abordaje de los usos y abusos de drogas», *Revista Española de Drogodependencias*, n.º 35(3), pp. 269-272.

Antecedentes

La discriminación de las mujeres privadas de libertad ha sido abordada por otras investigadoras tanto en el Estado español como en Euskadi. En el País Vasco se han realizado algunos estudios previos muy interesantes, cuyas aportaciones debemos mencionar y traer a colación. Nos centraremos en tres de estos trabajos por su amplitud y dedicación.

El primero de ellos¹ de las autoras Elisabete Arostegui, Araceli Fernández, Nieves García del Moral y Aurora Urbano² que analizan los efectos del encarcelamiento en hombres y mujeres y en su entorno familiar, y para ello utilizan un diseño cualitativo mediante entrevistas en profundidad a hombres y mujeres privados de libertad.

El segundo de Estibaliz de Miguel³, que analiza las relaciones amorosas de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios. Mediante observación participante y entrevistas recoge una fotografía de la situación de las mujeres en el centro penitenciario de Zaballa.

El tercer trabajo es el de María Ruiz⁴ que analiza la discriminación de las mujeres en las prisiones y en la institución penitenciaria, deteniéndose en los prejuicios y estereotipos que se les otorgan a estas mujeres, y las prácticas de resistencia que ellas articulan. También parte de una metodología cualitativa basada en entrevistas en profundidad

¹ Hemos localizado otro anterior a los citados en este epígrafe, el trabajo de Manzanos Bilbao, C. (2003): *Situación de las mujeres en las cárceles del País Vasco*, Bilbao: Gobierno Vasco. No lo hemos incluido porque, aunque es un excelente trabajo han pasado más de 20 años.

² Arostegui, E. Fernández, A., García del Moral, N. y Urbano, A. (2008): *Género y Prisión*. Bilbao: Ed. Zubiko

³ de Miguel Calvo, E. (2015): *Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas*. Bilbao:UPV

⁴ Ruiz Torrado, M. (2017): *Kartzela Género – erakunde bezala*. Bilbao: Udako Euskal Unibertsitatea.

a distintos informantes. Los datos de la población reclusa en cada momento los hemos resumido en la siguiente tabla, incluyendo la de este informe.

Tabla 1.
Población reclusa en Euskadi

Años	Hombres	Mujeres	Total
2008	1.258 (91,09%)	123 (8,91%)	1.381 (100)
2015	1.140 (89,6%)	133 (10,4%)	1.273 (100)
2017	1.204 (89%)	149 (11%)	1.353 (100)
2023 oct.	1.450 (92%)	127 (8%)	1.577 (100)

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Estas autoras constataban el sesgo androcéntrico de la institución penitenciaria, su carácter discriminatorio y jerárquico, la carencia de una perspectiva de género en las actuaciones y la ausencia de las mujeres privadas de libertad en los estudios feministas, sobre desigualdades y exclusión social. A continuación, exponemos los puntos que son tratados en los estudios referenciados con más detalle.

Características delictivas y sociodemográficas

Los estudios señalan que la baja proporción de mujeres en los centros penitenciarios las situaba en desventaja respecto al resto de población penitenciaria, mayoritariamente masculina. De tal forma que el diseño de la intervención penitenciaria estaba dirigido a los hombres.

Los delitos más presentes en la población penitenciaria femenina eran los relacionados con la salud pública, el transporte de sustancias ilegales (mulas) o robos y hurtos menores. Estos delitos siguen siendo los principales en las mujeres, aunque en este estudio no se recogió dicho dato.

El origen de la gran parte de las mujeres privadas de libertad procedía de contextos de exclusión, de pobreza y de vulnerabilidad, así como a grupos de mujeres extranjeras o de minorías étnicas en situación también de pobreza. En estas mujeres se apreciaba un gran nivel de desestructuración en sus entornos familiares, con los progenitores que escasamente les habían ofrecido afecto y protección.

Se constataba su bajo nivel socioeducativo y de formación profesional, careciendo de empleo previo y de vivienda estable en muchas de ellas.

La dependencia a sustancias psicoactivas afectaba a un importante sector de mujeres privadas de libertad y en muchas de ellas se asociaba con el delito cometido.

La violencia machista sufrida presentaba una alta prevalencia en comparación con la población general, siendo una constante en los tres estudios.

Las relaciones con sus parejas requieren especial atención, pues además de la violencia, solían ser hombres poco normalizados con relaciones de subordinación hacia ellos. Las mujeres aparecían como cómplices o encubridoras de sus parejas.

La reincidencia de las mujeres era menor, pero se señalaba una mayor encarcelación de manera preventiva con condenas más elevadas en comparación con la gran mayoría de los países europeos.

Entrada en prisión

El ingreso en prisión se producía a una edad más temprana comparado con los hombres, aspecto referenciado en los estudios. También el ingreso en el centro penitenciario tenía una importante repercusión psicológica y personal. Les generaba inseguridad, miedo, ansiedad e indefensión especialmente cuando era la primera vez, ante el desconocimiento del sistema penitenciario. El impacto del encarcelamiento entrañaba un coste grande para las mujeres y sus familias, porque seguían siendo ellas las sustentadoras del sistema familiar, del cuidado y de la educación de sus hijos/as. La paralización de su rol de madre, cuidadora y esposa acarreaba un estigma social importante, así como el sentimiento de culpa y vergüenza que se mantendrá incluso hasta una vez cumplida su condena. Muchas de ellas articulaban estrategias de comunicación con sus familias para minimizar el impacto que la prisión tenía en éstas.

Los estudios señalan que la vivencia del encarcelamiento era de pérdida de seguridad y autonomía. Unas, lo vivenciaban como una oportunidad para cambiar su vida al haber tocado fondo. En estos casos, concurre que en prisión se encontraban con menos riesgo y más seguridad que en la calle, cuando habían abandonado el consumo de sustancias psicoactivas o cuando se centraban en sí mismas, en su bienestar personal. Para otras, era la peor experiencia de sus vidas, siendo dolorosa, destructiva, humillante, e indigna.

Condiciones en el centro penitenciario

Los estudios referenciados señalan muchos aspectos de la vida en prisión para las mujeres. Para comenzar se señala que el espacio que ocupaban las mujeres dentro de los centros penitenciarios era más reducido, y les suponía llevar las penas de prisión con mayor dureza. Ese espacio tenía peores condiciones de habitabilidad que la de los hombres, por distintas razones, pero porque se había configurado posteriormente.

Se señalaba ciertas deficiencias en relación con las mujeres: la carencia de unidad de madres⁵; con menos posibilidades para acceder al tercer grado; la falta de espacio para la clasificación diferenciada, puesto que no podían elegir entre los tipos de módulos, porque solo había uno; las deficiencias en los traslados comparados con los hombres, dado que las rutas eran muy largas tardando semanas o meses en llegar al centro penitenciario de destino. Se constataba un menor número de mujeres trabajando, con salarios más bajos, y en trabajos muy feminizados. Las actividades educativas y profesionales eran insuficientes y poco motivadoras. Muchas de ellas estaban asociadas a los roles tradicionales de las mujeres (peluquería, estética, costura...) que no siempre eran las más rentables en salidas laborales.

La pérdida de la custodia de sus hijos/as cuando la familia no se hacía cargo, ni el padre de los mismos, era otro aspecto frecuentemente referenciado. La maternidad ocupaba una gran preocupación. La separación de sus hijos e hijas conllevaba un enorme impacto y se trasladaba su cuidado a otras mujeres de la familia o a las instituciones competentes. El peso de la monomarentalidad era también importante, con la ausencia de apoyo del padre de sus hijos. Se producía un sesgo de género al tener más presente el ser madre que ser padre, marcando más la responsabilidad en las madres.

Las relaciones de pareja en prisión eran de cierta dependencia, no contaban con el apoyo de sus parejas, que las habían abandonado al ingreso o estaban en prisión como ellas. Por otra parte, se señalaba que el apoyo familiar era mucho mayor en los hombres que en las mujeres, encontrando un sector de ellas solas y sin nadie en el exterior que las esperara, las apoyara o le facilitara lo que pudieran precisar. La vivencia de mayor soledad, menos apoyo afectivo y económico, con menos visitas era principalmente dominante entre ellas. Por otra parte se señalaba que la atención psicológica que recibían las mujeres desde la

⁵ En el momento que se realizan estos estudios no había ningún módulo de madres.

prisión entraba en conflicto con los dos roles que desempeñaba la administración: el de ayuda y el de control. Asociado con situaciones de precariedad previas, el estado inadecuado de salud física y psiquiátrica era prevalente. Se constataba un estado de salud más grave, con mayor presencia de depresión y ansiedad y con mayor medicalización (de antidepresivos, sedantes y tranquilizantes). En este sentido, se indicaba una excesiva medicalización psiquiátrica en detrimento de la atención terapéutica. Además, la desviación de sus roles sociales como mujeres incrementaba la baja autoestima, una autoimagen peyorativa, aumentaba los sentimientos de culpa, reforzaba el estigma como sanción social. Las mujeres encarceladas eran vistas y calificadas como malas mujeres, desviadas, pecadoras, y promiscuas.

Atención penitenciaria

Los estudios señalados referenciaban que el tratamiento penitenciario dirigido a las mujeres reforzaba sus roles sociales tradicionales, además potenciaba su feminización e infantilización. A las mujeres se les castigaba con mayor frecuencia y severidad, siendo menos conflictivas y con un perfil criminológico menos violento que los hombres. Pese a ello, el régimen disciplinario era más duro y rígido con ellas. Los comportamientos de las presas eran menos tolerados por el funcionariado de vigilancia e interior. Sin embargo, las mujeres se adaptaban mejor a la cárcel, y acataban con menos dificultad las condiciones del encierro que sus homólogos masculinos.

Respecto a la institución penitenciaria se indicaba que existía dificultad para tomar conciencia de las desigualdades y las discriminaciones de género, tanto en las mujeres privadas de libertad como en profesionales y personal penitenciario de custodia. El sistema penitenciario era sexista porque no atendía las necesidades específicas de las mujeres, salvo la maternidad, ni las capacitaba adecuadamente para su inserción en la salida de la prisión. Las intervenciones estaban colmadas de estereotipos sexistas y de actuaciones individualizadas sin perspectiva de género, que intensificaban la carga negativa y el estigma. Pero también lo era la política penitenciaria del momento que se hicieron los estudios porque reforzaba los estereotipos de género tradicionales en los destinos, actividades, talleres y trabajos. La institución penitenciaria reproducía y agudizaba las desigualdades de género y las de vulnerabilidad y de exclusión social que se daban en la sociedad.

Solo el trabajo de María Ruiz se había detenido en recoger y describir las prácticas de resistencia dentro de la prisión por parte de las mu-

jeros. Se articulaban redes de apoyo y solidaridad entre las presas; aparecía un mercado irregular de productos permitidos y prohibidos; la creación de relaciones afectivo-sexuales entre las personas presas, con motivaciones afectivas, sexuales o económicas.

Por último, la salida de prisión volvía a ser un momento muy duro y difícil, teniendo que afrontar el rechazo social.

Finalidad, fuente de datos y procedimientos

El País Vasco dispone de dos centros penitenciarios con módulos de mujeres: Martutene, en Donostia y Zaballa, en Vitoria, pues el centro de Basauri, en Bilbao, es exclusivamente de hombres en el momento que comenzamos este estudio. Por tanto, los objetivos y la recogida de información se han realizado en estos dos centros.

Objetivos

Los objetivos de partida y que han guiado este estudio han sido los siguientes:

1. Determinar las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad que no están siendo satisfechas en los centros penitenciarios de Euskadi.
2. Señalar las normas de las Reglas de Bangkok que se vienen cumpliendo y aquellas que no se cumplen.
3. Enumerar los obstáculos que la Institución Penitenciaria en Euskadi se encuentra para implementar las necesidades no satisfechas de las mujeres privadas de libertad.
4. Facilitar herramientas para el diseño de programas, servicios y actividades que aborden esas necesidades específicas de las mujeres con la finalidad de dar respuesta a las mismas.
5. Proponer mejoras en la situación de las mujeres privadas de libertad.
6. Potenciar las medidas alternativas a la prisión para las mujeres privadas de libertad.

7. Establecer líneas de colaboración entre la Institución Penitenciaria (IP) y la sociedad civil para trabajar conjuntamente en la eliminación de las desigualdades de sexo-género en los centros penitenciarios de Euskadi.

Metodología

La metodología para cumplir los objetivos ha supuesto distintas estrategias, articulando los enfoques cualitativos que permiten profundizar, recoger los aspectos más subjetivos y latentes, y el enfoque cuantitativo, que nos ofrece conocer la extensión del objeto de estudio. Por tanto, las estrategias cualitativas y cuantitativas serán aplicadas de forma complementaria, combinada o trianguladora¹. Se han utilizado dos técnicas principales de investigación, las entrevistas en profundidad con el equipo profesional y directivo de los centros penitenciarios y con las mujeres privadas de libertad. También se incluyeron informantes claves relacionados con la institución penitenciaria (asesores/as, abogados/as, profesionales de las ONGs, etc.) y de fuera de la misma. Posteriormente, el análisis de estas entrevistas nos permitió la elaboración de un cuestionario para recoger al máximo las opiniones y circunstancias de las mujeres. Describimos en mayor detalle estas técnicas con sus procedimientos, así como la muestra de personas entrevistadas.

El proyecto de investigación fue presentado y aprobado por el Comité de ética de la Universidad Pontificia Comillas, y el equipo de investigación ha seguido el cumplimiento de los principales requisitos: voluntariedad, anonimato, confidencialidad, especialmente en las entrevistas, y veracidad.

Se presentó a todas las personas entrevistadas un consentimiento informado en el momento anterior a la realización de la entrevista por los miembros del equipo de investigación. Con este consentimiento se afirmaba la colaboración en la realización de las entrevistas y el compromiso de los entrevistadores y entrevistadoras de no desvelar ningún dato que pudiera identificar a cada participante. Por ello, en este informe no se dan detalles de los informantes y las informantes entrevistadas, pues dado que solo son dos centros, sería relativamente fácil la identificación.

¹ Bericat Alastuey, E. (1998): *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social: significado y medida*. Barcelona: Ariel.

Entrevistas

Se han realizado 26 entrevistas, de las cuales 9 eran mujeres privadas de libertad, 7 en régimen ordinario y 2 en tercer grado. 9 fueron realizadas en el centro penitenciario de Zaballa y 11 entrevistas, en el centro de Martutene. El resto fueron informantes claves con información relevante relacionada con los objetivos del estudio (expertos/as, asesores/as, miembros de ONGs, abogados/as, etc.). La selección de las entrevistas, tanto a las mujeres privadas de libertad como al equipo profesional técnico y funcionariado de vigilancia o interior, fue dado por cada centro, es decir, no fue realizado por el equipo de investigación. Eso significa que no hubo sesgos por parte del equipo de investigación en esa elección.

En ambos centros se concertó un día o dos para realizar las entrevistas, tanto a las mujeres como al colectivo profesional. La dirección del centro nos facilitó el acceso y los contactos con los entrevistados y entrevistadas, ofreciéndonos espacios privados para mantener la confidencialidad de la información. Las entrevistas a las mujeres se realizaron en despachos que utilizan el equipo técnico a la entrada de los módulos. A los y las profesionales se les entrevistó en sus propios despachos de trabajo. La duración de las entrevistas fue entre 30 minutos y una hora. Las entrevistas fueron grabadas en audio cuando los entrevistados y entrevistadas dieron su consentimiento. Cuando se sintieron incómodas por la grabación, y preferían que no fuera así, se tomaron notas lo más exhaustivamente posible. Todos los entrevistadores y entrevistadoras fueron miembros del equipo de investigación, siguiendo un guión de entrevista elaborado a partir de las Reglas de Bangkok y los objetivos del estudio, que se presenta en el anexo. También se tomaron notas de aquellos datos e informaciones que surgieron en la interacción, así como de las observaciones y comentarios que se nos ofrecieron especialmente por las internas.

Una vez realizadas las entrevistas se transcribieron literalmente, se procedió a eliminar cualquier dato identificativo y se preparó para el análisis.

Se ha procedido a un análisis descriptivo de las entrevistas, evitando los detalles que podrían dar lugar a la identificación del informante o la informante. Se elaboraron categorías analíticas que permitieron la codificación de todas las entrevistas para posteriormente extraer aquellos segmentos que se requerían para analizar e interpretar cada regla de Bangkok.

En la siguiente tabla exponemos cómo nos referiremos a los datos obtenidos en las entrevistas.

Tabla 2.
Detalle de entrevistas realizadas

Entrevistas	Detalle	Nombrados
Mujeres privadas de libertad	E1, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20	Por el código de entrevista
Asesores, abogados/as, miembros ONGs, miembros de la dirección de los centros		Informantes
Médicos/as	2-3 médicos/as ²	Médico/a
Psicólogos/as	2 psicólogas/os	Psicólogas/os
Funcionarios/as*	3 funcionarios/as*	Funcionarios/as*
Trabajador/a social	2 T. Social	T. Social
Educador/a	1 Educador/a	Educador/a

* Funcionarios/as de vigilancia o interior.

No ofrecemos más datos sociodemográficos sobre las personas entrevistadas porque sería muy fácil su identificación.

Cuestionario

Una vez que las entrevistas fueron realizadas y se aplicó un análisis descriptivo inicial, se elaboró un cuestionario destinado a las mujeres privadas de libertad (ver anexo). Dicho cuestionario para que fuera comparativo ha sido el mismo en todo el Estado español, y fue supervisado previamente por ambas instituciones penitenciarias. El cuestionario se recogió a finales de octubre en el centro de Martutene y a comienzos de noviembre en el centro de Zaballa. Para facilitar el cuestionario a las mujeres euskaldunes se tradujo al euskera (ver anexo). La gran mayoría de las mujeres de los dos centros colaboraron y lo cumplieron. Agradecieron al equipo de investigación haberlas tenido en cuenta al realizar este estudio, así como haberles ofrecido el cuestionario en euskera. De hecho, una de las mujeres señaló: *«Es la primera vez que me ofrecen algo en euskera en todos los años que llevo en prisión»*. Se recogieron 49 cuestionarios, el 75,5% (37) se hizo en caste-

² En el centro de Martutene se realizó la entrevista a dos médicos/as conjuntamente.

llano, y el 24,5% (12) en euskera. Solo una mujer declinó realizarlo en uno de los centros, pero hubo mujeres que no estaban disponibles porque tenían una salida, tuvieron que irse rápidamente al destino, u otras circunstancias que no lo posibilitaron. El cuestionario se rellenó en presencia del equipo de investigación. Una vez cumplimentado, las propias mujeres lo introdujeron en un sobre que cerraron y nos lo entregaron para mantener el anonimato. En la cumplimentación nos acompañó un/a educador/a que no interfirió en ningún momento en la realización del cuestionario, sino que facilitó el trabajo al equipo. Una de las mujeres nos planteó que pudiéramos acudir al centro a exponerle los resultados. Este aspecto ha sido muy mencionado como muy pertinente y como un requisito de rigor en la literatura metodológica por dos motivos: en primer lugar, como validación de los resultados obtenidos, es decir, que las protagonistas se sientan identificadas y reflejadas en los resultados. En segundo lugar, por una cuestión ética, que evite la utilización de los sujetos de estudio en beneficio de la investigación y el equipo de investigadores, utilizándolos como sujetos pasivos, de tal forma que se les haga partícipes de los resultados y puedan tomar conciencia de los mismos.

Los cuestionarios fueron recogidos en papel dado que en los centros penitenciarios no se podían introducir aparatos electrónicos. Una vez cumplimentados se procedió a su informatización, revisión y recogida de aquellas cuestiones que eran preguntas abiertas, y se procedió a un análisis descriptivo y bivariado, dado que el escaso número de protagonistas no permitían un análisis multivariado.

Las tablas que se muestran a lo largo del informe constan de los porcentajes (%) y la frecuencia o recuento (n) en cada categoría analizada, que suele ser la que se señala afirmativamente (sí). En cada tabla se muestra en primer lugar las respuestas obtenidas de toda la muestra analizada. A continuación, otras dos columnas en las que se compara a las mujeres con condenas de 10 años o menos, con aquellas que tienen condenas de más de 10 años, dado que formaban dos grupos diferenciados (≤ 10 años y > 10 años)³. Se ha aplicado el estadístico chi-cuadrado cuando las variables son categóricas y el estadístico no paramétrico (prueba U de Mann-Whitney) cuando se realiza comparación entre

³ En el cuestionario no se preguntó por el delito por el que cumplían; sin embargo, el periodo de estudio coincide con el traslado de personas privadas de libertad condenadas por el delito de terrorismo. Las personas que cumplen penas por este delito tienen condenas muy largas siendo éste el motivo por el que se realizó este análisis diferencial, marcando así dos perfiles: mujeres con delitos menores y mujeres condenadas por delitos más graves (terrorismo, salud pública, trata de personas...)

dos grupos. En ambos casos el valor de p nos indica la significación estadística en el contraste de hipótesis entre los dos grupos. De tal forma que los valores de p (la significación estadística) inferiores a 0,05 (95% de nivel de confianza) indican la existencia de diferencias significativas entre los dos grupos que se comparan.

Por último, queremos señalar nuestro agradecimiento a los centros penitenciarios, al equipo directivo, técnico y funcional de interior o vigilancia por su colaboración y participación en el estudio, que nos permitió el acceso a toda la información que le solicitamos.

Descripción de la muestra encuestada

De los 49 cuestionarios, 10 corresponden a Martutene y 39 al centro de Zaballa. Con fecha 11 de octubre del 2023 había 1.577 personas privadas de libertad en los centros penitenciarios vascos, de las cuales 127 son mujeres⁴, eso supone que la muestra representa al 38,5% de las mujeres que se encontraban privadas de libertad en ese momento.

La edad media de las mujeres fue 45,7 años ($DT^5 = 10,15$), con una edad mínima de 27 años (2 mujeres) y una edad máxima de 72 años (1 mujer). Las mujeres que llevaban 10 años o más, como es obvio, tenían una edad media superior (media de 49,7 años, D.T. = 8,43) a las que llevaban 10 o menos años (media de 43,8 años, D.T. = 10,50).

El 81,6% (40) de las privadas de libertad habían nacido en España, mientras que el resto nacieron en Argelia, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Honduras, Marruecos o Rusia. El 5,5% de las mujeres señalaron que su nacionalidad era la española, el 6,1% que era vasca o euskalduna, el 2% catalana, y el resto o no responde (4) o proceden de otras nacionalidades.

El 25%(12) de las mujeres poseía estudios universitarios, 52,1% (25) estudios secundarios o de Bachillerato, un 16,7%(8) estudios primarios y un 6,3%(3) no tenía ningún estudio. Entre las mujeres que llevaban más de 10 años, el nivel de estudios fue superior, ya que el 46,7% estaba en posesión de un título universitario, frente al 15,2% que llevan 10 o menos años. Lo mismo ocurría con el título de bachiller, un 40% entre las mujeres con más años en prisión frente a un 21,2% con menos, abundando, entre estas últimas sobre todo los estudios de secundaria, con un 36,4%.

⁴ Datos ofrecidos por la Administración Penitenciaria Vasca.

⁵ Desviación típica, es decir, el grado de dispersión de las puntuaciones frente a la media.

El 67,3% (33) de las mujeres tenía hijos e hijas, siendo la media de 2,12 (D.T. = 1,36) y el 23% de las mujeres con hijos/as tenía 3 o más. En casi la mitad de las mujeres con hijos/as (48,4%, n = 15) éstos/as estaban con la familia de ellas, en un 19,4% (n = 6) con el padre, y en un 22,6% (7) estaban independizados, con la familia del padre 3,2% (1), en un centro de menores (3,2%, n = 1), o con la familia de adopción (3,2%, n = 1).

El 79,2% (38) de las mujeres afirmaron que tenían pareja, el 50%(24) en la prisión y el 29,2%(14) en el exterior, mientras que el 20,8%(10) no tenía pareja. El 32,7% (35) tenía pareja antes de entrar en prisión, pero había perdido el contacto, mientras que el 38,8% (19) mantenía la relación y el 28,6% (14) no tenía pareja antes de entrar en prisión.

El 16,7% (8) de las mujeres privadas de libertad tenía una discapacidad intelectual, y de éstas 6 (75%) la tenía reconocida.

Menos de la mitad de las mujeres (46,7%, n = 21) estaban cumpliendo su condena en la provincia de residencia.

Las Reglas de Bangkok

El principal instrumento jurídico internacional donde se recogen los estándares generales que deben aplicarse por todos los Estados en el ámbito de la privación de la libertad femenina, son las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok, aprobadas en el año 2010. Tuvieron que pasar más de 50 años desde que se ratificaron en el año 1955 las «Reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos» (conocidas posteriormente como «Reglas de Mandela»), para que se reconociera el enfoque de género.

Las Reglas de Bangkok suponen un momento importante en la historia de los derechos humanos de las mujeres, porque por primera vez, un instrumento internacional contempla las particulares necesidades de las que están en prisión, lo que constituye un hito fundamental en la larga lucha por el reconocimiento de la equidad de género. Se trata de 70 reglas que brindan orientación para reducir el encarcelamiento innecesario y satisfacer las necesidades específicas de las mujeres encarceladas. Están dirigidas a las personas encargadas de diseñar las políticas públicas, al poder legislativo, ejecutivo, a los servicios de prisiones, además de a los sistemas de justicia en sus diferentes dimensiones.

La regla 1.^a marca el objetivo al que van dirigidas todas las demás, creadas para respetar el principio de no discriminación, tomando en cuenta las necesidades especiales de la población femenina privada de libertad.

Las reglas 2 a la 4 versan sobre el ingreso y el destino en el centro penitenciario, priorizando la cercanía a los hijos, hijas y a la familia, dado que la mayoría de las mujeres tienen responsabilidades familiares y en la crianza, así como el conocimiento de la situación de sus hijos e hijas.

La regla 5 hace referencia al espacio o alojamiento destinado a las mujeres, estableciendo que dispongan de instalaciones y productos necesarios para la higiene y las necesidades de las mujeres y sus hijos/as¹, es decir, módulos de mujeres o módulos de madres.

Las reglas 6 a la 18 se centran en la atención sanitaria, incluyendo a sus hijos e hijas menores que puedan estar con ellas. Se incluye reconocimiento médico al ingreso que ponga de manifiesto sus necesidades de atención sanitaria. En ellas se debe constatar: el abuso sexual y la violencia sufrida, atención a salud mental, al uso indebido de sustancias psicoactivas, prevención del suicidio, tratamiento y prevención de VIH y ITS, y las actuaciones preventivas hacia una buena salud física y genésica. También el apoyo psicológico ante la violencia que haya sufrido o traumas vividos, los momentos de angustia. Además de la necesaria presencia de un pediatra que haga una valoración de salud de los hijos e hijas menores que le acompañen. Se establece que recibirán información preventiva para su salud, prevención del cáncer y otras indicaciones que se ofrecen a las mujeres en los centros sanitarios.

Las reglas 19 a la 21 sobre los registros personales a las mujeres privadas de libertad y a sus hijos, que deberán ser respetuosos y dignos.

Las reglas 22 a la 24 abordan las sanciones y medios de coerción. Las sanciones no pueden incluir la prohibición a las mujeres privadas de libertad de ver a sus hijos e hijas y familia, y se exime del aislamiento y de las medidas de coerción a las mujeres embarazadas, lactantes o con niños y niñas pequeñas a su cargo.

La regla 25 se refiere a facilitar la denuncia de abusos sufridos en los centros penitenciarios con especial atención a los abusos sexuales y que entre el equipo encargado de la supervisión de las condiciones de reclusión figuren mujeres.

Las reglas 26 a 28 reseñan el contacto y visitas con sus familiares, sus hijos e hijas y su pareja.

Las reglas 29 a 35 hacen referencia a la formación del personal de la prisión en la perspectiva de género, así como en la atención a las mujeres, en prevenir y eliminar la discriminación de género, en la protección a las reclusas de la violencia física y verbal, en la capacitación sobre VIH y SIDA, en las necesidades de salud mental y de prevención del suicidio, así como en el desarrollo de los niños y niñas.

Las reglas 36 a 39 se centran en las mujeres menores de edad en la prisión para que se tengan en cuenta sus necesidades en función de la edad, con especial atención a la protección, educación y formación

¹ Si los niños y niñas están con ellas en prisión, que es posible hasta los 3 años.

profesional. En este caso nos centraremos en las mujeres más jóvenes en prisión, pero siempre mayores de 18 años, dado que para las menores de edad que cumplen una medida de internamiento hay disponibles otro tipo de centros de reforma.

Las reglas 40 y 41 están centradas en la clasificación de las mujeres en la prisión, para que se contemplen las situaciones diferentes y las necesidades que sean precisas para su rehabilitación. Deberá realizarse una valoración del riesgo a la hora de aplicar medidas de alta seguridad o grados restrictivos. Especial atención a la salud mental o discapacidad intelectual.

Las reglas 42 a 47 abordan aspectos del régimen penitenciario, como la disponibilidad de servicios para ellas, sus hijos e hijas cuando estén con ellas, o su situación de embarazo. Además, la oferta de apoyo psicológico si han sufrido abuso sexual o violencia de algún tipo. Se facilitará que las mujeres tengan visitas con sus familiares, el contacto con aquellos recursos que les puedan servir de tránsito a una vida en libertad, y se les ofrecerá todo el apoyo necesario para la reinserción social.

Las reglas 48 a 52 se detienen en grupos específicos de mujeres, embarazadas, lactantes o madres con niños o niñas en prisión, con especial atención a la prole en situación de encarcelamiento, y la retirada o separación cuando proceda.

Las reglas 53 a 55, sobre mujeres extranjeras, de otras culturas, religiones o grupos étnicos, para que se tenga en cuenta en todas las actuaciones esa diversidad.

La regla 56 se fija en la situación de prisión preventiva para garantizar su seguridad, especialmente sobre el maltrato en prisión preventiva que puede producirse y, en su caso, adoptarse medidas de seguridad.

Las reglas 57 a 66 abordan las medidas y opciones alternativas a la prisión, que eviten la separación de las mujeres de sus familiares, sus hijos e hijas y las personas dependientes de ellas. Además, se plantea que se conjuguen con actividades que cubran sus necesidades de educación, capacitación o atención biopsicosocial.

Por último, las reglas 67 a 70 referidas a la investigación y estudio de los delitos realizados por mujeres, así como a la sensibilización social sobre las carencias de estas mujeres y las necesidades de apoyo para su reinserción social.

Estas reglas suponen una guía para revisar las desigualdades y discriminaciones que sufren las mujeres en los centros penitenciarios, principalmente por ser un colectivo minoritario. A continuación, las iremos referenciando conforme temáticamente exponemos los resultados ob-

tenidos. Algunas de las reglas expuestas pueden resultar repetitivas porque hace referencia o se detiene en cada etapa del tránsito penitenciario que conlleva el cumplimiento de la condena.

Visibilizando a las mujeres en prisión

«Tenéis que tener en cuenta que esto es una cárcel de hombres donde hay mujeres»

Funcionaria de interior

Comenzamos con la frase que nos ofreció una de las funcionarias de interior en uno de los centros penitenciarios de Euskadi que visitamos y que muy amablemente nos enseñó el módulo de mujeres y las celdas. Ella reflejó muy bien la realidad de las mujeres; realidad que es referenciada por Naciones Unidas y muchos estudios nacionales e internacionales.

Hemos estructurado la exposición mostrando los resultados obtenidos en la encuesta, así como en las entrevistas realizadas a los profesionales y a las internas de manera temática e integrando ambos tipos de datos, cualitativos y cuantitativos. Partiendo de los perfiles que nos transmitieron los y las profesionales, hicimos un recorrido secuencial, trazando el itinerario de las fases por las que pasará la interna desde que ingresa en el centro penitenciario hasta su salida. En cada epígrafe expondremos a pie de página las reglas de Bangkok que corresponde, pero no serán correlativas porque no tienen este mismo orden.

1. Perfil de las mujeres y grupos específicos

Las características de las mujeres que nos transmitieron los y las profesionales de los centros penitenciarios son diversas y las hemos estructurado partiendo de las diferencias que nos mostraron.

Por otra parte, las reglas 36 a 39 se refieren a mujeres menores de edad que, en el caso tanto del País Vasco como del resto del Estado español, son centros específicos y no han sido sujetos de estudio en este trabajo. No obstante, hacemos referencia a las mujeres más jóvenes por sus diferencias con las más mayores y adultas, haciendo mención a las Reglas 65 y 66 sobre la delincuencia femenina. También incluimos aquí las mujeres pertenecientes a grupos específicos, que se exponen en las reglas 53 a 55¹. La Regla 53 se refiere a las mujeres extranjeras, y nuestro derecho penitenciario regula lo previsto en la citada regla en los arts. 197 RGP y 89 Código Penal, pero, nuevamente, debemos convenir que son normas destinadas, indistintamente, a hombres y mujeres sin tomar en consideración, tal y como expone la Regla, las especiales circunstancias de las mujeres embarazadas o madres, ya sea con hijos aquí o en sus países de origen y que veremos en otro epígrafe.

1.1. Mujeres jóvenes

Las mujeres jóvenes² en prisión se encuentran entre los 18 y 35 años³ y no es un colectivo muy numeroso en el momento que recogimos la información en los dos centros con módulos de mujeres. Estas mujeres tenían dos perfiles: aquellas que eran usuarias de sustancias psicoactivas y su comportamiento en el centro solía ser más intolerante con todo y las que estaban en el centro por delitos contra la salud pública. Así nos lo comentaron algunas de las mujeres entrevistadas.

«También, montan follón, son reguleras, vienen de la calle y se piensan que se comen la prisión. Partes son los que se comen. Hasta

¹ Regla 53. «1. Cuando existan acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes, se estudiará la posibilidad de trasladar lo antes posible a las reclusas extranjeras no residentes a su país de origen, en particular si tienen hijos en él, y en caso de que las interesadas lo soliciten o consientan informadamente en ello.

2. En caso de que se deba retirar de la prisión a un niño que viva con una reclusa extranjera no residente, se deberá considerar la posibilidad de reubicar a ese niño en su país de origen, teniendo en cuenta su interés superior y en consulta con la madre.»

² La Regla 65 se refiere a las delincuentes juveniles de sexo femenino: «Se evitará en la medida de lo posible recluir en instituciones a los niños en conflicto con la ley. Al adoptar decisiones se tendrá presente la vulnerabilidad de las delincuentes juveniles debida a su género.»

³ No existe un intervalo de edad aceptado nacional o internacionalmente de lo que se considera joven. Por ejemplo, el carnet joven europeo en unos países puede tenerse hasta los 26 años y en otros hasta los 31 años. Aquí hemos cogido un intervalo que nos parecía más oportuno dado que es un colectivo más reducido entre las mujeres.

que aprendas. Ahora mismo habrá unas seis o siete, con problemas de droga. Muchas mulas se ven aquí. Las llevan a Madrid y piden una cunda a aquí porque tienen más trabajo, más actividad. O sea, que otras presas cuentan que la junta es buena o porque tienen su pareja o su familia en Bilbao». E14

El siguiente perfil era de aquellas que cumplían condena por delitos contra la salud pública, entre las que se distinguen las que habían realizado el transporte de sustancias voluntariamente de las que habían sido obligadas.

«Las extranjeras vienen, según ellas, engañadas, ninguna o pocas han venido por iniciativa propia. Aun así, no vamos a generalizar. Luego, cuando entran en prisión, son las primeras que quieren trabajar que se ofrecen para todos. Son las que mantienen a sus familias desde aquí estando en la cárcel mantienen a sus familias en sus países, o cuando salen también enseguida se ponen a trabajar en lo que sea si tienen la situación regularizada». Informante

«Las extranjeras que vienen con droga, que vienen de mulas, a esas les cuesta. Les pillan y encima no se pueden chivar, porque claro, se matan a su familia, o eso nos dicen, que vienen amenazadas. Bastante culpables se sienten ellas un poco por venir aquí, por abandonar a la familia, como para encima denunciar a quienes les ha obligado, y tener aquí en la cabeza que a los familiares les puede pasar algo, no creo que denuncien». Informante 2

Estos perfiles, en función del delito, han sido recogidos desde las informaciones que nos ofrecieron las entrevistas a profesionales técnicos y otros informantes, dado que no se preguntó ni en las entrevistas ni en la encuesta por el delito por el que cumplían condena. Es posible que alguna de las mujeres que se encuentran en los centros penitenciarios tanto de Euskadi como del resto del Estado sean víctimas del delito de trata de personas, pero solo se las identifique como vinculadas a delitos contra la salud pública⁴. En Latinoamérica las redes de narcotráfico han incorporado a mujeres pobres como mulas o transportistas de sustancias psicoactivas, algunas contra su voluntad, engañadas o aprovechando su situación de vulnerabilidad. Estos aspectos están recogidos

⁴ Hacemos esta referencia para que se tenga en cuenta que al realizar alguna de las entrevistas a las mujeres se detectó indicadores de victimización de la trata delictiva. Dado que no era el objetivo de estudio no se ha profundizado, pero se indica para que la administración penitenciaria pueda tenerlo en cuenta.

en los convenios internacionales⁵ y recogido en el Código Penal en el artículo 177 bis, pero la centralidad de las víctimas de trata sexual invisibiliza a otras víctimas de trata. Este aspecto ha sido puesto de relieve en las cárceles catalanas por Carolina Villacampa y Nuria Torres⁶, y requeriría especial atención en el resto de centros penitenciarios. En este sentido la Regla 66⁷ prevé estas situaciones y anima a los estados a adoptar medidas para proteger a las mujeres que son víctimas de trata y evitar una segunda victimización.

1.2. *Mujeres de perfiles específicos*

Las Reglas 54 y 55⁸ se centran en buscar soluciones específicas para las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios y pueblos indígenas. No hay normativa estatal que podamos considerar, por lo que entendemos que no se ha traspuesto el contenido de estas Reglas a nuestra legislación.

La Regla 54 habla sobre el respeto a las tradiciones religiosas y culturales, así como los programas que abordan sus necesidades. En las cárceles de Euskadi existen intervenciones en este sentido, no sólo con

⁵ Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio n.º 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005, «BOE» núm. 219, de 10 de septiembre de 2009 Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo, DOUE núm. 101, de 15 de abril de 2011

⁶ Villacampa, C., & Torres, N. (2012): «Mujeres víctimas de trata en prisión en España», *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3.ª Época, n.º 8, pp. 411-494.

⁷ «Se procurará en la medida de lo posible ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³⁰ y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³¹ a fin de aplicar plenamente sus disposiciones para brindar la máxima protección a las víctimas de la trata y evitar la victimización secundaria de muchas extranjeras.»

⁸ Regla 54. «Las autoridades penitenciarias reconocerán que las reclusas de diversas tradiciones religiosas y culturales tienen distintas necesidades y pueden afrontar múltiples formas de discriminación para obtener acceso a programas y servicios centrados en cuestiones de género y de cultura. Por ello, deberán prever programas y servicios amplios en que se aborden esas necesidades, en consulta con las propias reclusas y con los grupos correspondientes.»

Regla 55. «Se examinarán los servicios de atención anteriores y posteriores a la puesta en libertad, a fin de garantizar que resulten apropiados y accesibles para las reclusas indígenas y las pertenecientes a determinados grupos étnicos y raciales, en consulta con los grupos correspondientes.»

la colaboración en la asistencia religiosa con la Federación de Iglesias Evangélicas, confesión a la que pertenecen muchas personas de tal etnia, sino también a través de los programas de la Asociación Gitana Gao Lacho Drom, así como el programa realizado por ADAP, Asociación de Ayuda a las Mujeres Presas, titulado «Mujer gitana, de raza y guerrera».

Por tanto, nos referiremos a aquellas mujeres que pertenecen a grupos étnicos o religiosos. En este sentido debemos señalar la amplia representación de mujeres de etnia gitana en los módulos femeninos, con características muy diferentes al resto.

«Tenemos ahora una gitana que está en libertad total. Pero ya no sé, yo creo que hacen todo lo posible para volver a estar en la cárcel. Si, así te lo digo. Yo me acuerdo cuando salía, quería darla un abrazo y te acercabas y se cubría la cabeza, era horrible, pero de esas mogollón. Les vas a hacer un gesto así (de acercarse a ellas) y se tapan... es muy fuerte... y de aquí van el noventa por cierto». Informante

Un gran número de estas mujeres gitanas son víctimas de violencia de género y otras violencias que han interiorizado y que proceden, en la mayoría de los casos, de grupos gitanos muy patriarcales donde el rol de las mujeres es muy secundario y subordinado al varón.

«Todas las mujeres que nos cuentan haber sido en algún momento de sus vidas víctimas de violencia machista o de abusos, no solo por parte de sus parejas, claro, padres, tíos, no sé qué, pero historias gravísimas, muy fuertes. Hay algunas que al principio no pensaban que eso era lo que habían vivido era maltrato». Informante

«Con la comunidad gitana es más difícil todavía porque su cultura es muy machista y no se trata, porque alguna vez hablando con ellas yo decía bueno, pero está cambiando, ya no es tan machista, dicen: «no, es que la cultura gitana es lo que es» entonces es lo que es, sino ya no es cultura gitana. Pero es complicado porque vienen todas... Si tú por decir que eres muy avanzado en este aspecto no sé cuánto, pues es como irte a los años 60, ¿sabes? la mentalidad de muchas de ellas, sobre todo del colectivo gitano pues es ese. El rol de la mujer es el que es.» Informante

«Las chicas de etnia gitana, que evidentemente no se plantean para nada ir a trabajar, más que nada porque no les dejan ir a trabajar. Aquí hemos tenido mujeres gitanas que no han podido ir a la escuela ¿eh? Y nosotros ponérselo en el PIT, "tienes que ir a la escuela"

y no ir a la escuela, pues porque sus parejas, sus maridos no les dejan ir a la escuela, porque la escuela es mixta y “qué pintan ellas yendo a la escuela con hombres”». Informante 2

Un aspecto positivo en todas ellas es que la red y la cohesión familiar que poseen contribuyen a que tengan apoyo, visitas y aquellos aspectos que necesita en la prisión. En las entrevistas recogidas muestran unas buenas relaciones entre las mujeres sin discriminación ni por etnia ni religión, dado que también hay reclusas con otros credos religiosos (evangelistas y musulmanas) y se respeta aquellos aspectos que tienen que ver con sus creencias, tanto la institución penitenciaria como el resto de internas.

«Con musulmanas también, de no salir a los actos colectivos con hombres, de quedarse en el departamento en Navidad, les dejamos comer en Nochebuena y Navidad todos juntos, hombres y mujeres cenan y comen esos días especiales todos juntos, el día de La Merced, y tal. Me dio mucha pena porque salieron todas menos dos chicas gitanas y una musulmana y comieron solas en el departamento». Informante

«Lo que es curioso es que las gitanas están cubiertas a nivel de visitas, las otras no, las otras no tienen visitas. Las mujeres en la cárcel se quedan aisladas cuando además eran las que tenían personas a su cargo. El estigma se le queda». E17

«Hay tres gitanas y se las tiene mucho respeto y ellas también. Es mutuo. Las gitanas son las que más me han ayudado. Tienes que saber llevarlas. Son las que más tienen, no les falta de nada, las familias les traen de todo». E18

Además de este perfil de mujer gitana, existían otros dos perfiles que hemos mencionado antes en el apartado de las mujeres jóvenes: las que tenían una dependencia a las sustancias psicoactivas y las mujeres extranjeras, cuyo delito mayoritario era contra la salud pública.

«Pues tema de adicciones, tenemos como en todas las prisiones, la gran mayoría de las mujeres que ingresan corresponden a dos perfiles: uno, extranjeras, ilegales que están aquí o por delitos de tráfico de drogas o por delitos de trata de seres humanos, o toxicómanas, que todos sus delitos están asociados al consumo». Psicólogo/a

*«Algunos a lo mejor sí que **no vuelven a las drogas**, que esto les ha servido, algunos te lo dicen, menos mal que me han pillado, por-*

que si no esto era una bola de nieve que cada vez iba más y me iba a acabar matando porque yo esto no tenía...» Trabajador/a social

Un grupo minoritario de mujeres proceden de entornos y contextos más integrados y normalizados siendo la comisión del delito y su posterior ingreso en prisión lo que el ingreso en prisión supone la ruptura en su vida, pero una vez cumplida la condena tendrán más fácil su inserción en los distintos ámbitos de la sociedad: laboral, familiar, personal etc.

*«Hay personas que entran en prisión, que **no tienen problemas de inserción social**, que estaban insertadas y cuando vuelvan seguirán siendo insertadas, que les ha llevado el delito».* Trabajador/a social

Sin embargo, la mayoría trae *«una mochila»*, como nos comentaba uno de los informantes, y se señalaba que su trayectoria vital había sido desastrosa desde pequeñas.

«Entonces llegan ahí con un bagaje. Además, muchas veces desde niñas detectadas por los servicios sociales que llegan aquí a prisión. Ese tipo de personas es que es complicado trabajar con ellas. Es decir, complicado no tanto trabajar con ellas, sino que solucionar que salgan de aquí con una vida resuelta entre comillas, es complicado. Cuando entran en prisión vienen de la marginación vienen, que ni el sistema educativo les ha podido recuperar ni el sistema sanitario les ha podido recuperar, que son personas que desde que han nacido los servicios sociales tenían constancia de que esa persona tenía un problema y que ni la educación y la sanidad ni los servicios sociales lo han podido recuperar y llega a los 25 años y entra en prisión». Trabajador/a social

*«Si hay algo en **común de todas ellas creo que es la pobreza**. Eso yo cuando estuve pensando, lo más común y en todas ellas yo creo que es la pobreza. Lo más común, hay algunas que no son pobres».* Trabajador/a social

*«Casi todas las mujeres que hemos tenido aquí, si te cuentan un poco su vida, todas, tienen un **desastre de vida**. Han pasado de todo, malos tratos, abusos, no sé qué desestructuración familiar les ha pasado de todo. Claro, todas son unas pobres mujeres en el fondo, entonces dices bueno pero entonces, es que no tendría que estar en la cárcel nadie».* Funcionario/a

Un grupo importante de mujeres privadas de libertad desde su infancia y adolescencia había sufrido las situaciones de escasez, no solo

de recursos materiales y de primera necesidad sino de afecto y cuidados, uniéndose a ello abusos de todo tipo y situaciones diversas de violencia. Esta carencia será constatada en la prisión, pues no dispondrán ni de dinero ni de visitas, siendo cubierta, en algunas ocasiones, por entidades sociales como Cáritas o la Pastoral Penitenciaria.

*«Entonces, la gente que **no tiene ingresos**, de la calle pues que lo pida y se lo dan, porque hay mucha gente que no tiene ingreso, o no tiene familia. Si no tienes dinero aquí vives muy mal». E16*

*«Soy de un pueblo de Donosti. Mi familia también. Desde el primer día me han apoyado, saben lo que hay, aunque no sea justo. Tener **el apoyo familiar cuenta mucho**. Las mujeres que no vienen a verlas la familia porque quizá sean extranjeras o estén lejos de casa, es duro, lo pasan mal». E20*

El resto de mujeres perciben las carencias de las demás y se establece en ocasiones acciones de solidaridad o apoyo hacia ellas. Para algunas, la situación de aislamiento estaba causada por ser de origen extranjero, estando sus familias al otro lado del Atlántico, siendo imposible el que pudieran recibir visitas de sus hijos/as o familiares.

Por último, hay un perfil de mujeres condenadas por delito de terrorismo que es destacable, con características muy diferentes al resto de mujeres⁹.

«Yo en Andalucía desde luego las etarras que había nunca quisieron hablar conmigo y ahora no tengo ningún problema para tener una entrevista con ninguna de ellas. Todo el rato son quejas, todo el rato es exigir que se modifiquen cosas, que se incrementen otras... Pero es verdad que la relación con los profesionales es más cercana y, bueno, puedes tener una entrevista psicológica. Luego ya hay algunas que no les importa entrar a tratar temas que van más allá de la simple relación penitenciaria y hay otras que no quieren pasar de ahí». Psicólogo/a.

«Yo mira, sí que creo que ellas llegan... porque son internas, la mayoría que llevan muchísimos años de prisión, que llevan veintitantos años, que han pasado situaciones de primer grado, por muchos traslados y que han sufrido maltrato institucional, así claramente, unos trasladados, unas situaciones de aislamiento, a la dispersión.

⁹ Se refieren a ellas en el centro penitenciario como las de la Banda, las Políticas o las Etarras, pero dentro de este grupo existe una diversidad de situaciones, que no han sido recogidas en este trabajo.

Bueno, se valorará si ha tenido su influencia o no en la lucha anti-terrorista, pero yo desde el punto de vista de mi profesión, pues no lo he vivido así. Es verdad que llegan aquí muchas veces, como con las uñas fuera, pero enseguida ven un poco el tipo de relación que hay aquí conmigo, el resto de las internas, los funcionarios/as, el educador/a y al final pues se relajan, ya se van relajando y bueno, sí que ellas mantienen un poquito como diciendo nosotras somos diferentes. Son menos demandantes, porque además normalmente tienen unas estructuras familiares y de apoyos fuera que no tienen las demás, pero ellas sí les gusta seguir marcando un poco la distancia, nosotros estamos en prisión por otra cosa, somos de otro perfil. Pero bueno, yo creo que luego en la convivencia sí han acabado entrando en participar en muchas actividades o en muchas cosas». Trabajador/a social

La mayor presencia de estas mujeres en los centros penitenciarios del País Vasco ha supuesto una adaptación tanto para ellas como para el personal profesional y funcional de interior y vigilancia. Sin embargo, los aspectos recogidos en referencias a este colectivo femenino han sido positivos y después de un tiempo han establecido relaciones de ayuda con otras mujeres, prestándoles su apoyo.

«En mujeres hay menos barreras en ese sentido, hay menos barreras ... Yo por lo menos las chicas que tenemos de la banda, que es que hay que decirlo a nivel cultural, a nivel cognitivo, es diferente, es otro, es otro punto. Sí que hay un esfuerzo por ayudar a las demás, un intentar convencerlas de que, por ejemplo, chillando o amenazando no se llega a ningún sitio. Yo creo que la reacción en mujeres, por lo menos entre ellas, sí que es muy igual, muy a la par... si surge una vacante en un destino a lo mejor es incluso una de las de la banda que viene y dice «oye, ha quedado está libre, mira a ver si ésta, que igual si está más ocupada la viene mejor...» Educador/a

Los años de prisión y la madurez, fruto de la edad, han hecho en muchas de ellas que establezcan otras estrategias dentro de la prisión.

Por último, un aspecto común encontrado en muchas entrevistas fue la escasa reincidencia de las mujeres, con delitos no muy graves y siendo las más reincidentes aquellas que se encontraban en extrema pobreza o aquellas con problemas de drogodependencias.

«Porque parece que todo el mundo reincide, que todo el mundo entra, que son siempre las mismas, No es cierto, si tu miras... yo alguna vez que me da por hacer limpieza, me acuerdo una vez que hice limpieza de todos los protocolos sociales de mujeres que había-

mos estado archivando la mayoría no había vuelto. Sí que hay un porcentaje muy pequeño que vuelve muchas veces». Trabajador/a social

1.3. Víctimas de violencia

Una característica muy común en muchas de las mujeres que entran en prisión es la violencia previa que han vivido. Nos ha parecido que la situación es tan significativa en un amplio grupo de mujeres que hemos querido visualizarlo en este punto. En las entrevistas realizadas salió el maltrato sufrido e incluso nos hicieron partícipes de los abusos sexuales que vivieron en su niñez o adolescencia sin que las entrevistadoras lo preguntaran.

«En grupo hacíamos un curso de mujeres maltratadas y hablábamos en grupo, todas juntas también. Fue más de un año. Pero yo estuve solo tres meses porque me sentía algo mal, se me removía toda la mierda y lo dejé. Yo creo que como lo he llevado bien, pues se me ha hecho bastante fácil (estancia en prisión). Lo he pasado peor en la calle los ocho años de maltrato que los cinco años ahí». E1

«Aquí hay una compañera que tenía vis a vis con su ex y la pegaba unas palizas y era ella la culpable porque no quería denunciar, porque le tenía miedo». E13

«Con mi marido no, con 14 años me desvirgaron violándome, mi tío. No lo sabe nadie. Lo he trabajado con la psicóloga en otros centros mucho más que aquí. He estado haciendo el curso de violencia de género y me ayudó mucho. Alguna pareja me ha pegado y violencia verbal también». E13

Siendo la realidad de violencia de pareja y otras violencias sufridas por las mujeres, tan prevalente y continua, la atención recibida en la recuperación del trauma que les genera y la adquisición de estrategias para poder manejarse en esas situaciones es mejorable, y así lo reconocían el equipo técnico profesional.

«¿Cuántas mujeres podríamos atender por violencia de género? Necesitamos diez psicólogas mínimo en ese módulo, pero no en ese módulo sino en todos los módulos para tener una atención real. De hecho, las mujeres que vienen aquí el noventa por ciento necesitan el servicio de violencia de género». Informante.

Llama la atención y supone una contradicción las numerosas campañas de publicidad que se realizan contra la violencia machista planeadas desde muchos ámbitos, con una ley integral que va a cumplir 20 años, y la escasa atención que las víctimas de este tipo de violencia reciben en los centros penitenciarios de todo el Estado español, incluyendo los de Euskadi.

2. Situación antes de entrar en prisión

Las trayectorias vitales de las mujeres antes de entrar en el centro penitenciario eran muy diversas. En este epígrafe exponemos los resultados obtenidos de la encuesta.

Se ha analizado si las mujeres privadas de libertad habían sufrido algunas situaciones de riesgo o vulnerabilidad antes de ingresar en prisión. Así, el 50% afirmaba que tenía malestares psicológicos, el 46,2% indicaba que estaba enganchada a las drogas o al alcohol, el 42,5% que era maltratada por su pareja, el 40,5% que tenía problemas económicos graves, el 39,5% que estaba en tratamiento con medicación psiquiátrica, el 37,8%, que padecía problemas de salud mental y un 36,8% había sufrido abuso sexual. El vivir en la calle o haber sido obligada a prostituirse eran las situaciones menos frecuentes, con un 16,7% y un 17,1% respectivamente.

Si comparamos las mujeres que llevaban 10 años o menos en prisión, con las que llevaban más de 10 años, existían diferencias significativas con respecto a las siguientes situaciones: ser maltratada por su pareja, malestares psicológicos, problemas económicos graves, presentando una mayor prevalencia las que llevaban menos años en prisión que las que llevaban más de 10 años; otras como recibir presión para cometer el delito, estar enganchada a las drogas o al alcohol, tener problemas de salud mental o estar en tratamiento con medicación psiquiátrica, situaciones más graves también entre las que llevan menos tiempo que entre las que llevan en prisión más de 10 años. En el resto de las situaciones no se han detectado diferencias significativas.

Tabla 3.
Situaciones vividas antes de entrar en prisión

Antes de ingresar en prisión, ¿Has sufrido alguna de estas situaciones?	TODOS ¹⁰		≤ 10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor ¹¹
	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	
Me presionaron para cometer el delito del que se me acusa	36	30,6	23	43,5	13	7,7	0,027
Mi pareja me maltrataba	40	42,5	27	59,3	13	7,7	0,002
Sufrí abuso sexual	38	36,8	25	40,0	13	30,8	0,581
Me obligaron a prostituirme	35	17,1	22	22,7	13	7,7	0,261
Estaba enganchada a las drogas/ alcohol	39	46,2	26	57,7	13	23,1	0,044
Vivía en la calle	36	16,7	23	17,4	13	15,4	0,878
Discapacidad física	37	24,3	24	29,2	13	15,4	0,358
Discapacidad psíquica	37	24,3	24	29,2	13	15,4	0,358
Problemas de salud mental	37	37,8	24	50,0	13	15,4	0,041
Malestares psicológicos	38	50,0	25	64,0	13	23,1	0,018
En tratamiento con medicación psiquiátrica	38	39,5	25	52,0	13	15,4	0,031
Problemas económicos graves	42	40,5	29	55,2	13	7,7	0,004

También se les preguntó si antes de entrar en prisión se encontraban en alguna de las situaciones que aparecen recogidas en la tabla siguiente. El 52,6% afirmaba que tenía un trabajo estable¹², el 34,4% tomaba medicación por salud mental, el 32,4% recibía dinero/subsidio público, el 30,3% cuidaba sola de sus hijos/as, el 21,9% estaba en tra-

¹⁰ Se presenta en número de casos en los que se tiene respuesta y el % de aquellas que han respondido positivamente.

¹¹ Mostramos el valor p para señalar la significación estadística entre los dos grupos que se compara (las que tienen una condena de 10 años o menos con las que tienen una condena de más de 10 años), de tal forma que cuando las diferencias son significativas, es decir, existen diferencias entre los dos grupos, el valor p es igual o inferior a 0,05, marcando el resultado relevante en negrita.

¹² Una de las mujeres mientras rellenaba el cuestionario nos preguntó que significaba trabajo estable, es posible que algunas de ellas puedan darle otro significado.

tamiento con metadona/otras adicciones. Solo el 3,3% tenía a sus hijos e hijas en acogida. Si se comparan las mujeres que llevaban 10 años o menos en prisión, con las que llevaban más de 10 años, no se observan diferencias significativas en ninguna de las situaciones, a excepción de lo relativo al cuidado de los hijos e hijas ella sola, donde ninguna de las mujeres que llevaba más de 10 años en prisión estaba en esta situación y sí el 30,3%, entre las mujeres que llevaba 10 o menos años.

Tabla 4.
Situaciones antes de prisión

Antes de entrar en prisión ¿te encontrabas en alguna de estas situaciones?	TODOS		≤ 10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor
	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	
Tenía trabajo estable	38	52,6	25	48,0	13	61,5	0,434
Tenía trabajo eventual	28	14,3	17	11,8	11	18,2	0,642
Mis padres estaban bajo mi cuidado	32	15,6	20	15,0	12	16,7	0,902
Yo sola cuidaba de mis hijos/as	33	30,3	21	47,6	15	0,0	0,005
Recibía dinero/subsidio público	34	32,4	22	40,9	12	16,7	0,155
Estaba en tratamiento con metadona/otras adicciones	32	21,9	20	25,0	12	16,7	0,587
Tomaba medicación por salud mental	32	34,4	20	45,0	12	16,7	0,108
Tenía a mis hijos/as en acogida	30	3,3	18	5,6	15	0,0	0,414

3. Ingreso en prisión y destino¹³

Nuestra Ley Orgánica General Penitenciaria¹⁴ no realiza distinción alguna entre hombres y mujeres en el momento de ingresar en un centro penitenciario, siendo comunes los criterios en la observación o recogida de información para determinar el destino al módulo que más se adecua a sus necesidades.

El sexo, entre otros, es uno de los criterios de separación en el centro penitenciario, hombres y mujeres deberán estar separados, salvo en los supuestos excepcionales que reglamentariamente se determinen.

Existe un protocolo de actuación cuando una persona ingresa en el centro penitenciario lo hará en un departamento específico donde no podrá permanecer más de 5 días, salvo motivos sanitarios o de seguridad. El artículo 20 del Reglamento Penitenciario también establece que la persona debe ser atendida por una serie de profesionales en el menor tiempo posible, realizando una valoración de su estado, una propuesta de separación interior y elaborando un programa individualizado de tratamiento.

«Al ingreso se hacen esas primeras entrevistas, psicólogo, trabajador social y educador ¿vale? para la clasificación interior, pasa al módulo y en el módulo tiene su propio equipo. En un breve plazo, los tres profesionales con presencia ahí dentro, porque también está el jurista que pertenece al equipo, pero sólo hay dos y se limitan a los expedientes, a los protocolos, porque no les da para hacer otra cosa».
Psicóloga/o

«Nosotros normalmente si ingresamos un día laboral, pues a las 24 horas solíamos ver a la persona que había ingresado, pero lo que se hace es una entrevista donde lo que se le pregunta por su fami-

¹³ 1. Se deberá prestar atención adecuada a los procedimientos de ingreso de las mujeres y los niños, particularmente vulnerables en ese momento. Las reclusas recién llegadas deberán tener acceso a los medios que les permitan reunirse con sus familiares, recibir asesoramiento jurídico, y ser informadas sobre el reglamento, el régimen penitenciario y las instancias a las que recurrir en caso de necesitar ayuda en un idioma que comprendan, y, en el caso de las extranjeras, deberán también tener acceso a sus representantes consulares.

2. Antes de su ingreso o en el momento de producirse, se deberá permitir a las mujeres con niños a cargo adoptar disposiciones respecto de ellos, previéndose incluso la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable, en función del interés superior de los niños.

¹⁴ Ley Orgánica 1/1979, 26 de septiembre, General Penitenciaria, BOE núm. 239, de 05 de octubre de 1979

lia evidentemente, sus ingresos, su vivienda. Luego, para conocer un poco más si presenta algún tipo de problemática social o no la presenta, va enfocada ahí. Y bueno pues luego si nos han puesto en contacto con las familias sí que solemos llamar para que se tranquilice la familia. Y esa intervención es en el principio». Trabajador/a Social.

Para valorar su estado de salud, será el personal facultativo quién hará un reconocimiento, examinando su salud física y psíquica. Se determina el riesgo de intento de suicidio para aplicar el protocolo correspondiente, habiendo uno específico en el País Vasco, y si padece alguna adicción, si debe tomar alguna mediación o seguir algún tratamiento. Sin embargo, hay ocasiones que puede pasar desapercibida alguna necesidad de las mujeres, como por ejemplo sufrir solas un síndrome de abstinencia, generalmente porque ellas no lo comunican, y el psicólogo/a o el médico/a no lo detecta.

«A ver, yo entré consumiendo cocaína. Entonces con todo lo que me había pasado, yo estuve consumiendo hasta el día que me detuvieron. Luego sí, pasas la abstinencia. Es duro porque se te junta todo en la cabeza. No tienes una manera de desahogarte, un cigarro, hablar con alguien, llamar a casa. No tienes esas facilidades. Fue llegar y decirme te vas a aislamiento y no hay más. No había nadie, ni psicóloga ni nadie con la que pudiera hablar. Y llevo 26 meses y genial». E15

El ingreso en prisión puede agravar las situaciones de salud mental previas. Si las mujeres padecen una drogodependencia se enfrentan en esos primeros momentos de aislamiento al síndrome de abstinencia, que dependiendo de la intensidad del consumo puede ser más o menos agudo. No recibir la asistencia adecuada puede agravar mucho más las consecuencias del ingreso y ser aún más traumático. La ventaja que poseen los centros penitenciarios de Euskadi es que el/a médico/a puede consultar su historia clínica en prisión y saber su estado de salud general. La transferencia de competencias sanitarias a Osakidetza ha facilitado esta actuación desde hace algunos años.

«Nos avisan, vamos a verlos. Ahí se hace la primera valoración...el tema de medicación que tienen en la calle... tenemos este beneficio, que podemos ver si vienen del País Vasco su historial de Osakidetza, para la valoración de riesgo de suicidio» Médico/a.

Junto con el/a médico/a, el resto de profesionales (psicólogo/a, educador/a, trabajador/a social) debe evaluar en 24 horas la situación

social y personal y determinar si requiere una actuación concreta en el ingreso. Así nos lo comentaron en las entrevistas.

«Hay distintos protocolos para distintos profesionales. En concreto los psicólogos, que es de lo que yo puedo hablar, hay una circular que regula que cuando alguien ingresa de libertad, sólo en los casos de ingreso de libertad y ahora te diré por qué, le tenemos que evaluar en las primeras 24 horas. ¿Por qué? Para detectar el riesgo autolítico o enfermedad mental previa o cualquier circunstancia que haga que tengamos que tomar decisiones para proteger la integridad física de esa persona. Entonces somos los psicólogos los que valoramos a esa persona que viene de libertad. Si viene ya de otro centro, viene trasladado o es una persona que viene regresado de grado, que son personas que ya han sido valoradas por otros profesionales, entendemos que ya se ha hecho esa primera evaluación, entonces a esas personas nosotros ya no los vemos, las ven sólo trabajadores sociales, por tomar datos para contactos o lo que sea. Y los educadores para asignar un poco la clasificación interior, para decidir dónde van a ir, dónde se les va a ubicar en función de su perfil. Entonces, en el caso de las mujeres y de los hombres, en este caso se hace exactamente lo mismo. Yo veo indistintamente cualquier ingreso de libertad, sea mujer o sea hombre. Me da lo mismo». Psicólogo/a

«Entonces yo les veo a todas al ingreso, nos hacemos las trabajadoras sociales, bueno, eso lo hacemos con todos los internos, ahí no hay diferencias. Yo hago la entrevista de ingreso, que suele ser una entrevista bastante, bueno en profundidad ya desde el principio, porque el momento del ingreso es un momento muy importante para la mujer, ya sea primaria o sea conocida en la casa. Pero sí que es un momento de mucha escucha, de recoger mucha... de contención desde lo emocional también, y luego mucha información también que hace falta para intentar ya desde el principio establecer un plan de trabajo. ¿Qué necesidades de intervención hay? e ir preparando también depende si es preventiva o penada, lógicamente cambia mucho las cosas si la mujer es preventiva o es penada porque bueno para ella también la vivencia del internamiento es diferente para una mujer preventiva que, para una penada, pero bueno ya con una penada, si vamos desde la entrevista de ingreso preparando un poco lo que puede ser la clasificación inicial, viendo qué información es interesante recabar para la clasificación». Trabajador/a social.

Como nos mencionaba el/a profesional anterior no existen diferencias ni en el protocolo ni en la actuación en el ingreso entre hombres y

mujeres. En este sentido, sería importante contar con herramientas específicas¹⁵ que incorporen la perspectiva de género para facilitar la detección de las necesidades y carencias específicas de las mujeres en el momento del ingreso en prisión.

Estos protocolos cambiaron durante la pandemia y se articularon medidas para evitar el contagio entre la población reclusa.

«Si es que ahí me pierdo un poquito, sobre todo en este centro, lo normal es que venga y cuando venga se la huelle a la persona, se tome los datos, se le haga la ficha de entrada, la tiene que ver el médico, no sé si es a las 24 o 48 horas después del ingreso y ahora en este momento pasan las mujeres, pasan directamente al módulo de mujeres donde hay una celda reservada para los ingresos. Vale, entonces la cachean evidentemente para que no entre con nada que esté prohibido. Y una vez que llega al módulo entra en esa celda acompañada de una interna de apoyo que es la que va a estar con ella durante aproximadamente una semana, pues para explicarle el funcionamiento del módulo, para explicarle un poco las normas de respeto, etc., que normalmente al día siguiente, si no pilla fin de semana, al día siguiente del ingreso bajamos nosotros también. Pero también es ahora que hay aislamiento sanitario, pero ya no es tan riguroso como el que había con el COVID igualmente sanitario, pero no es tan riguroso como el que había con el COVID, que teníamos que esperar un poco a que hicieran la PCR para poder tener, porque se podían hacer por cristales las entrevistas. Pero realmente por cristales, una entrevista inicial con una interna, a lo mejor una interna que ya conoce la cárcel, que ya ha estado más veces. Pero una persona que entra por primera vez en la cárcel tener la entrevista del educador, que va a ser el contacto diario con la institución, hacerla a través de cristales, pues tampoco, sí que bajábamos y hablábamos con ellas, pero era una entrevista de pura presentación, de decir soy el educa-

¹⁵ Orden de servicio 6/2021 de la DGEP y RS (SGIIPP), sobre «Fundamentos para la implementación de la perspectiva de género en la ejecución penal» describe en el punto 2 de las medidas de género a desarrollar: «2. Deberá procederse a revisar y valorar toda la gestión penitenciaria con la finalidad de detectar las situaciones de desigualdad en que se encuentren las internas y la puesta en marcha de actuaciones específicamente dirigidas a paliarlas. En este sentido, los protocolos, los informes de entrevistas al ingreso, así como los relativos al programa de prevención de suicidios, deberán recoger de forma específica y singular aquellos aspectos especialmente prevalentes de las mujeres en prisión. En concreto, aspectos como: la condición de víctima de violencia de género, o de otras violencias, prostitución, adicciones, mujeres sin techo, monoparentalidad, inmigración, pertenencia a grupos étnicos, minorías, o cualquier otra situación de vulnerabilidad, debe necesariamente recogerse y ser tenida en cuenta durante todo su itinerario penitenciario.»

dor, cuando pases para dentro voy a estar todos los días en el módulo y voy a ser la referencia». Educador/a

En la valoración inicial se detectan muchas situaciones que las mujeres padecen, situaciones sociales y de salud graves, o que requiere intervención, especialmente cuando existe un equipo con mucha experiencia en el centro penitenciario.

«El que viene muy deteriorado se le detecta rápido, pero ya lo estaba fuera. El que viene con un problema psicopatológico se le detecta inmediatamente. Porque a ver, es que son muchos años de experiencia, muchos años viendo estos perfiles, ya sé que suena muy poco científico decirlo, pero es que es la realidad, sólo con verles ya sabemos un poco... la mirada, el contacto visual, la comunicación no verbal...». Psicóloga/o

La experiencia de las mujeres entrevistadas ha sido diversa. Mientras que unas nos relataban que sus experiencias fueron buenas, otras lo vivieron como un evento desagradable, duro y humillante.

«Bien. Sin más. Te cachean y te tiras un par de días abajo en ingresos. Y bien, porque quieres algo y llamas. Abajo yo creo que mejor que aquí porque aquí para que te bajen a enfermería te puedes morir». E13

«Muy mala, lo peor que me ha pasado en la vida. Además, estábamos con el confinamiento, me trajeron un domingo a las 17:00 de la tarde y directamente me entraron al Búnker, al módulo 14, a aislamiento porque estábamos en el COVID. Además, vienes mal, vienes fatal porque había dejado a mis cuatro hijos en casa y te dejan ahí. Hace muchísimo frío. Las comidas te llegan frías. Me tiré 12 días aislada. Tenía a una interna observándome, en otra celda con una ventana. Fueron 12 días duros porque encima no podías hablar por teléfono, no te dejaban salir. Un funcionario jefe de servicio, te dejaba un móvil cada dos días y podías hablar con casa 5 minutos. Era llamada telefónica. Entonces para mí fue bastante duro, a parte de las condiciones en las que venía porque estuve dos días en calabozos, sin dormir, sin comer. Y de eso te traen aquí, te encuentras 12 días aislada, es duro». E15

«Bueno, me cogió la Ertzaintza por la calle, me vio y me trajo y me llevaron al calabozo primero y luego vine aquí y desde el primer momento muy bien. Vino un señor, me trajo ropa porque yo venía sin ropa, con la que llevaba puesta desde el día anterior y me trajeron a una celda que estuve dos días por aislamiento por el COVID. Las chi-

cas que venían a traerme la comida me animaban, yo no paraba de llorar. Yo, por ejemplo, cuando llegué pensé que había un montón de chicas y cuando me dijeron que son 14 chicas, me tranquilicé». E18

Ese proceso de aislamiento, en el módulo de ingresos a la entrada al centro, es vivido con angustia y, aunque haya alguna compañera de apoyo, no parece que las condiciones espaciales y de infraestructuras sean agradables para estos primeros momentos.

«Entonces yo me acuerdo que cuando llegué miraba todo y las chicas fueron agradables, me recibieron muy bien, soy sociable, he trabajado de cara al público muchos años. Lo mío es por violencia de género, entonces no tiene nada que ver con peleas y robos. Me costó, me costó, pero luego ya llegas al módulo, y tienes tus llamadas a casa, te ubicas en tu celda y ves tus cosas. Yo entré un domingo y mi abogada llamó a mis hijas deprisa para que preparasen una bolsa y me la trajo mi hija al día siguiente al juzgado. Me tuvieron desde el viernes con la misma ropa hasta el viernes siguiente. Sin poder ducharme porque no tienen ducha las celdas de aislamiento, solo un grifo de agua fría. Una semana durmiendo y estando con la misma ropa sin ducharme». E15

En el módulo de mujeres siempre hay alguna de ellas que está dispuesta a acompañar a las nuevas que entran en prisión, pues ellas son las que mejor conocen lo que supone entrar por primera vez en un centro penitenciario. El acompañamiento en esos primeros días implica un elemento fundamental para las mujeres y al que se prestan a realizar muchas de ellas, pues recuerdan el gran apoyo que tuvieron de sus compañeras. Se articulan en este momento, y en otros posteriores, relaciones de solidaridad y apoyo entre las mujeres.

«Siempre hay alguna interna que hace un poco lo que llamamos la acogida. Entonces las internas suele haber una o dos internas que suelen estar haciendo un poco esa labor y entonces la interna que llega nueva, pues pasa los primeros días acompañada por una interna que ya está en el módulo. Depende mucho de los perfiles, porque si es una persona que ha ingresado varias veces y que no necesita tanto acompañamiento o tanta guía o tanto, Pero sí, sí que está previsto que haya internas que les reciban y les ayuden, que aquí suele ser muy muy grupal, porque al ser pocas, es una labor que la hacen un poco entre todas». Trabajador/a social.

Una vez que ha pasado el tiempo estipulado en el proceso de ingreso es destinada a un módulo. Sin embargo en Martutene, como solo

hay un módulo, no hay opciones de elección, por lo que no se cumple el principio de segregación entre preventivas y condenadas, mayores y jóvenes, tipo delictivo, etc.¹⁶ Mientras que unas echan de menos una clasificación acorde con su situación, (posibilidad de distintos módulos para atender las necesidades especiales), otras por el contrario no lo valoran positivamente, pues no entienden la clasificación.

«Pues una parte bien porque así no las clasificas ni para bien ni para mal. Aquí da igual que hayas pegado a tu marido, que hayas robado, somos todas iguales, estamos clasificadas como iguales. Lo veo mejor, así no tienes la etiqueta puesta». E20

Por otra parte, se tiene preparado el apoyo de personas privadas de libertad que llevan un tiempo en la prisión y que pueden ayudar a las recién llegadas ante la situación traumática que supone el ingreso por primera vez.

«Sí tenemos unos internos o internas que están formados al efecto, que les llamamos internas o internos de apoyo, y son estas personas las que bajan abajo y en una celda contigua separada por un cristal, le hacen esa primera observación, ese seguimiento en ese día que está aislado o aislada». Psicóloga/o

«No me he negado a hacer acompañamientos porque a mí me vino muy bien. Porque luego encima no te dejan fumar. Desde un viernes a las siete y media hasta un domingo no poder fumar te vuelves loca, te quitan todo. Gracias a mi compañera que estuvo haciendo apoyo. El de ordenanza se portó genial también se preocupaba mucho de la gente que estaba en aislamiento. A escondidas me trajo un paquete de tabaco. Entré un 6 de diciembre y me subieron al módulo el 18 de diciembre por la tarde. Tienes miedo de que estás abajo, sola y no sabes lo que te espera». E15

¹⁶ Artículo 16 LOGP: Cualquiera que sea el centro en el que tenga lugar el ingreso, se procederá, de manera inmediata, a una completa separación, teniendo en cuenta el sexo, emotividad, edad, antecedentes, estado físico y mental y, respecto de los penados, las exigencias del tratamiento. En consecuencia: a) Los hombres y las mujeres deberán estar separados, salvo en los supuestos excepcionales que reglamentariamente se determinen. b) Los detenidos y presos estarán separados de los condenados y, en ambos casos, los primarios de los reincidentes. c) Los jóvenes, sean detenidos, presos o penados, estarán separados de los adultos en las condiciones que se determinen reglamentariamente. d) Los que presenten enfermedad o deficiencias físicas o mentales estarán separados de los que puedan seguir el régimen normal del establecimiento. e) Los detenidos y presos por delitos dolosos estarán separados de los que estén por delitos de imprudencia.

«Si ya es duro el ingreso en prisión por una persona que viene de libertad, que muchas de ellas son primarias, pues el entrar a un módulo donde estás solo, donde no ves a los demás más que a través de un cristal. Ostras, yo me pongo en su pellejo, no quiero pensar lo que tiene que ser». Psicóloga/o

Una diferencia importante entre los sexos que plantearon los/as profesionales a la hora de la entrada en prisión era la carga de angustia y ansiedad, mucho mayor en las mujeres que en los hombres.

«Problemas de angustia, problemas de ansiedad. Yo ahí sí que soy consciente de que las mujeres sufren más esas patologías que son agudas. Más que los hombres, sí, más que los hombres, porque muchas veces dejan a los hijos fuera, los tienen que dejar a cargo de hermanos, de padres, de suegros incluso. Y bueno, pues la separación de los hijos sí que les cuesta y sobre todo la incertidumbre, porque ellas están siempre muy pendientes de, bueno. ¿Y cómo va a ser mi condena? Tengo seis meses, o tengo ocho meses ¿cuándo crees que puedo? Por eso ¿no? por decir bueno, pues es que he dejado a mis hijos y se está haciendo cargo alguien que no tiene por qué hacerse cargo de ellos». Educador/a

El origen de esa angustia suele ser en la mayoría de los casos dejar solos a sus hijos, hijas y familiares que están bajo su cargo o cuidado.

«Yo le digo a la psicóloga hago todo lo que queráis, pero necesito a mis hijos». E15

Uno de los criterios básicos¹⁷ es que el cumplimiento se produzca lo más cercano al domicilio¹⁸, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria que establece que *«La ubicación de los establecimientos penitenciarios será fijada por la administración penitenciaria dentro de las áreas territoriales que se designen. En todo caso se procurará que cada una cuente con el número suficiente de aquellos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social»*.

«La mayoría de la gente que está ingresando o que ingresa es de aquí o está de alguna forma viviendo en Euskadi o arraigada aquí». Trabajador/a social

¹⁷ Artículo 12 de la LOGP

¹⁸ Regla 4: *«En la medida de lo posible, las reclusas serán enviadas a centros de reclusión cercanos a su hogar o sus centros de rehabilitación social, teniendo presentes sus responsabilidades de cuidado de otras personas, así como sus preferencias y la disponibilidad de programas y servicios apropiados»*.

4. Los espacios penitenciarios¹⁹

Los centros penitenciarios han sufrido una transformación en las últimas décadas, no sólo en lo referente a su infraestructura sino también al sistema de gestión y funcionamiento, dejando atrás los aspectos más significativos de las cárceles del régimen franquista, siendo la prisión de Martutene en Donostia una de las prisiones que quedan abiertas de estas características; si bien, está previsto su cierre y traslado a otro centro más nuevo.

A este respecto, ni nuestra Ley Orgánica General Penitenciaria (artículo 19) ni nuestro Reglamento Penitenciario²⁰ (arts. 13 y 14) hacen ningún tipo de distinción entre mujeres y hombres estableciendo que, tanto las dependencias destinadas al alojamiento nocturno, como aquellas en las que se desarrolle la vida en común, deberán satisfacer las necesidades de higiene y estar acondicionadas de manera que el volumen de espacio, ventilación, agua, alumbrado y calefacción se ajuste las condiciones climáticas de la localidad. La pregunta que nos hacemos es hasta qué punto los centros penitenciarios están acondicionados para cubrir las necesidades de las mujeres y en qué se diferencian a las de los hombres.

En el País Vasco no existe un centro penitenciario exclusivamente para las mujeres. Por tanto, de los tres centros existentes, dos de ellos poseen uno o dos módulos para la población femenina que tenga que ingresar en prisión. Los dos centros con mujeres son el centro de Zaballa, o prisión provincial de Araba, con dos módulos de mujeres y con 65 mujeres en régimen ordinario²¹, y el centro de Martutene, con un módulo pequeño para las mujeres, con 16 mujeres en régimen ordinario (2023). Mientras que el centro de Zaballa es una cárcel denominada tipo²² y es relativamente nueva (inaugurada en diciembre del 2011), no

¹⁹ Regla 5: «Los recintos destinados al alojamiento de las reclusas deberán contar con las instalaciones y artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas y el suministro permanente de agua para el cuidado personal de niños y mujeres, en particular las que cocinen, las embarazadas y las que se encuentren en período de lactancia o menstruación.»

²⁰ Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1996.

²¹ Con fecha 1 de noviembre, datos de IP del Gobierno Vasco.

²² Se le llama así porque todas tienen la misma estructura que difiere de las anteriores del siglo pasado. Están formadas por una parte de oficinas y despachos de los profesionales que se encuentra a la entrada del centro, posteriormente, pasando una serie de controles y puertas de seguridad, se entra a un espacio con distintos módulos, algunos destinados a espacios de las personas privadas de libertad, y otros para servicios comunes como polideportivo, escuela o salas de trabajo o actividades.

ocurre lo mismo con el centro de Martutene, con una estructura radial como las prisiones del siglo pasado, dado que fue puesta en marcha en el año 1948, habiéndose quedado obsoleta. Si bien es cierto que está programado su cierre y traslado a Zubietta, a fecha de este estudio sigue abierta y sin fecha fija de traslado. Pero a pesar de ello, las valoraciones de muchos/as de sus profesionales, como veremos más adelante son positivas.

«Sí, pero a ver, tú los centros que has visitado, casi todos son centros tipo, no tienen nada que ver el funcionamiento, esto es una prisión. La estructura de la prisión es la estructura que tenía las prisiones antiguas, la Modelo, Carabanchel, todas las prisiones antiguas tenían la estructura que tiene esta, radial. Y las prisiones modernas son mucho más modulares, son mucho más compartimentadas, todo está mucho más separado. Aquí es todo como muy familiar (Martutene). Esto es como un pueblo grande, o como un pueblo pequeño. O sea, la gente se mueve con más libertad y la relación que hay con el funcionario es mucho más estrecha que la que hay en una cárcel tipo, que el funcionario está detrás de una cristalera. Algunos no pueden salir. O sea, esto de tener que estar todo el día rozándose con los internos sólo pasa allá en las prisiones viejas». Funcionaria/o

«La única dificultad puede ser ella que tienen problemas, por ejemplo, el tema de digamos la construcción de la cárcel, no tiene los mismos recintos que los hombres, son más pequeños los módulos, el patio es más pequeño, no da el sol, los comedores son más pequeños. Si es verdad que hay menos gente, menos chicas, menos mujeres, pero eso les afecta, luego cuando cometen algunas... digamos que las clasifican o las tienen provisionalmente, por ejemplo, las bajan a ingresos, claro, pero esto es un problema de la administración, los hombres tienen cundas todos los viernes. Aquí tenemos unas chicas que conozco que llevan mes y pico, dos meses en primer grado y siguen ahí. Realmente ahí es una sanción casi encubierta porque no tienen los patios, no salen. A ver los hombres...». Funcionario/a

De este modo, al personal del centro de Martutene le parecía muy acertada la estructura del centro en relación al trato con las personas privadas de libertad, mucho más cercano, manifestando algunos y algunas de ellas que esto se pierde en las cárceles tipo²³.

²³ Son establecimientos polivalentes que permiten albergar internos con distintos perfiles y características, véase: <https://www.proyectoprisiones.es/los-centros-tipo/>

«Y se pierde mucho, que ahí peca mucho el funcionario en las nuevas, que hay mucho funcionario que tiende a estar en la cabina y hay que salir. Por malo que sea el interno, hay que salir. Hombre, porque así le conoces». Funcionario/a

«Yo siempre, iba al departamento mujeres, me sentaba con las funcionarias, chafardeaba un poco con ellas «¿cómo está tal?» «pues están hoy estas que no hay quién les aguante, a ver si le puedes echar un vistazo», lo típico ¿sabes? Y eso es lo bueno de este tipo de centros, que yo pienso que todos los centros deberían ser como este, pequeñitos, porque se interactúa mucho más, los funcionarios me dicen «Oye XXX, bájate un momentito a ver a este porque está... acaba de salir del VIS y está hecho un trapo». Eso no se da en una macro, porque no pueden. Las prisiones nuevas son prisiones muy inhumanas, donde el contacto físico es prácticamente inexistente. ¿Tú sabes que gozada ver al funcionario paseando por el patio con interno? Eso en una cárcel tipo no se hace». Profesional

Asimismo, consideraban que ese trato cercano que facilita el espacio y la disposición del edificio, entraña también una ventaja para la tarea que se debe realizar y posibilita diagnosticar rápidamente lo que pasa en el módulo.

«Martutene, es una prisión en ese sentido, muy atípica. Ya quedan muy pocas como estas. Es una prisión muy pequeña, el perfil de internos en general es bajo, es decir, no hay primeros grados, no hay gente excesivamente conflictiva, porque precisamente la forma de funcionar que se tiene no permite que haya gente tampoco muy conflictiva.... si tienes un poquito de experiencia, tu entras al módulo, que tienes ahí 15 internas y si haces allí habitualmente servicio las conoces y ya ves el percal. A los cinco minutos ya sabes si vas a tener el día tranquilo o no, en una prisión grande no, porque es imposible». Funcionario/a

Esta ventaja, apreciada en Martutene, supone una desventaja porque las mujeres tienen un espacio muy limitado a pesar de que sean pocas. Los proyectos para mejorar y ampliar las actividades destinadas a las mujeres se comen el espacio vital que disponen durante el día, quedando muy reducido y, en ocasiones, facilita el aumento de la conflictividad²⁴.

²⁴ Cuando hablamos de conflictividad hacemos referencias a las relaciones tensas o de enfado que pueden surgir en la convivencia estrecha entre las mujeres en un espacio reducido. No se trata de la conflictividad que puede surgir en los módulos masculinos.

«Aquí en este sitio, quizás espacio, porque además es que tenían un hermoso comedor que decidieron montar una pedazo de peluquería para hacer cursos y es que se les ha quedado...al final no sé si lo viste, pues donde está la peluquería tenían el comedor, después, donde ahora está el comedor tenían la sala de día y ahí podían estar y fumaban y en invierno sobre todo... Y entonces ahora se les ha quitado ese espacio y les queda eso de comedor, de sala de estar y de...» Funcionaria/o

No obstante, tanto los módulos como los patios de las mujeres son más pequeños que los destinados a los hombres. Las mujeres eran muy conscientes del espacio reducido que poseían frente a ellos, y fue uno de los aspectos que nos señalaron prácticamente la totalidad de las mismas al equipo de investigación cuando acudimos a ambos centros a realizar las entrevistas y el cuestionario; así como cuando este mismo equipo visitó los módulos de mujeres y esos patios, constatando la información que planteaban. Ese menor espacio destinado a ellas se justifica por el menor número de mujeres, pues se nos comentó que los módulos de hombres eran mucho más grandes, pero también tenían muchos más internos. El criterio que se utiliza para justificar la utilización de un menor espacio en los centros penitenciarios es la ratio de espacio por interno o interna. Sin embargo, es sabido por expertos en sistemas penitenciarios, así como es un hecho probado, que vivir en un espacio reducido durante muchos años afecta a la capacidad sensorial y esto ha sido puesto de manifiesto en diversos estudios²⁵, en los que se recogen las dañinas y negativas repercusiones en la salud. Las infraestructuras que ocupan las mujeres son más limitadas que las de los hombres, sin embargo, la ratio de espacio por sexo no es relevante, lo importante es en el impacto que esto tiene para la salud. Un patio reducido y una condena larga provoca problemas sensoriales para cualquier persona privada de libertad y así está avalado por la literatura científica, que señala como principales efectos y secuelas la afección a la vista, a las percepciones y sensaciones quedando alteradas por las condiciones de vida. Resulta que, en Euskadi, y en el resto del estado como hemos constatado, las mujeres están situadas en los espacios más reducidos por ser menos, y esto tendrá consecuencias en su salud en aquellas con largas condenas cuando salgan de prisión, en mayor medida que a los hombres que no están en módulos pequeños con patios más reducidos.

²⁵ Véanse los estudios de Bruce Western, de la Universidad de Columbia

En cuanto a la ubicación geográfica de los centros penitenciarios existe una diferencia sustancial, mientras que al centro de Martutene se puede acudir en autobús urbano, con un coste de 1 o 2 euros, no ocurre lo mismo con el centro de Zaballa, situado al lado de la autovía y encima de un monte, que ofrece una vista agradable a las personas privadas de libertad cuando se desplazan de un edificio a otro de la prisión, pero resulta muy complicado para las familias que acuden al centro.

«Las cárceles que se construyen ahora son todas iguales, todas igualitas. No hay casi autobuses. Pues esas familias no pueden, porque se supone que tienes que ir en bus hasta el pueblo del pueblo, coges un taxi que es de diputación, que te sube hasta allí... si está libre... si no... si no un taxi desde Vitoria, si no tienes coche y claro, el taxi son 25 o 30 € ida y 25 o 30 € vuelta. Hay gente que no puede ir. El capellán de esta cárcel es muy bueno, ese es el jefe de la cárcel, es lo mejor que hay. Charly, lo mejor... entonces «Charly, que necesito tal... que necesito». Informante clave

«Es que ponen una prisión con la idea de alejar a los malos. Es que esto es así, de reinsertar nada, de alejar a los malos. Y lo pones lo más lejos posible y no te buscas ningún problema ni con vecinos... ¿sabes lo que te quiero decir? es súper fácil, no hay movidas». Informante

Sin embargo, las /los funcionarias y funcionarios de vigilancia o interior que han pasado por otros centros penitenciarios, realizaban una valoración diferente comparando Zaballa con otras prisiones: la existencia de espacios verdes y amplitud se valora muy positivamente tanto para el personal de la prisión como para los internos, no así para las mujeres privadas de libertad que señalaban que no podían disfrutarlo porque sus desplazamientos eran más reducidos y cortos y siempre acompañadas, cuestión que no percibían en los hombres.

«Es que, si me preguntaras algo en concreto, porque claro, yo veo en global, así que se me ocurran no sé, otras cárceles... Esta cárcel tiene otra cosa que sí me gustó, son los viales, que llamamos viales a las zonas comunes, donde salen de un módulo para el sociocultural, que están más cuidadas, son jardines, son verdes. Estamos en la naturaleza que eso Tú sales un poco y yo creo que se tienen que sentir casi que no estás en la cárcel, ya lo comprobarás cuando salgas. Igual ahora el día está mal, pero tú sales, estás aquí en la montaña y eso se agradece. Yo he estado, ya te digo, en Huelva, en Málaga, que te achicharra el sol y es hormigón sobre hormigón, pocas plantas y poco verde y es más deprimente. En ese aspecto esta cárcel es de las de construcción mejor, en el aspecto visual o llámalo como quieras». Funcionaria/o

Las celdas son todas iguales, tanto para los hombres como para las mujeres. En nuestro sistema penitenciario rige el principio celular de manera que cada persona privada de libertad disponga de su celda, salvo que sus dimensiones y condiciones de habitabilidad permitan, preservando la intimidad, alojar a más de una persona, o de forma temporal, cuando la población penitenciaria supere el número de plazas individuales²⁶. Lo cierto es que en el caso de que se tenga que compartir celda, resulta un espacio agobiante para dos personas que no se lleven muy bien o que no tengan cierta empatía.

«Televisión tenemos todos en la celda. Calefacción en invierno. Las celdas son iguales hombres y mujeres. Luz tienen la misma. Tenemos lavabo, ducha, pero no bidé. En la vieja cárcel sí había. La celda tú decides, si no faltan celdas, si quieres compartirla o no». E14

Ninguno de los módulos de mujeres de las dos prisiones dispone de bidet. Como nos decía la interna anterior, solo lo había en la antigua prisión de Álava, según nos dijo ella. La disponibilidad de bidet para las dependencias penitenciarias de las mujeres es un elemento de sensibilidad hacia las mismas y de incorporación de la perspectiva de género como lo hacen en las prisiones italianas. Se trata más bien de una cuestión simbólica y práctica. El bidet es más usado por las mujeres en términos generales, y las razones se relacionan con ser mujer, con tener la menstruación desde la adolescencia hasta la menopausia, con muy diversos tipos de menstruación, que requieren en muchas ocasiones medicación, limpieza continua e incluso reposo. El bidet facilita la limpieza de las zonas íntimas ante hemorragias continuas siendo el accesorio más cómodo y adaptado para la higiene femenina. Su utilización supone, no sólo un ahorro medioambiental y económico, sino también una mejoría en el bienestar de aquellas mujeres que tienen hemorragias intensas y dolorosas o que puedan sufrir algunas afecciones como la endometriosis u otros trastornos menstruales. Esta es una cuestión práctica que se une a la simbólica, la existencia de este tipo de sanitario en las prisiones es pensar en las mujeres, en femenino y con perspectiva de género²⁷, y ha sido un hecho ignorado en muchas cuestiones, pero también en la planificación y diseño de todas las prisiones.

Uno de los aspectos que se señala en esta regla de Bangkok es que las mujeres dispongan de las instalaciones y artículos necesarios para

²⁶ Artículo 13 LOGP.

²⁷ Zuñil Navarro M y Villarreal, A. (2024): *La mitad que sangra: cómo y por qué hemos ignorado históricamente la menstruación*. Madrid: Libros del K.O.

satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas. Cuando preguntamos al respecto, nos respondieron casi todas lo siguiente:

*«Ahora nos han quitado la **lejía**. En el lote viene pasta de dientes, cepillo, peine, vaso, cubiertos y condones, lubricantes, compresas normales y grandes». E20*

«No vienen tampones, eso me he fijado y no sé por qué». Psicóloga.

Las mujeres señalaron dos aspectos que debían mejorar en los dos centros penitenciarios: la comida y la humedad en el edificio.

*«Con la **comida** sí que es peor, cada día comemos peor. Hoy justo vino el educador y se lo hemos comentado. Y me he puesto vegetariana, porque como han contratado gente de fuera, por ejemplo, de Siria o marroquíes echan mucho condimento, yo sufro de gastritis, no puedo comer, pero pido vegetariana y antes de ayer estuve con la doctora diciéndole que no puedo estar comiendo atún, gulas. Eso lo compro en el economato. Estoy aburrida de comer eso. Las lentejas están duras, quemadas o con mucha pimienta. El pollo sabe igual que las lentejas. Todo sabe igual». E4*

*«Hay muchísima **humedad** en esta cárcel. Muchísimo, muchísimo. Estamos casi todos malos. Yo estoy tomando antibiótico porque si te lavas la ropa y luego la humedad que hay, no se seca». E16*

En el caso de la humedad puede influir en sus condiciones de salud, especialmente para mujeres que tengan ciertas enfermedades. A pesar de que todas nos comentaron que tenían calefacción, dependiendo de la celda que les corresponda esta calefacción funciona mejor o peor.

Otro aspecto que mencionaron fue el mal funcionamiento de la megafonía en el módulo de mujeres de Martutene que había supuesto, en ocasiones, quedarse sin la visita o que ésta quedara reducida, y especialmente era dolorosa cuando afectaba a ver a sus hijos e hijas.

*«Las visitas son sagradas, cuando la familia está en la puerta el funcionario llama por **megafonía**, pero al módulo de mujeres no llega la megafonía. Entonces el funcionario de ahí llama a la funcionaria aquí para decirle, mándame a ésta que ya está la familia. Entonces estamos aquí a la hora, pero es que se les olvida, se piensan que somos hombres o simplemente se les olvida. Estamos arrinconadas». E17*

Por último, una de las situaciones que se pusieron de relieve fue la relativa a la dependencia en la que se ubicaba la enfermería de Martutene cuando las mujeres tenían que acudir o estar en ella, pues carecía de condiciones, cuestión que veremos con mayor detalle en el punto siguiente.

«En ese sentido mejor. Como tema que nos preocupa, que no sabemos cómo está, también es el tema de enfermería, porque la enfermería de mujeres es verdad que últimamente cuando vamos no hay apenas mujeres. Yo no sé si es que quieren darle una vuelta a esto y cambiarlo, porque estaba fatal, aquello era como una doble condena, porque era un espacio pequeño en el que no tienes un patio como tienes en el resto de módulos. Era un espacio malo. La gente se pasaba el día en las celdas metida, o sea, como si estuvieras en aislamiento. Entonces eso estaba así de hace mucho tiempo y de eso también nos hemos quejado. Pero estamos viendo ahora que la situación parece que está cambiando, quiero decir que la gente que está mal o la sacan al hospital o... porque en enfermería vamos y no encontramos a mujeres, las últimas veces que hemos ido nunca había nadie, entonces todavía no sabemos. Estamos investigando qué está pasando con esto en concreto, pero yo creo que igual es que van a hacer alguna mejora por ese lado, no lo sé». Informante

«He tenido mujeres arriba con la pierna escayolada, que no pueden bajar escaleras. Tenemos una enfermería y no las bajan a enfermería. Esas son las discriminaciones que hay, que acaso lo tenéis que saber. Es más, ayer tuve una chica con una sonda ahí en enfermería. Sin embargo, un chico se hace un esguince o tal... a enfermería. La mujer le toca quedarse en su módulo, subir las escaleras, bajarlas... ¿Por qué no habilitan una zona en la zona de enfermería para mujeres? Ahí no hay mujeres en enfermería, eso son discriminaciones, pero son discriminaciones, digamos de tipo constructivo de la prisión. Pero en cuanto al trato, yo no conozco ninguna discriminación». Funcionario/a

Las condiciones del espacio en la atención sanitaria no eran iguales para hombres y para mujeres privadas de libertad. Concretamente, en Martutene, las mujeres no disponían de un espacio de recuperación adecuado para ellas en el área sanitaria de la prisión, lo que implica una evidente discriminación y perjuicio para las mismas, no sólo desde el punto de su salud física también psíquica (aislamiento).

En ocasiones las mujeres son trasladadas a otros centros penitenciarios por diversos motivos, y dichos aspectos fueron recogidos en la encuesta. El 54,5% (24 mujeres de 44 que habían respondido a esta

pregunta) de las mujeres había sido trasladada de prisión en algún momento, siendo el número medio de traslados de 5,6 (D.T. = 6,0) y el número de prisiones en las que había estado había sido de 4,7 (D.T. = 4,2). Obviamente, el porcentaje de mujeres trasladadas, el número de traslados y el número de prisiones distintas en las que había estado fue mayor, significativamente (p valor = 0,000) entre las mujeres que llevaban más de 10 años en prisión (85,7%), media de traslados de 14,5 (D.T. = 5), número medio de prisiones distintas 8,7 (D.T. = 4) que entre las que llevaban 10 o menos años (40% media de traslados de 2,7 (D.T. = 2,1), número medio de prisiones distintas 2,2 (D.T. = 1,5). Las razones principales por la que las mujeres fueron trasladadas se debía a: asistir a juicio (30%), estar más cerca de su familia (26,7%), haberlo solicitado (26,7%), por conflictos el 20%, por tener varias sanciones el 16,7% y porque iba a tener un bebé un 13,3%. No se encuentran diferencias significativas entre las mujeres que llevaban 10 o menos años en prisión y las que llevaban más de 10 años, a excepción de la razón que tenía que ver con la asistencia a juicio, siendo la mayor proporción entre las que llevaban más de 10 años (57,1%) que entre las que llevaban 10 o menos años (6,3%), así como por tener un bebé, con un mayor porcentaje entre las que llevaban más de 10 años en prisión (28,6%) que entre las que llevaban 10 o menos (13,3%).

Tabla 5.
Motivos de traslado

¿Por qué razón te trasladaron?	TODOS		≤10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor
	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	
Para estar más cerca de mi familia	30	26,7	16	18,8	14	35,7	0,303
Porque tenía varias sanciones	30	16,7	16	12,5	14	21,4	0,52
Por conflictos	30	20,0	16	18,8	14	21,4	0,857
Porque iba a tener un bebe	30	13,3	16	0	14	28,6	0,024
Para asistir a juicio	30	30,0	16	6,3	14	57,1	0,003
Porque yo lo solicité	30	26,7	16	25,0	14	28,6	0,828

5. Clasificación penitenciaria²⁸

Las personas privadas de libertad tras su ingreso y, pasado el período de observación, son clasificadas en distintos grados, dependiendo de diversas circunstancias. Las Reglas 40 y 41 son las que nos remiten a la clasificación y a la evaluación de riesgos teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad. Podemos señalar como normativa relacionada con estas Reglas, los artículos 16 de la LOGP y los artículos 100 al 109 del Reglamento Penitenciario en lo que se refieren a la clasificación penitenciaria y lo cierto es que no existe en nuestro derecho una verdadera transposición de estas reglas. Ninguno de los artículos referidos tiene presente las necesidades propias del género (Regla 40) ni las cuestiones de género para el establecimiento de métodos de clasificación (Regla 41) o para efectuar una evaluación de riesgos y una clasificación adecuada de las mujeres.

Los centros penitenciarios del País Vasco sólo disponen de módulos para segundo grado, de tal forma que, si a alguna de las mujeres la clasifican en primer grado, deben trasladarla a una prisión del Estado español, como hemos comentado con anterioridad. Otra cuestión es el planteamiento de la pertinencia de aplicar este grado, su necesidad y efectividad, como algunos de los y las informantes nos plantearon.

²⁸ *Regla 40. «Los administradores de las prisiones elaborarán y aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias de su género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social.»*

Regla 41. «Para efectuar una evaluación de riesgos y una clasificación de las reclusas en que se tengan presentes las cuestiones de género, se deberá:

a) Tener en cuenta que las reclusas plantean un menor riesgo para los demás en general, así como los efectos particularmente nocivos que pueden tener las medidas de alta seguridad y los grados más estrictos de aislamiento en las reclusas;

b) Posibilitar que a efectos de la distribución de las reclusas y la planificación del cumplimiento de su condena se tenga presente información fundamental sobre sus antecedentes, como las situaciones de violencia que hayan sufrido, su posible historial de inestabilidad mental y de consumo de sustancias, así como sus responsabilidades maternas y de otra índole relativas al cuidado de los niños

c) Velar por que en el régimen de cumplimiento de su condena se incluyan programas y servicios de rehabilitación ajustados a las necesidades propias de su género;

d) Velar por que se albergue a las reclusas que requieran atención de salud mental en recintos no restrictivos y cuyo régimen de seguridad sea lo menos estricto posible, así como por que reciban tratamiento adecuado en lugar de asignarlas a centros cuyas normas de seguridad sean más rigurosas por la exclusiva razón de que tengan problemas de salud mental.»

«Eso es lo que no sabemos qué va a pasar, podría ser para bien que no haya un primer grado, pero no tenemos tan claro que eso sea así, porque también puede ser, todavía estamos aquí empezando a funcionar, que igual a día de hoy tampoco hay personas como para un primer grado, pero que vayan preparando el terreno para que en un futuro pueda haberlas. Yo no descarto que eso pueda pasar, entonces como no lo sé, pues... El problema es que ahí prima el castigo sobre la reinserción ¿has hecho algo muy malo? pues como eres muy mala o muy peligrosa en algún caso, que yo no digo que no haya algún caso, que hay alguna persona tenga que estar un tiempo aislada, yo no lo sé, creo que tienen que ser casos, es que...». Informante

En algunas ocasiones, según la información recogida, la regresión de grado puede suponer una sanción encubierta, sobre todo cuando el cambio de grado es del segundo al primero. Algunas de las personas encuestadas cuestionaban su aplicación, la finalidad de implantarlo y las consecuencias que puede ocasionar.

*«Yo es que el primer grado, creo que el gobierno vasco, con el nuevo modelo de prisión vasca, se debería plantear o quitarlo o no ponerlo o cambiar ese **concepto de primer grado**, y cambiar el rollo de primer grado, algo más terapéutico. Algunas formas de atención centrada en la persona, pero no tiene un sentido un primer grado de 24 horas encerrada. Te machaca, al final te llena de más rabia, de más odio y ¿qué aprendes? a como estar encerrado». Informante*

Dado que en las prisiones de Euskadi no existe un módulo de primer grado, la regresión supone, además del cambio sustancial de las condiciones de vida en prisión, el traslado de la persona presa a otro centro. En el caso de las mujeres ese traslado suele realizarse al Centro Penitenciario de mujeres de Ávila, situado en Brieva.

«Sí, pero ya te digo, si pasa proponen regresiones y les trasladan a otra cárcel. O sea, no dejan aquí a la gente en primer grado. Si alguien considera que mete mucho la pata y que se merece el primer grado le trasladan a Brieva». Informante

Sin embargo, las mujeres son escasas en el régimen de vida de primer grado y por tanto no es una necesidad tan crucial. Pero sí existe una carencia en la oferta de módulos terapéuticos, módulos destinados a mujeres con características especiales, etc. Esta ausencia de módulos específicos para las mujeres podría ser un aliciente para innovar otros

modos de intervención y restauración hacia una conducta más socialmente y normativa, si es que es necesario. En teoría, el centro penitenciario es un lugar de rehabilitación y en este sentido debería replantearse qué es lo más adecuado para el colectivo femenino que ha sido condenado por la comisión de un delito.

En este sentido, destacamos como elemento muy positivo en la política penitenciaria vasca, el principio de reducción del uso de la prisión, detallando como objetivos estratégicos la promoción de los regímenes de semilibertad y la resocialización en el ámbito comunitario. Estos objetivos tienen su traducción en la potenciación de la clasificación en tercer grado, siendo una tendencia que puede llevar a que el régimen ordinario de cumplimiento sea el tercer grado y no el segundo grado²⁹.

«Pues mira, te voy a decir que ha habido un antes y un después del actual Secretario General. Con el nuevo Secretario General se dio un giro a lo que son los terceros grados, un giro, pero brutal. Antes te voy a decir que el 50 o 60% de las propuestas de tercer grado venían denegadas de Madrid. Pero tenemos a nuestra maravillosa jueza de vigilancia, que propuesta que hace el equipo, propuesta que ella avala. Es que era automático. Además, es que decían «os lo denegamos porque os lo va a dar la juez», otros jueces no. Es que aquí hemos tenido una suerte en el País Vasco con la juez. No te puedes imaginar lo que ha sido esta mujer para nosotros, que lleva toda la vida también ¿eh?, con las propuestas de tercer grado. Es que además ya lo hemos normalizado, lo sabíamos a ciencia cierta que iba venir denegada y....» Informante

En el País Vasco, como comenta el/la informante anterior, han tenido la posibilidad de recurrir a la jueza de vigilancia penitenciaria que las solía conceder, y esto ha creado un contexto y un clima de aplicación de los terceros grados hacia las mujeres. Por otra parte, algunos/as profesionales se cuestionaban incluso la entrada en prisión y cómo la clasificación en tercer grado debería ser inicial para la mayoría de las mujeres.

«Alguien primario que entra por primera vez en prisión, embarazada, realmente es el momento de que entre en prisión la mujer,

²⁹ Los datos oficiales facilitados por la Institución Penitenciaria Vasca, muestran esta tendencia. A fecha 11 de octubre de 2023, por territorio histórico, el porcentaje de mujeres que están clasificadas en tercer grado es el siguiente: Araba 15,28%; Gipuzkoa 57,14% y Bizkaia 100%.

cuando a lo mejor a lo mejor el delito hace cinco años que lo ha cometido, le ha salido el juicio y tiene su vida rehecha, reestructurada, y ahora la metes en prisión cuando está embarazada o con un hijo de 15 días. Pues ahí está la justicia, que yo creo que hay servicios a la comunidad, programas que se pueden hacer fuera, porque otra cosa es alguien que tiene un delito muy feo de sangre que eso es inevitable porque al final has cometido un delito feo, porque tienes una gran condena». Educador/a

Las mujeres entrevistadas eran también conscientes de la posibilidad de obtener el tercer grado.

«Muy mal, mucha impotencia tenía yo. Los de la junta se han portado muy bien, que me han dado el tercer grado y quieras o no por los antecedentes penales, por todos los que tengo, son casi dos años. Hay que valorarlo del gobierno vasco, hay mucho adelanto desde que han cogido las competencias. Te daban la pulsera, pero desde que lo mandaban a Madrid y daban el visto bueno, ya habías cumplido casi la condena entera». E19

«Estoy condenada a seis meses y yo creo que cuando cumpla la cuarta parte me darán tercer grado». E18

«Yo desde que entré aquí estuve en la Comisión de Conflictos, que son las personas que se dedican a hacer mediación, he sido cabo de modulo durante un año y llevo trabajando desde que entré. Estaba de suplente de office en enero y en febrero firmé mi contrato. De ahí me marché a lavandería y llevo ya casi dos años. Soy la segunda encargada, me lo curro y ellas lo ven. La primera cuarta la tengo en junio del año que viene y me dijo que todo lo que haga a partir de ahora es con vistas a mis permisos. Espero no estar 12 años, tampoco tengo obligación de estar los siete que es lo mínimo que te piden de seguridad. Yo no lo tengo puesto por la jueza, o sea, yo estoy en manos de ellos, de la junta de tratamiento. Entonces lo que quiero decir es que igual me chupo cuatro o cinco años, que ya llevo dos casi. Lo veo con optimismo. No tiro la toalla». E15

También eran conscientes que este tercer grado puede revertir si cometían un delito o si volvían a consumir. En este último caso, podría plantearse una oferta de medidas diferentes que le ayuden a abandonar el consumo de sustancias psicoactivas, más que una vuelta a la prisión, sobre todo porque los programas de recuperación de las drogodependencias que se ofertan no suelen incorporar la perspectiva de género.

«Entré en el 2015, salí en 2020 y he estado dos años y media fuera con la pulsera. Volví a recaer con las pastillas y llevo 6 meses. Me quitaron la condicional. Fue regresión de grado. Estaba en ADAP y recaí otra vez». E13

Uno de los/as educadores/as nos ofrecía esta reflexión sobre las causas de la reincidencia en muchas mujeres, y el sentido de la prisión cuando en el origen están la pobreza y la exclusión social.

«Hay algunas que han vuelto. En los dos años que llevo, sí que hay algunas que han vuelto y otras no. Si que no que a lo mejor ha sido la primera vez y... pero claro, es que es como esta chica, una de las chicas que a entrevistar hoy. Ella con una situación precaria en casa, siendo la única que trae dinero, sin formación. Bueno, pues esta chica se dedicaba a ir a los supermercados y hacer la compra gratis. Claro, si a esta chica no se la da fuera cuando salga un programa donde pueda aprender algo y donde pueda pagar, una ayuda o tal... yo lo haría también. Te quiero decir, yo si no tengo tal, esta chica no tiene delitos de sangre, ni robos con fuerza, es irse al Mercadona a hacer la compra, pues muy mal para el supermercado, pero te decir también nosotros estamos aquí para algo y yo siempre he creído que, por ejemplo, en ese sentido la prisión siempre se queda corta, porque y aquí aún hay, aún hay instituciones que hacen un seguimiento, que hacen un apoyo o un acompañamiento después de, pero en la mayoría de las prisiones de España no existe. O sea, tus sales, cumples tu condena, o con drogadictos o drogadictas que vuelven al mismo entorno una vez que han cumplido prisión. Pues si es que te estás poniendo otra vez en el mismo sitio. Entonces yo creo que sí, que la cárcel puede hacer su papel casi más intimidatorio que otra cosa, porque tampoco hay personal como para intervenir en otros sentidos, pero sí que es verdad que siempre se trata de hacer más». Educador/a

Respecto a las mujeres encuestadas que rellenaron el cuestionario, el 73,5% de ellas se encontraba en prisión con un 2.º Grado, el 6,1% con un 1.º Grado y el 14,3% estaba en situación preventiva. El 61,2% fue ingresada en el módulo de respeto, el 34,7% en el módulo ordinario y un 4,1% en módulo mixto. El 54,2% fue su primera vez en prisión, y entre las que habían estado ya varias veces, el 73,7% estuvo en dos ocasiones, el 21,1% en 3, y el 5,3% en 4 momentos.

Tabla 6.
Módulo, grado, veces en prisión

Situación actual			Tipo de módulo		
	ni	%		ni	%
Preventiva	7	14,3	Respeto	30	61,2
1.º Grado	3	6,1	Mixto	2	4,1
2.º Grado	36	73,5	Ordinario	17	34,7
3.º Grado	1	2	Total	49	100
Otros	2	4,1			
Total	49	100			
¿Primera vez en prisión?			N.º veces en prisión		
	ni	%		ni	%
No	22	45,8	2	14	73,7
Si	26	54,2	3	4	21,1
Total	48	100	4	1	5,3
			Total	19	100

Que tres mujeres hayan señalado en el momento de realizar la encuesta que se encontraban en primer grado y no habiendo módulos de primer grado para mujeres en las prisiones del País Vasco, resulta llamativo. Una posible explicación es que se hubieran encontrado días anteriores en primer grado y estuvieran recién llegadas de estos módulos procedentes de otras prisiones. Otra posible explicación es que estuviesen en aislamiento y al no tener opción para señalarlo en el cuestionario marcaran el primer grado. Tampoco existen módulos mixtos en las prisiones vascas, aunque sí actividades mixtas, y es posible que las dos mujeres que señalaron esta opción correspondan a esta situación. Es posible que pueda ser un error debido a que 26 mujeres ingresan por primera vez en prisión, de las cuales siete están preventivas, y pueden desconocer la clasificación penitenciaria³⁰.

³⁰ Cuatro personas del equipo de investigación estuvieron ayudando y aclarando las dudas de las internas en el momento que rellenaban el cuestionario en Zaballa, sin embargo, en Martutene al ser pocas las mujeres solo fue la investigadora principal, y estos cinco casos son mayoritariamente de Martutene, que no hicieron muchas preguntas.

El tiempo medio que llevaban las mujeres en las prisiones vascas era de 7,63 años (D.T. = 8,23). La mujer que más tiempo llevaba interna eran 25 años, y la que menos, un mes. El 24,5% de las mujeres llevaba menos de un año, mientras que el 69,4% (34 mujeres) llevaba 10 o menos años en prisión y por tanto el 30,6% (15 mujeres) llevaba más de 10 años. Aproximadamente el 14% de las mujeres llevaba 20 años o más en prisión.

El 45,7% (21 mujeres de 46 que han respondido a esta pregunta) de las mujeres había estado en primer grado en algún momento³¹, con un tiempo medio de 101 meses (D.T. = 102,8). Este porcentaje fue significativamente mayor (p valor = 0,000) entre las mujeres que llevaban más de 10 años en prisión (86,7%), con un tiempo medio de 172 meses (D.T. = 87,3) que entre las que llevaban 10 o menos años (25,8%), con un tiempo medio de 16,3 meses (D.T. = 24,3)³².

El 60% (27 mujeres de 45 que han respondido a esta pregunta) de las mujeres había estado en aislamiento en algún momento, con tiempo medio de 453,2 días (D.T. = 1046,2). Este porcentaje fue significativamente mayor (p valor = 0,000) entre las mujeres que llevaban más de 10 años en prisión (93,3%), con un tiempo medio de 990,4 días (D.T. = 1436,7), que entre las que llevaban 10 o menos años (43,3%), con un tiempo medio de 23,5 días (D.T. = 23,6). En ningún caso, cuando habían estado en aislamiento las mujeres estaban embarazadas.

6. Medidas alternativas a la prisión³³

Las Reglas de Bangkok hacen una mención especial a las medidas alternativas a la prisión; medidas que si se adoptan permiten evitar el ingreso de las mujeres condenadas en los centros penitenciarios, dedicándole el apartado III que comprende desde la Regla 57 a la 66³⁴.

³¹ Un grupo de mujeres están condenadas por delito de terrorismo y entendemos que tanto tiempo en primer grado se refieren a ellas, pero no se recogió el delito.

³² Es posible que se refiera al colectivo de mujeres penadas por actos de terrorismo, pero no tenemos la certeza porque no se preguntó el motivo por el que se encontraban cumpliendo condena. A pesar de esta deducción, había mujeres que cumplían condenas largas por otro tipo de delitos y que nos lo transmitieron en comentarios informales.

³³ Aclaración: Al hacer referencia a las medidas alternativas, nos referimos a las medidas alternativas al régimen ordinario de cumplimiento, no a las medidas alternativas a la pena de prisión que, en todo caso, dependen de la jurisdicción penal (suspensiones, sustituciones, etc.).

³⁴ Regla 57. «... En el marco de los ordenamientos jurídicos de los Estados Miembros, se deberán elaborar medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y la

En este sentido, nuestro Código Penal en los artículos 80 y siguientes, permite la suspensión de las penas privativas de libertad que no superen una determinada duración permitiendo no ingresar en centros penitenciarios, evitando así los efectos desocializadores y estigmatizantes de su cumplimiento, siempre que éste no sea necesario para evitar la comisión futura de nuevos delitos.

Si no se puede evitar el ingreso en prisión, la legislación penitenciaria permite la clasificación en 3.^{er} grado (régimen de semilibertad) desde el primer momento. En este sentido, la Instrucción 6/2020 de las SGIIPP relativa al protocolo de ingreso directo en medio abierto, regula los requisitos, procedimiento de ingreso y de clasificación.

Por otro lado, en las bases del modelo penitenciario vasco, en el eje estratégico 3.º referido a «*orientar el internamiento penitenciario a la reinserción*», medida 42, señala textualmente «*Inicial clasificación de una persona en tercer grado (régimen de semilibertad en secciones abiertas) en penas de hasta 5 años*».

Es por ello que teniendo en cuenta el perfil de las mujeres, que cometen menos delitos que los hombres y más leves, se debería articular desde el inicio de la ejecución de la condena medidas alternativas a la prisión. En este sentido, ya hemos expuesto un discurso de uno de los profesionales que cuestionaba el ingreso en prisión, si bien referido a las mujeres que estuvieran embarazadas aunque dicho embarazo fuera precisamente para no entrar en el centro penitenciario.

No obstante, esta regla y este apartado hace referencia a las medidas alternativas a la prisión, aspecto que no ha sido abordado en esta investigación en profundidad, dado que este objeto de estudio conlleva la realización de entrevistas a otros actores sociales (jueces, legisladores...) y por tanto queda pendiente para el futuro. Nos detendremos en mayor detalle en el 3.^{er} grado, del que ya hemos hablado con anterioridad.

Se ha dado un avance importante en la valoración y otorgamiento del tercer grado a las mujeres por parte del Estado español y del Gobierno Vasco.

condena, concebidas específicamente para las mujeres delincuentes, teniendo presente el historial de victimización de muchas de ellas y sus responsabilidades de cuidado de otras personas.»

Regla 58. «... Cuando proceda y sea posible, se utilizarán mecanismos opcionales en el caso de las mujeres que cometan delitos, como las medidas alternativas y otras que sustituyan a la prisión preventiva y la condena.»

Regla 61. «Al condenar a las delincuentes, los tribunales tendrán la facultad de examinar atenuantes, como la ausencia de historial penal y la levedad relativa y el carácter de su comportamiento delictivo, teniendo en cuenta las responsabilidades de cuidado de otras personas de las interesadas y su situación particular.»

«Pues mira, te voy a decir que ha habido un antes y un después del Secretario General. Con Secretaria General, se dio un giro a lo que son los terceros grados, un giro, pero brutal. Antes te voy a decir que el 50 o 60% de las propuestas de tercer grado venían denegadas. Nunca hicimos prueba al País Vasco. ¿Por qué? Porque tenemos a nuestra maravillosa jueza de vigilancia, que propuesta que hace el equipo, propuesta que ella avala. Es que era automático. Además, es que decían «os lo denegamos porque os lo va a dar la juez», otros jueces no. Es que aquí hemos tenido una suerte en el País Vasco con Ruth Alonso. No te puedes imaginar lo que ha sido esta mujer para nosotros, que lleva toda la vida también ¿eh?, con las propuestas de tercer grado. Es que además ya lo hemos normalizado, lo sabíamos a ciencia cierta que iba a venir denegada». Psicóloga/o

En octubre de 2023 había 1.577 personas privadas de libertad dependientes de la Administración penitenciaria vasca (127 mujeres) y 221 en libertad condicional (de las cuales 24 eran mujeres). De las 127 mujeres privadas de libertad, 84 se encontraban en régimen ordinario (71 en Araba y 13 en Gipuzkoa) y 43 en régimen abierto. No había a tal fecha ninguna mujer en primer grado en ese momento. El porcentaje de mujeres penadas en tercer grado en Araba era del 15,28 % (cuando en hombres representaba el 8,50 %). El porcentaje de mujeres penadas en tercer grado en Gipuzkoa era del 57,14 % (cuando en hombres representaba el 42,80%). El porcentaje de mujeres penadas en tercer grado en Bizkaia era del 100 % (cuando en hombres representaba el 74,91%)³⁵

Algunas de las mujeres ingresadas en prisión, además de lo que hemos expuesto, tienen una discapacidad intelectual reconocida, que también se relaciona con el delito. No sería el lugar más adecuado para estas mujeres un centro penitenciario para reparar el daño que han cometido. Este sería un asunto para estudiar en mayor profundidad en el futuro: mujeres, discapacidad y prisión³⁶.

Así mismo, nuestro Código Penal en su art. 60 regula la suspensión de la ejecución de la pena de prisión por enajenación mental sobre-

³⁵ Datos ofrecidos por la institución penitenciaria vasca.

³⁶ Regla 60: «Se preverán recursos apropiados a fin de elaborar opciones satisfactorias para las delincuentes, en las que se conjuguen las medidas no privativas de la libertad con intervenciones destinadas a resolver los problemas más habituales por los que las mujeres entran en contacto con el sistema de justicia penal. ... un tratamiento adecuado para las que sufren discapacidad mental, y programas de educación y capacitación para aumentar sus posibilidades de empleo. En esos programas se tendrá presente la necesidad de establecer servicios de atención a los niños y otros destinados exclusivamente a la mujer.»

venida cuando se aprecie una situación duradera de trastorno mental grave que impida conocer el sentido de la pena, para lo que se deberá garantizar una asistencia médica adecuada.

Desde la institución penitenciaria existe, como venimos diciendo, una predisposición para potenciar la clasificación en tercer grado a las mujeres. Evidentemente se busca buen comportamiento y parte de la condena cumplida, si ésta es muy larga. Pero en muchos casos debería ofrecerse y hacer una apuesta por una medida diferente.

«Uno entra en prisión, le ponen una pena a seis años, se tira seis años ahí y abre la puerta y sale. Si todo va bien el proceso ese de acercamiento progresivo a la vida de libertad se hace mediante el régimen abierto y la libertad condicional. En mujeres, en general, la mayoría de las que pueden, están en tercer grado. ¿Quiénes no son? Las que han salido en tercer grado y han fracasado, porque tampoco le vas a dar el tercer grado a la gente para que... O puntualmente personas que han cometido un delito muy grave y tienen que esperar un tiempo para hacer la tercera, lo cual no quiere decir que no vayan a acceder. ¿Qué problemas existen luego? Pues mira, yo creo que, si la persona tiene una red de apoyo, aunque sea mínima, que se pueda complementar con un apoyo por parte del tercer sector institucional».
Informante

Ya no es solo que el centro penitenciario le facilite un tercer grado, sino que requiere de un apoyo exterior porque, o no dispone de familia, o no es pertinente su vuelta a la misma.

«Yo diría que esa es buena parte de la causa por la que tenemos una cifra tan alta de internos en tercer grado, el apoyo del tercer sector y la intervención del tercer sector. Con las personas que necesitan recursos integrales, con las personas que, por diversos motivos, necesitan un recurso residencial. Hemos financiado recursos residenciales, pero ahí sí que no hay suficiencia. Hay personas, sobre todo aquellas que tienen necesidades muy, muy, muy, muy específicas». Informante

«Bueno nos sentimos impotentes. Con mujeres más...a ver, aquí contamos sobre todo era para las personas que no tienen acogida familiar fuera, que hay diferentes perfiles, algunas que son extranjeras, que no reside aquí su familia, o han perdido el contacto con sus familias, o que sus familias ya no saben qué hacer y ha decidido un cambio de estrategia. Entonces, acaban en estos pisos y contamos con poder hacer suficiente para que una mujer no se quede sin su tercer grado, entre comillas, por no tener acogida externa. Pero, yo pienso que el rasgo más común de todas ellas, de todas, es la pobreza. Están sumidas en la pobreza económica entonces, son personas adultas,

muchas veces decimos mira, es que queremos que esta persona estudie, y parece ser que va a hacer una especie de dual, algo de estar trabajando en los talleres y a la vez estudiando. Al final son como tú y como yo, que lo que queremos es tener unos ingresos. Somos adultos y me parece muy bien que me formes, que pueda conseguir el título de la ESO, pero también tengo que vivir y hay veces que incluso con ese poco dinero que si gano 500 € puedo sacar 250 a mi familia que le vienen de perlas». Trabajador/a social

Existe una red comunitaria y pisos residenciales para que la excarcelación pueda producirse si no existen apoyos externos. El País Vasco dispone de una red de recursos amplia y con buena oferta. Sin embargo, el listón para obtener el tercer grado resulta, en algunas ocasiones, un poco elevado, pues deben cumplir las condiciones establecidas para poder mantenerse en esta clasificación además de las exigencias propias del recurso externo.-

*«Bueno, cuesta, cuesta, **cuesta salir**. Pero bueno, sí que la gente...sí que se da en la práctica...Pero bueno, ya sabes, en la cárcel para conseguir algo beneficioso te cuesta mucho, mucho, mucho, y hay que **no meter la pata para nada**. Entonces, claro, llegar a ese punto a veces es muy trabajoso y luego pues cualquier metedura de pata puede significar..., porque claro, pues, aunque estés en un tercer grado sigues estando cumpliendo una condena y entonces tienen que mandar informes periódicos». Informante 2*

*«**No te dan preparación**, no hay nada. Te dejan aquí y dices mañana sales. Te pueden mandar a un piso si no tienes donde estar. **Te dicen sales allí y ya nada más**. No sabes con lo que te vas a encontrar. O no puedes salir de permiso porque no hay plazas para salir. Es una manera de jugar con la gente. Me da miedo que me toque salir y no pueda. Porque no puedo ir a casa, no puedo estar en contacto con mis hijos. Hay una intervención y tengo que aguantar con lo que hay». E15*

Se le pone a disposición recursos de la comunidad, pero el apoyo de la familia y del círculo de amistades es vital para la inserción total y la normalización de su vida. En otras ocasiones hay que alejarla de la pareja y la familia porque tiene una repercusión negativa, y algunas veces la falta de conocimiento y coordinación con los recursos externos puede ayudar a fallar en ese tercer grado.

*«Dejas salir a estas mujeres aquí a **formarse, a trabajar de lunes a viernes**, a estudiar algo y luego el **finde semana que se vayan con***

su familia. O deja a su mujer aquí en Vitoria durante un tiempo porque la tenemos que alejar de esa familia tóxica, de esa pareja. Pero a veces parece que les cuesta entender esto a la institución penitenciaria. Somos profesionales y llevamos mucho tiempo». Informante

Algunos de los recursos externos disponibles tienen una duración limitada que supone un tiempo escaso para cubrir las necesidades de algunas mujeres que requieren más tiempo para estar preparadas para su plena incorporación social, su recuperación y conseguir su autonomía, pues se encuentran con muchos más condicionantes que los hombres y con menos apoyos familiares.

«Te vienen aquí con tres meses, pero ¡qué menos que año y medio! Hay mujeres necesitan ese año y medio. Hay otras que tienen otra suerte, que viven en familias más normalizadas y bueno, y el delito igual no tiene nada que ver con la pobreza, pues que has comido cualquier cosa... que te han pillado con un gramo de coca. Pues ya está. Pero sales y tienes ahí ese apoyo y esa base es súper importante. La familia es muy importante... o tener buena base o las amistades. Teniendo esa base tienes ya un 60%. Lo demás ya te viene solo... te van apoyar a buscar trabajo, estudiar, pero tienes ahí, pero si no tienes a nadie con lo que sales, dónde comes, qué comes o llegas otra vez a la mala vida, vas con la familia que está cobrando RGI, una más. «Mari que no llegamos con el RGI, que tenemos que salir a robar y salen a robar». Informante 3

Por último, no podemos dejar de mencionar las dificultades de las mujeres extranjeras en el tercer grado. Al no disponer de familia ni arraigo su tercer grado está condicionado a los recursos comunitarios. Pero casi todas dejaron una familia y unos hijos/as en sus países de origen con los que se sienten en deuda y responsables. En cuanto tienen el tercer grado quieren trabajar, pero en algunos casos no lo pueden hacer porque están en situación administrativa irregular³⁷, conduciéndolas a la economía sumergida, a trabajos precarios o a veces, al ejercicio de la prostitución.

«Pero claro, el tiempo que están aquí, en tercer grado o en libertad condicional es un tiempo... no se quieren ir muchas de ellas, porque vienen aquí (las mujeres extranjeras) a buscar una vida mejor, y no se quieren marchar. Pero chocan con la ley de extranjería. Le

³⁷ En el año 2005 el Consejo de Ministros por Orden de 1 de julio estableció los requisitos y situaciones en el que las personas privadas de libertad extranjera tienen autorización para trabajar, pero no abarca todas las situaciones y casos.

*dices: «aquí mentalízate que no hay otra. Si puedes trabajar, el trabajo sumergido, economía sumergida, pues eso que te estás sacando, nena, porque yo no te voy a decir que no», porque es que ¿qué haces? Y si mientras haces un curso para que en prisión te dejen... pues no puedes. Nos ha pasado con muchas que **se marcharon de aquí alguna al club**, pero en principio que estando aquí algunas lo han reconocido y otras hemos sospechado, que no nos lo hayan dicho, que están ejerciendo la prostitución de alguna manera, pues sí. Cuando estás aquí no tienes una necesidad de tener ingresos, pero es que tienen hijos que dependen de ellas, o padres o madres, no pueden trabajar nada más que en economía sumergida».* Informante 3

Desde lo recogido y expuesto podríamos señalar que el País Vasco cuenta con una amplia red de recursos, así como con estrategias que potencian las alternativas a la prisión y, sobre todo, el acceso al tercer grado en mayor medida que el resto del Estado español, por ser más reducida la población penitenciaria y por tener una red de recursos muy importante que es financiada por el propio Gobierno. No obstante, una mejor coordinación y comunicación en algunos aspectos entre profesionales de la prisión y de la comunidad podría hacer más eficaz y eficiente el trabajo que se realiza, tal y como nos señaló el equipo técnico en las entrevistas.

7. Régimen penitenciario³⁸

En este apartado de las Reglas se alude al programa de tratamiento, actividades y destinos³⁹.

³⁸ Para hablar sobre el régimen penitenciario es importante señalar la diferencia conceptual existente entre lo que recogen las Reglas de Bangkok y la normativa penitenciaria española. En nuestro sistema penitenciario existen dos conceptos delimitados y que afectan de forma distinta a las personas que se encuentran privadas de libertad: uno, es el régimen penitenciario y otro, es el tratamiento penitenciario; conceptos que, en la práctica, nada tienen que ver. Sin embargo, en la Resolución de las Naciones Unidas que recoge las Reglas de Bangkok se introduce dentro del apartado de régimen penitenciario todo lo referido a los programas y actuaciones que integran el tratamiento, cuya finalidad es la reinserción social. Régimen y tratamiento en nuestra legislación penitenciaria están muy diferenciados.

³⁹ Regla 42. «1. Las reclusas tendrán acceso a un programa de actividades amplio y equilibrado, en el que se tendrán en cuenta las necesidades propias de su sexo.

2. El régimen penitenciario permitirá reaccionar con flexibilidad ante las necesidades de las mujeres embarazadas, las madres lactantes y las mujeres con hijos. En las prisiones se habilitarán servicios o disposiciones para el cuidado del niño, a fin de que las reclusas participen en las actividades de la prisión.

En la normativa penitenciaria son los artículos 110, 113 y siguientes, así como el artículo 178 y 179 los que se relacionarían con esta Regla 42. No existe la necesaria perspectiva de género, que permitiría y exigiría a la administración penitenciaria tomar en consideración, en el trato a las mujeres las necesidades propias de su sexo, de las madres y de las lactantes, de las embarazadas y de aquellas mujeres que han sido víctimas de maltrato físico, psicológico o sexual.

En cuanto a las reglas 43 a 47, contienen una serie de exigencias para facilitar las relaciones sociales y la asistencia a las mujeres, con posterioridad a su ingreso en prisión. Existen artículos en nuestra legislación que se refieren a las visitas y que podemos relacionar con estas reglas como son los arts. 41 y ss. del RP.

Las Reglas 45 a 47 establecen medidas para facilitar la reinserción social y están en consonancia con nuestra legislación concretamente en los arts. 73 a 75 de la LOGP y 118 y ss. RP (Formación, cultura y deporte) y 154 y ss. RGP (Permisos de salida).

Pero como hemos explicado anteriormente, en realidad estas normas son aplicables, casi todas, a hombres y mujeres de forma indistinta, sin que exista una aplicación certera y directa de las exigencias de las normas de Bangkok. Nuevamente, falta la aplicación de la pers-

3. Se procurará, en particular, establecer programas apropiados para las embarazadas, las madres lactantes y las reclusas con hijos.

4. Se procurará también, especialmente, establecer servicios apropiados para las reclusas con necesidades de apoyo psicológico, como las que hayan sido víctimas de maltrato físico, psicológico o sexual.»

Relaciones sociales y asistencia posterior al encarcelamiento

Regla 43. «Las autoridades penitenciarias alentarán y, de ser posible, facilitarán las visitas a las reclusas, como condición previa importante para garantizar su bienestar psicológico y su reinserción social.»

Regla 44. «Teniendo presente la posibilidad de que las reclusas hayan sufrido un grado extraordinario de violencia en el hogar, se las consultará debidamente respecto de las personas, incluidos sus familiares, a las que se permita visitarlas.»

Regla 45. «Las autoridades penitenciarias brindarán en la mayor medida posible a las reclusas opciones como la visita al hogar, prisiones abiertas, albergues de transición y programas y servicios de base comunitaria, a fin de facilitar a su paso de la cárcel a la libertad, reducir la estigmatización y restablecer lo antes posible su contacto con sus familiares»

Regla 46. «Las autoridades penitenciarias, en cooperación con los servicios de libertad condicional y de asistencia social, los grupos comunitarios locales y las organizaciones no gubernamentales, elaborarán y ejecutarán programas de reinserción amplios para el período anterior y posterior a la puesta en libertad, en los que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.»

Regla 47. «Tras su puesta en libertad, se prestará apoyo suplementario a las mujeres que requieran ayuda psicológica, médica, jurídica y práctica, en cooperación con los servicios comunitarios, a fin de asegurar su reinserción social.»

pectiva de género en la generación de una normativa penitenciaria específica.

Debido a la amplitud de la materia, nos centraremos en tres cuestiones: las actividades, los programas formativos, los destinos o trabajo remunerado. Antes de exponer cada uno de ellos debemos mencionar que muchas de estas actividades las realizan junto con los hombres privados de libertad. En este sentido el centro de Martutene se ha organizado ante las escasas condiciones espaciales e infraestructuras que disponen las mujeres, un módulo muy pequeño y en un extremo del centro penitenciario.

«...cierta reticencia a mezclar en actividades hombres con mujeres, vale, por lo típico de es que las mujeres están indefensas es que si pasa algo es que si alguna se queda embarazada, es que si todos estos topicazos que dicen que al final, vale, estamos en una cárcel y el tema de seguridad tiene que primar, pero también tenemos que dar normalidad a que las actividades se hagan en conjunto. Ellas quieren hacer las cosas y ellas quieren estar dentro de las actividades, aunque sean mixtas». Educador/a

«En la escuela en el 2018 sí ha habido muchos líos decían, la mayoría de mujeres que no están casadas se apuntan por eso, para verlos y estar con ellos. Si les pillan se castiga a quien lo hace, no perjudica a las otras internas. Se les quita la escuela, ir a misa, trabajo, excepto las comunicaciones». E19

«Normalmente toda la formación se hace mixta, la escuela es mixta, la actividad deportiva... prácticamente... en eso sí que hemos cambiado muchísimo, aquí en este centro, desde hace muchos años, que en eso sí que hemos sido pioneros, porque además nos lo demandaba la propia estructura del centro, porque el departamento de mujeres no da de sí. Entonces al final decíamos, es que tenemos que hacer que las mujeres, si queremos que hagan cosas, tienen que participar y hacer vida común». Trabajador/a Social.

«Año 96, es que la escuela era mixta, y jamás ha habido ningún problema en la escuela. Cuando lo comentas en otros lados dicen «pero bueno». Pero vamos a ver, en la escuela normal, el maestro está en el aula, en la entrada y en la salida de las escuelas las controlan los funcionarios y ya está. No hay ningún problema, o sea ¿dónde está el problema en que vayan a clase juntos? Los destinos, las actividades, siempre ha sido todo mixto. Pues porque sí, porque hay que normalizar las relaciones humanas y los hombres y mujeres tienen que estar juntos». O sea, la oposición que hubo aquí con los funcionarios fue importante, porque tenían que vigilar más». Psicólogo/a

Precisamente porque la educación es mixta, con hombres y mujeres, algunas de ellas se ven discriminadas por sus parejas, que no las dejan acudir para que no se relacionen con otros hombres, como ya hemos expuesto, son mujeres de etnia gitana y musulmanas en su gran mayoría. Las actividades disponibles para mujeres en ambos centros conforman una amplia oferta que se ha incrementado y potenciado después de la pandemia de COVID, puesto que en ese periodo cambió por completo para adaptarse a las exigencias sanitarias.

«Hemos hecho, a lo largo de estos años hemos bastantes cosas, pues desde talleres para trabajar las habilidades sociales, la expresión de sentimientos, de empoderamiento... Esto hemos hecho durante los años cosas. A veces por las mañanas, a veces por las tardes también. Ahora llevamos a cabo, no sé si te ha comentado, estamos trabajando con un grupo de mujer gitana». Informante

«Salidas terapéuticas, como lo llaman en el centro, es organizar una salida del centro con mujeres que en principio no están en tercer grado, sino que están todavía en segundo grado. No es un permiso, es una salida durante un día para hacer alguna actividad organizada o lo que sea, pues lo mismo organizamos nosotras que puede organizar Pastoral Penitenciaria, que puede organizar quien sea». Informante

Las actividades son muy variadas, desde teatro, conferencias, charlas, salidas programadas, actividades deportivas. La mayoría de las actividades son puntuales, y otras son temporales.

«Pero...por ejemplo, el día contra la violencia de la mujer hicieron... además estaba yo de guardia y subí a verlo... pues como un espectáculo, un teatrillo e hicieron participar a gente que normalmente no hubiese participado... que no tienen iniciativa». Médico/a

«Empiezan a tener en colaboración con la Casa de la Mujer de Donosti unos talleres que ha comenzado, el taller de sexualidad comenzó ayer. Hoy empieza el de autodefensa feminista y la semana que viene el de entrenamiento funcional, esto para mujeres solo por la casa de la mujer». Educador/a

Las actividades que suponen una salida del centro penitenciario se valoran a quién se le ofrece, entre otras razones porque las plazas son limitadas.

«Es un premio, al final es un premio, porque claro, si tú tienes dos internos y resulta que un interno no ha tenido ninguna sanción en el

tiempo que lleva en prisión, cumple con el destino y hace más actividades dentro del centro, pues ese tiene preferencia antes que otro que a lo mejor ha tenido alguna...Entonces de repente se les abre esa puerta y vuelan porque luego vuelven y están dos días que parece que les ha dado un aire y entonces ahí sí que es verdad que oxigenan mucho y también a nosotros nos sirve también un poco para observar de otra manera al interno, ver cómo reacciona». Educador/a

Si le preguntamos a los y las profesionales nos dicen que tienen muchas actividades, pero si se les pregunta a las mujeres privadas de libertad, ellas nos ofrecían una visión más reducida.

«La verdad que poco. Los lunes por la mañana que salimos una hora al Deportivo, los martes y jueves en el nueve, la que quiera ir a yoga y luego en la escuela. También manualidades por la tarde. No hay nada más. Una hora al polideportivo y las del nueve van dos días a la semana, como los chicos. Tenemos cine otro día». E13

«Claro, la escuela, la misa. Actividades hay en la mañana. Por la tarde está lo del sexo, vienen de EMAKUNDE. Es de cinco, siete y esas dos horas están muy bien porque si no debes estar aquí o jugando a cartas o paseando. Y si llueve tienes que estar dentro. Es que simplemente con ver caras distintas ya está». E18

También se ha planteado que esa falta de participación en muchas de las actividades que se les ofrecen está causada por una falta de motivación de las internas.

«Mira, tenemos un perfil de personas, un grupo de mujeres que es que no somos capaces de motivarles para que potencien, para que se impliquen». Informante

La formación ofertada procede de dos tipos: de la escuela, a la que han aludido antes los/as profesionales en sus explicaciones, que es mixta; y de los talleres formativos relacionados con el aprendizaje profesional. En ambos casos se trata de actividades de formación reglada y reconocida.

«Hay chicas que están estudiando. Salimos a las escuelas. La relación con los hombres es respetuosa, no nos tiran los tejos, saben que deben guardarnos respeto. Más les vale a ellos. Cuando salimos de la escuela nos juntamos todos en el patio y no les dejan estar con nosotras, enseguida los apartan para llevárselos, pero hay buen rollo». E18

«Los cursos son todos mixtos. Entonces no hay diferencia entre hombres y mujeres». Funcionario/a

Las mujeres pueden apuntarse a la escuela y sacar los estudios que deseen. Pero en un centro penitenciario sin acceso a internet es difícil un aprendizaje completo en un mundo globalizado donde la tecnología e internet es un requisito y necesidad básica⁴⁰. En la población penitenciaria en este sentido se produce el analfabetismo digital, pues las estudiantes de la ESO, de bachiller y de la universidad disponen de ordenador y de acceso a internet, instrumentos básicos de estudio. A esto se une la percepción de escasa oferta de formación profesional para las mujeres.

«Por lo menos que se trabaje mucho el tema de formación y, sobre todo, si puede ser de una formación orientada al aspecto laboral, porque es lo que a la gente luego le puede un poco ayudar en la calle».
Informante

«Hacen falta más actividades, me encantaría un curso de carpintería. La escuela se queda corta. La acabo ya, y voy a informativa dos días, el resto no hago nada. Yo creo que no se nos prepara, no se nos dan las herramientas para cuando salga fuera poder desarrollar un oficio, ser independiente». E20

Tanto las profesionales como las mujeres privadas de libertad nos señalaban la existencia de una escasa formación profesional reglada, que tuviera una repercusión en su inserción laboral, en oficios que demanda la sociedad y no en profesiones clásicas femeninas que son las que más se ofertan en prisión.

«O sea, tradicionalmente sí que hemos hecho cursos como muy feminizados de esto... mujeres. Tuvimos uno de auxiliar de geriatría, que entraron bastantes hombres también, entonces sí que intentamos animarles por los dos lados. En ese sentido sí que trabajamos mucho, somos un poco pesados, para que el resto del equipo también visualice a las mujeres. No sé, si a veces me fastidia que se organicen algunas actividades, a veces formativas, muy feminizadas todavía». Trabajador/a social

«Yo sí que veo que ahí hay grupos igual que sí que tienen una ideología muy concreta y una manera de funcionar muy reaccionaria en la cárcel. Muy machista. Pena, pena, pena. Nada de tratamiento.

⁴⁰ En el año 2022 ha habido una reforma que introduce la posibilidad de tener internet en las bibliotecas y las reclusas tengan correo electrónico, pero las condiciones y desarrollo de estas posibilidades están pendientes de la aplicación de las normas de régimen interno que se dicten al efecto.

Se plantea el tema de formación: peluquería y estética, mixta. Pero eso fuera no va a ningún sitio. Yo creo que deberían plantearse formaciones de fontanería, mecánica, informática porque eso sales de la cárcel y tienes trabajo. Trabajos externos de empresas hay, vas a pieza. No tengo ni idea de cuánto se cobra. Ahora no hay ninguna mujer». E17

Lo mismo que sucede con la formación profesional reconocida, sucede con las ofertas de trabajo. En aquellas que son servicios dentro del centro penitenciario parece que en los últimos años se ha hecho un esfuerzo por aumentar la incorporación de las mujeres, pues el peso numérico de los hombres sigue siendo aplastante.

Luego lavandería, cocina, pero en cocina ahora empezaron a coger a alguna mujer, pero... antes hubo mujeres, luego sólo hombres y ahora mujeres y hombres.

Entrevistadora: *¿Y en enfermería? ¿El cuidado de alguna otra mujer que estuviera mal?*

Interna: *Eso se llama apoyo. Eso hay chicas que hacen apoyo a personas que lo necesitan.*

Entrevistadora: *eso es un destino pagado ¿no?*

Interna: *Sí, por ejemplo, en el módulo ahora hay dos chicas que están cobrando por ese destino. Pero antes era como obligación hacerlo todo el módulo de respeto. E1*

«Trabajo 4 horas al día, siete días a la semana. Me pagan 200 euros al mes. Estoy dada de alta en la seguridad social». E13

«Servir las mesas, por 140 euros al mes. Servir el desayuno, comida y cena». E18

«Nosotras somos 60 y trabajamos 10». E14

«Pero bueno, yo estoy muy contenta en ese sentido, o sea, dentro de lo que cabe estoy bien porque trabajo y no estoy todo el día aquí, porque aquí todo el día no se te pasa. El horario de trabajo es de ocho a cinco. Ahora somos poquitos. Chicas somos nueve. Donde yo estoy es la única empresa que coge chicas, las otras empresas no cogen chicas. Chicos hay 16 pero dicen que van a contratar más porque hay mucho trabajo». E16

«Los trabajos que hacemos...Economato, lavandería, limpieza de garitas, repartir comida con el carro, limpieza de cocina, biblioteca». E19

«Nos tienen un poco olvidadas. Tengo la suerte de estar trabajando, pero estar todo el día en el módulo me muero. Hay chicas que están así, no hay actividades. Hay escuela, pero actividades para tenerte ocupada todo el día no hay. Hay taller de manualidades, pero lo hacemos nosotras, no viene nadie. Solo pastoral los viernes por la tarde. Hay muchas horas libres. Entonces la gente se agobia, se aburre, acaban discutiendo porque la gente está encrespada». E15

«Me he sacado la ESO. Limpio la garita de los funcionarios y me pagan». E20

Poder realizar un trabajo en el centro es un aliciente para evitar el aburrimiento y la pérdida de tiempo, además de otras consideraciones. No obstante, gran parte de los destinos suponen la realización de servicios comunitarios que no conllevan un aprendizaje y reconocimiento formal, por tanto, no son de utilidad una vez sean excarceladas. Las mujeres tenían la percepción de que las tenían olvidadas, que recibían pocas ofertas de trabajo productivo, y las pocas existentes requerían un perfil muy alto para alcanzar la productividad exigida.

«Las mujeres igual en general igual están más deterioradas más físicamente, sobre todo estas mujeres que han pasado por una mala vida. Y claro, hay talleres en los que se busca productividad. Si no generas esa productividad no porque la Junta de tratamiento, porque nosotros hacemos la selección. Pero yo recuerdo que había un tipo de mujer que yo peleaba mucho porque entrase en los talleres, la mujer gitana que no tenía experiencia laboral porque normalmente no había trabajado nunca. Entonces no tenía esas cualidades ni hábiles y decimos que entre, porque también al final eso es uno de los ingresos económicos que les vienen muy bien a todos los presos. Si está pensando en productividad hay personas que quedan fuera. Sí que hay veces que una lucha sí que tenía de que entraran ciertos perfiles de mujer... haber la mujer hábil entra, esa no tiene ningún problema, pero pues hay un grupo de mujeres que no habían trabajado nunca». Trabajador/a social

«He estado en otros centros del Estado y he notado con esa transferencia de competencias un esfuerzo a nivel de trabajo: tiene que haber una mujer en cocina, tiene que haber una mujer en mantenimiento. Luego sí que hubo también igual una subida de sueldos, se hizo un ajuste ahí de horas. La persona que está en la cárcel ha perdido el trabajo fuera y tiene que seguir manteniendo a esa persona y está trabajando aquí ocho horas en mantenimiento por 600 € y con 600 € no puede mantener a la familia». E16

Una de las razones por las que las mujeres estaban en menos destinos era por la presencia en esos destinos de hombres donde éstos eran prevalentes.

«En el economato de mujeres hay mujeres, pero los puestos de responsabilidad son para los hombres. Antes, por ejemplo, había... bueno, ahora en proporción, no sabría decirte como está el tema. Ya hace tiempo que no investigamos, pero el trabajo, en talleres era mayoritariamente de hombres. Mujeres no las meten a trabajar en cocina... «porque se quedan embarazadas se ponen a follar detrás del horno» bueno pues no metas a los hombres, mete a las mujeres». Informante.

Hemos recogido como para un sector de mujeres, especialmente las extranjeras, pero no solo ellas, el ingreso que consiguen por el trabajo que desempeñan ayuda a sufragar las necesidades de sus hijos e hijas y su familia, siendo un alivio para la carga de angustia y culpabilidad que sienten por estar en prisión y no al cuidado de sus hijos/as. A pesar de todos los esfuerzos que se han realizado en la institución penitenciaria en los últimos años, la formación profesional y el trabajo siguen siendo una asignatura pendiente para las mujeres y es probable que pasado unos años se haya logrado una mayor incorporación de las mujeres.

El 78,4% de las mujeres estaba participando en un destino productivo o de trabajo, el 71,1% participaba en actividades deportivas, el 69,2% en actividades ocupacionales, el 68,8% de las mujeres iba a la Escuela. Las actividades en las que menos participación se detectó fue el Programa ser mujer, el 20%; el tratamiento de adicciones, el 23,3%; y el programa de salud mental, el 30%, lo que tiene sentido al ser actividades mucho más específicas, sobre todo las dos últimas.

Se ha observado que las mujeres que llevaban más de 10 años en prisión habían asistido en mayor proporción a actividades de formación profesional, 53,8% frente al 23,8% entre las mujeres que llevaban 10 años o menos. También, las mujeres que llevaban más tiempo (86,7%) asistieron a charlas externas en mayor medida que las que llevaban 10 años o menos (56,5%).

Tabla 7.
Actividades en las que participaban

¿En qué tipo de actividades estás participando en este momento?	TODOS		≤ 10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor
	n	Sí (%)	n	Sí (%)	n	Sí (%)	
Escuela/estudio (ESO, UNED...)	44	68,8	29	65,5	15	73,3	0,602
Destino productivo/trabajo	37	78,4	28	78,6	9	77,8	0,960
Actividades ocupacionales	39	69,2	25	64	14	78,6	0,351
Deportes	38	7,1	25	68	13	76,9	0,570
Formación profesional	34	35,3	21	23,8	13	53,8	0,079
Charlas de entidades externas	38	68,4	23	56,5	15	86,7	0,054
Programa Ser Mujer	30	20	21	23,8	9	11,1	0,433
Tratamiento adicciones	30	23,3	21	28,6	9	11,1	0,308
Programa salud mental	30	30	21	28,6	9	33,3	0,798

7.1. Ingresos económicos

El 87,5% de las mujeres disponían de peculio en prisión, siendo la media de 64 euros (D.T. = 43). Los ingresos solían proceder sobre todo de las madres (37,8%), de los hijos (15,6%) o de la pareja (13,3%), y en menor medida de amistades (8,9%) u otros (9,1%).

La totalidad de las mujeres que llevan más de 10 años disponían de peculio en prisión, bajando, significativamente (p valor = 0,081) al 81,8% entre las mujeres que llevan 10 años o menos en prisión. También aumenta el porcentaje al 26,7% de los ingresos realizados por su pareja en el caso de las mujeres que llevaban más tiempo en prisión, frente al 6,7% de las que llevaban 10 o menos años (p valor = 0,066), no detectándose diferencias significativas en el resto de los casos.

El 60,4% ($n = 29$) de las mujeres indicaron que tenían algún trabajo en el centro penitenciario⁴¹, siendo significativamente mayor la

⁴¹ 37 mujeres señalaron en una pregunta anterior que tenía un destino productivo, ahora son 29 las que indican que tienen trabajo, es posible que el concepto de destino o trabajo sea diferente dependiendo de la valoración que cada una de ellas pueda hacer, dado que los trabajos que se ofrecen en la prisión son muy diferentes a los que existen fuera de la misma.

proporción entre las que llevaban 10 o menos años (69,7%) que entre las que llevaban más de 10 años (40%) (p valor = 0,054). En media cobraban al mes 272,4 euros (D.T. = 106,9) y trabajaban una media de casi 20 horas a la semana (D.T. = 26,3), sin diferencias significativas entre las mujeres más veteranas y las que llevaban menos tiempo en prisión, aunque las más veteranas obtenían más (media de 335 euros, D.T. = 109,8) que las menos veteranas (media de 259,33, D.T. = 103,8).

8. Ser madre en prisión

En cuanto a lo referido a las mujeres embarazadas, lactantes y con hijos en la cárcel, la normativa penitenciaria recoge legislación específica en el art. 38 de la LOGP y 178 a 182 RP, así como en las Reglas Bangkok⁴².

⁴² Regla 48. «1. Las reclusas embarazadas o lactantes recibirán asesoramiento sobre su salud y dieta en el marco de un programa que elaborará y supervisará un profesional de la salud. Se suministrará gratuitamente a las embarazadas, los bebés, los niños y las madres lactantes alimentación suficiente y puntual, en un entorno sano en que exista la posibilidad de realizar ejercicios físicos habituales.

2. No se impedirá que las reclusas amamenten a sus hijos, a menos que existan razones sanitarias concretas para ello.

3. En los programas de tratamiento se tendrán en cuenta las necesidades médicas y de alimentación de las reclusas que hayan dado a luz recientemente y cuyos bebés no se encuentren con ellas en la prisión.»

Regla 49. «Toda decisión de permitir que los niños permanezcan con sus madres en la cárcel se basará en el interés superior del niño. Los niños que se encuentren en la cárcel con sus madres no serán tratados como reclusos.»

Regla 50. «Se brindará a las reclusas cuyos hijos se encuentren con ellas el máximo de posibilidades de dedicar su tiempo a ellos.»

Regla 51. «1. Los niños que vivan con sus madres en la cárcel dispondrán de servicios permanentes de atención de salud, y su desarrollo estará sujeto a la supervisión de especialistas, en colaboración con los servicios sanitarios de la comunidad.

2. En la medida de lo posible, el entorno previsto para la crianza de esos niños será el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios.»

Regla 52. «1. Las decisiones respecto del momento en que se debe separar a un hijo de su madre se adoptarán en función del caso y teniendo presente el interés superior del niño, con arreglo a la legislación nacional pertinente.

2. Toda decisión de retirar al niño de la prisión debe adoptarse con delicadeza, y únicamente tras comprobarse que se han adoptado disposiciones alternativas para su cuidado y, en el caso de las reclusas extranjeras, en consulta con los funcionarios consulares.

3. En caso de que se separe a los niños de sus madres y se pongan a estos al cuidado de familiares o de otras personas o servicios de atención, se brindará a las reclusas el máximo posible de posibilidades y servicios para reunirse con sus hijos, cuando ello redunde en el interés superior de estos y sin afectar el orden público.»

Los centros penitenciarios del País Vasco antes de la transferencia de competencias no disponían de un módulo para madres con menores, y cuando las mujeres daban a luz debían bien trasladarse a Madrid o a Alicante, dejar al bebé recién nacido con su familia o al departamento protección de menores en la Diputación correspondiente.

«En todo este tiempo yo sí que viví muchos embarazos. Primero sé que el embarazo se trasladaba a un centro con unidad de madres. Luego otro momento en que se les preguntaba a ver qué iban a hacer. Si tú vas a sacar a tu hijo con su padre o con tu familia, te quedas aquí y ya quedamos pactado que en el hospital cuando vayas a dar a luz el niño ya pasea a los familiares que tú has dicho. Además, que tuvimos una entrevista con la familia que le iba a coger. Tampoco podíamos hacer mucho a parte de dar cuenta a esto, tampoco abrían expediente las diputaciones no te creas, porque realmente si tú das a luz y me llevo a tu hijo, tú no dices nada y yo me llevo yo a tu hijo en una situación normal, pues en una mujer presa, pasa lo mismo si alguien se lleva al hijo, pero nosotros y sí que hacíamos esa gestión de hablar, de preocuparnos a ver si realmente iba a cuajar. Y las personas en la última fase que decidían que se quedaban con su niño, pues saben que pueden estar hasta los tres años, pues desde el hospital se le trasladaba a una cárcel con unidad de madres, aquí no pisaban niños, hace tiempo que no tenemos experiencia de niños». Trabajador/a Social.

«Pues mujeres embarazadas, el seguimiento también se hace aquí y cuando se necesita matrona, como aquí no viene la matrona, se manda a un centro de salud de Vitoria, a Lakuabizkarra creo que suele ser a hacer ahí el seguimiento por la matrona...Aquí solamente hemos tenido un ingreso de una mujer que estaba con un niño pequeño en la calle, la detuvieron. El padre no se quiso hacer cargo del niño. Entonces entró la madre con el niño. La tuvimos aquí en la enfermería, estuvo una semana... o ni llegó, porque ya la Diputación, se hizo cargo del niño, porque el tema era que, claro también había sido la transferencia, de la sanitaria si... pero de prisiones no, entonces, claro, la unidad de madres tenía que ir a Aranjuez o donde fuese y la mujer no quería ir. Entonces prefirió que el niño lo acogiera la Diputación. Lo demás, embarazadas hemos tenido, pero no nos ha lle-

Regla 64. «Cuando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan niños a cargo, y se considerará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presente el interés superior del niño o los niños y asegurando, al mismo tiempo, que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos niños.»

gado a tocar que den a luz estando aquí. Aquí se suelen dar muchos terceros grados. Entonces yo que se en los casos que hemos tenido, me imagino que habrán sido de delitos leves, que no era que tuviese que estar...» Médico/a

Ese traslado a una unidad de madres se realizaba una vez dado a luz, nunca antes, y este aspecto debería revisarse porque ese traslado tiene lugar en un momento muy delicado para la mujer: se acaba de dar a luz y se encuentra amamantando a un bebé.

«O sea, sólo había dos opciones: Una, te vas trasladada de aquí a un centro con unidad de madres, que había tres en España, uno en Picassent, otro en Sevilla y otro en Madrid, me parece-, se traslada una vez que había dado a luz. Nunca antes, no. Se iba trasladada con su bebé en ambulancia a no sé cuántos kilómetros de tu casa a vivir en una unidad de madres o cogías y tú te volvías para aquí vacía y dejabas a tu bebé a familiares, a cargo...» Psicólogo/a

No obstante, al transferirse las competencias penitenciarias y enfrentarse a un caso de una mujer con un/una recién nacido/a, como nos comentaba el/a médico/a anterior desde las autoridades competentes del Gobierno Vasco se preparó una unidad de madres por si en otro momento surgiese la necesidad y las mujeres no tengan que desplazarse fuera de Euskadi para quedarse con su bebé.

«El Gobierno vasco ha abierto una unidad, lo que pasa es que todavía no se ha ocupado, sé que se ha ocupado con una mujer, está en San Sebastián. Me parece que lo único que han tenido es una mujer que entró preventiva con un niño y que le dieron la libertad provisional». Trabajador/a social.

En general las mujeres prefieren dejar a sus bebés con su familia, y así nos lo comunicaron muchos de los/las profesionales que entrevistamos.

«A ver, yo he tenido embarazos aquí, mira uno de los últimos entró una mujer a 15 días de dar a luz. O sea, y en aquel caso, ella decidió no ser trasladada a una unidad de madres, que no quería irse fuera porque claro, tenía que irse a Valencia o a Madrid y el niño se quedó con los abuelos maternos». Trabajador/a social

«Y luego tuve otro también, otra mujer que está también entró embarazada y esta se quedó con una tía materna. Era una mujer gitana y se quedó con una tía materna. Y esta mujer gitana, concre-

tamente yo, vamos, lo hablé con ella, no me lo reconocía al principio, luego sí, se embarazo porque tenía esta causa pendiente, sabía que igual no le daban la suspensión y tal y cual y se embarazo».
Trabajador/a social

Cuando les preguntamos a las mujeres privadas de libertad en las entrevistas sobre este tema sus comentarios y conocimientos fueron los siguientes:

«Sí. Hay de todo. Las han tratado bien a todas, pero ha habido algunas más desatendidas, no sé por qué. No sé si porque sean gitanas, payas». E13

«Ha habido. He conocido dos. Se han quedado todo el embarazo aquí y han tenido atención médica. Ha venido la ginecóloga. El bebé se lo dejaba a la familia». E14

«Si tienes un tercer grado si quieren te lo joden para que te metan un parte. Cuando nos castigan es castigo para ambas. Hay una celda de castigo donde mandan a las chicas que se portan mal. La embarazada está en esa celda de no respeto por contestar a una funcionaria». E19

Estos comentarios pueden ser percepciones subjetivas, dado que como hemos comentado con anterioridad, no hemos constatado medidas coercitivas a mujeres embarazadas, pero, en cualquier caso, debería revisarse la atención a estas mujeres. Si su comportamiento no es adecuado habría que buscar otra medida reparadora que no fuese el aislamiento o la celda de castigo, ya que su estado psíquico puede influir en su embarazo.

Por último, se planteaba un sesgo de género en cuanto a la carga de los cuidados, que recae en las mujeres, pero no en los hombres, y los niños y niñas tenían padres, incluso ambos en prisión.

«He intentado desde el principio, precisamente no reforzar esa historia de que por qué la mujer tiene que estar siempre con esa preocupación mayor o esa carga real mayor de cuidados. En el caso de las mujeres es verdad que se suele dar con más frecuencia mujeres que están solas de alguna manera con esas cargas o están separadas, divorciadas o su propia pareja está en prisión también. Ingresan los dos o ha ingresado primero él y luego ella, o tienen las cargas no sólo de los niños, sino cuidados de personas mayores, de personas discapacitadas en la familia, etcétera Y en ese sentido, claro, yo estos días, releendo un poco las normas de Bangkok, no me gusta que se ex-

prese en ninguna norma, especialmente el tema de que se favorezca que la mujer que tenga casa, me parece al revés, que estamos reforzando eso». Trabajador/a social.

9. Registros

En las Reglas de Bangkok los registros personales se regulan en las Reglas 19, 20 y 21⁴³. En el Reglamento Penitenciario, los registros personales se denominan «cacheos» y se incluyen dentro de las «medidas de seguridad interior» (artículo 68 R.P.).

En general, todos los cacheos deben realizarse con el máximo respeto al derecho a la dignidad, a la intimidad y al resto de los derechos fundamentales de quien es cacheada/o, acatando los principios de necesidad y proporcionalidad, y dando preferencia a los medios electrónicos.

Se permiten los cacheos con desnudo integral (artículo 68, apartados 2, 3 y 4, R.P.), «por motivos de seguridad concretos y específicos», cuando se entiende que la persona privada de libertad oculta en su cuerpo «algún objeto peligroso o sustancia susceptible de causar daño a la salud o integridad física de las personas o de alterar la seguridad o convivencia ordenada del Establecimiento». La norma prevé que este cacheo con desnudo integral sea realizado por personal de vigilancia del mismo sexo que la persona presa⁴⁴, en lugar cerrado, y sin presencia de otras/os reclusas/os. Si este cacheo arroja resultado negativo, es legal acudir a otros medios de control, previa autorización judicial (se dan casos de uso de rayos X y/o de administración de laxantes).

⁴³ «Regla 19. Se adoptarán medidas efectivas para resguardar la dignidad y asegurar el respeto de las reclusas durante los registros personales, que serán realizados únicamente por personal femenino que haya recibido capacitación adecuada sobre los métodos apropiados de registro personal y con arreglo a procedimientos establecidos.»

«Regla 20. Se deberán preparar otros métodos de inspección, por ejemplo, de escaneo, para sustituir los registros sin ropa y los registros corporales invasivos, a fin de evitar las consecuencias psicológicas dañinas y la posible repercusión física de esas inspecciones corporales invasivas.»

«Regla 21. Al inspeccionar a los niños que se hallen en prisión con sus madres y a los niños que visiten a las reclusas, el personal penitenciario deberá proceder de manera competente, profesional y respetuosa de su dignidad.»

⁴⁴ En este sentido, la Instrucción n.º 7/2006 sobre integración de personas transexuales de la DGIIPP, establece el derecho de las personas transexuales a «la práctica de cacheos por métodos electrónicos y, en todo caso, con respeto a la identidad de género reconocida». Y la Instrucción 2/2023 del Gobierno Vasco sobre reconocimiento, garantía, protección y promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas trans en el ámbito penitenciario, artículo 6 apartado f.

Los cacheos pueden ser acordados por cualquier funcionario/a de vigilancia o interior, que remitirá un parte a la jefatura de servicios informando del mismo. En caso de que el cacheo conlleve desnudo integral, la competencia para acordarlo es del/la jefe/a de servicios.

A la vista de la legislación del Estado español, las Reglas de Bangkok quedan reflejadas en el Reglamento Penitenciario en cuanto a:

- la necesidad de respeto a la dignidad de la persona cacheada (Regla 19);
- la realización del cacheo por mujeres funcionarias, si es con desnudo integral (Regla 19);
- la preferencia de los medios de cacheo electrónicos (Regla 20);

No se regula, ni en la LOGP, ni en el R.P., la necesidad de una «capacitación adecuada sobre los métodos apropiados de registro personal»; tampoco los «procedimientos» que deban seguirse en el cacheo, que sí se nombran en la Regla 19.

En nuestra legislación, tampoco existe previsión alguna acerca del cacheo de niños y niñas.

En la práctica, los registros personales a las mujeres privadas de libertad los realizan las funcionarias de interior o vigilancia en todos los casos, siendo algo que todo el funcionariado tiene claro. Así nos lo explicaron.

«Eso lo tenemos tan asimilado. Sólo se la puede cachear con un detector de metales y la raqueta que llamamos, pero sin tocar, aquí no, eso se mira muy estrictamente, tanto nosotros como la Ertzaintza, que cuando tienen que sacar a una chica la tienen que cachear ellos. Al hospital, por ejemplo, ya traen una mujer para que las cachee. Ahí no, no se nos ocurre en los tiempos que hay. Por supuestoísimo que la cachea una mujer, cuando viene un ingreso se llama arriba donde haya mujeres, oye «bajaros a cachear a una interna». Siempre se hace. No hay nadie vamos... es que lo tenemos asimilado, eso de cachear a una mujer, no, no.» Funcionario/a

La misma respuesta obtuvimos de todas las mujeres entrevistadas. Cuando se requiere un registro más invasivo, que supone el uso de rayos X, se informa al juzgado y se traslada a la persona privada de libertad al hospital para proceder a su revisión.

«En el hospital. Yo conozco a gente que la han sacado al hospital a rayos, pero eso es una historia, porque eso lo tiene que pedir la cárcel al juzgado, a la jueza, y que la jueza se lo acepte». E1

«Cuando estuve en el 2018 había de vez en cuando, pero ahora se hacen menos. No me cachean, igual a otras sí, depende de la persona si quizá estás por tema de drogas o no. Te cachean mujeres». E19

«Yo llevo aquí siete meses y he visto dos: uno en la celda de enfrente y otra en la lavandería. Son puntuales. Un poco invasivos: te tiran la ropa al suelo, te lo desordenan». E20

No obstante, aunque todos los registros, ya sean personales, de la celda o de sus pertenencias, son vividos por las presas como invasivos, en general, ellas son conocedoras de que estaban motivados por la presunta tenencia de sustancias psicoactivas u objetos prohibidos.

El 88,9% (n = 45) de las mujeres encuestadas había sido sometida a cacheo o registro durante su estancia en prisión. El cacheo o registro fue efectuado en el 78,4% (n = 37) de las mujeres por personal femenino, en el 57,7% (n = 26) por procedimiento informático, sin ropa en el 70,4% (n = 27) o haciendo flexiones en el 38,5% (n = 26). Solo cuando habían sido cacheadas sin ropa se detectaron diferencias significativas (p valor = 0,003) según la antigüedad, así el 100% de las mujeres que llevaban más de 10 años en la cárcel había sufrido un cacheo sin ropa, frente al 46,7% de las mujeres que llevaban 10 o menos años.

10. Sanciones y Medios de Coerción

En el artículo 254.3 de la LOGP establece la prohibición de aplicación de la sanción de aislamiento a las mujeres gestantes, a las mujeres hasta seis meses después de la terminación de su embarazo y a las que tuvieran hijos o hijas consigo. En la Regla 22 hace referencia a esta cuestión⁴⁵. No hemos constatado ni recogido este tipo de sanciones en internas embarazadas.

En lo dispuesto en dicha Regla 23⁴⁶, la legislación penitenciaria española establece algunas sanciones que pueden impedir el contacto con familiares, incluidos los hijos y las hijas, en concreto, las sanciones de privación de permisos de salida (hasta dos meses, para las faltas graves) y la limitación de las comunicaciones orales (hasta un mes, para las faltas graves).

⁴⁵ «No se aplicarán las sanciones de aislamiento o segregación disciplinaria a las mujeres embarazadas, ni a las mujeres con hijos o a las madres en período de lactancia.»

⁴⁶ «Las sanciones disciplinarias para las reclusas no comprenderán la prohibición del contacto con sus familiares, especialmente con los niños.»

Desde la doctrina, se ha planteado que a las mujeres privadas de libertad se las sanciona más que a los hombres (Ruiz Torrado, 2017), cuestión que se ha preguntado a los/as profesionales. Por una parte, se responde que no es cierto, porque al ser menos mujeres existe una relación más estrecha, y se obviaban muchas situaciones que podrían ser sancionables.

«No creo que dependa tanto de que sean hombres o mujeres, sino de que son módulos muy pequeños. Aquí ahora mismo, por ejemplo, tenemos 15 mujeres y ahora igual ya no tanto, pero claro, antes, por ejemplo, que solamente las mujeres hacían servicio a mujeres y entonces era sota, caballo y rey, éramos siempre las mismas. Entonces es que es lo que te digo, estás como en familia. Al final, parece que eres una madre y estás riñéndolas, y yo creo que es más eso, el cómo funciona. Claro, no es lo mismo una presión grande, o un módulo donde hay 50 internos o 100 y los funcionarios tienen mucho menos trato. O sea, nosotras a las internas las conocemos por nombre y apellidos. En las prisiones grandes la gente va con el carnet. Tú no sabes quién es quién, hay mucho movimiento. Y aquí, hombre fulana, mengana... entonces es como una relación, y yo creo que influye más eso, el que tú estás mucho más cercano a los internos, que no el hecho de que sean hombres o mujeres». Funcionaria/o

Por otro lado, se manifiesta que el comportamiento más violento e injurioso suele ser prevalente en los hombres, y no en las mujeres. Sin embargo, en las ocasiones en las que surge entre las mujeres, se tolera menos, castigándose a ellas más gravemente. Alguna de las mujeres presas también tenía esa percepción y experiencia.

«Lo que puede ser habitual en el departamento de hombres es la falta de respeto, en el caso de las mujeres es muy excepcional, entonces lo que es excepcional al final lo castigas más. A ver aquí, yo creo que no es el caso de este centro, porque aquí insisto, esas alianzas que se establecen con las funcionarias hacen que muchas veces las funcionarias perdonen muchas cosas, cosas que en la general esos vínculos no se establecen con los internos y no se perdonan esas cosas... O sea, como que se justifican las cosas, ¿sabes? pero por ese vínculo, son más permisivas. ¿Qué pasa? Que esa permisividad a veces es perjudicial, porque al final la que quiere ser bicho se le sube a la chepa a la funcionaria.» Psicóloga/a

«Sí, yo creo que sí, porque al final no está igual de bien visto que yo te diga eh, hija de puta, pásame un porro, que feo que yo lo diga siendo mujer, que lo digas tú, hijo de puta pásame el porro. Es muy distinto, suena súper distinto. Entonces yo te voy a castigar porque

estás chillando, porque ese comportamiento en tí como mujer que tienes que ser buena madre, buena hija, buena esposa». Informante

«Sí, hay algunos injustos. A mí nunca me han puesto ninguno. Alguna vez he levantado la voz a otra pero nunca me han puesto nada. Creo que nos sancionan más a nosotras que a ellos». E19

Como ya hemos mencionado, el mayor nivel de exigencia en relación al comportamiento de las mujeres puede conllevar a una regresión de grado de clasificación que, cuando es del segundo al primer grado, puede suponer una sanción encubierta ya que motivará el traslado forzoso a una prisión fuera de Euskadi (generalmente al Centro penitenciario de Ávila) al no existir módulos de primer grado para mujeres, como se expone en el epígrafe correspondiente a la clasificación. Esta situación no se ha recogido durante el estudio.

Cuando preguntamos cuáles eran las acciones o conductas más habituales susceptibles de ser sancionadas, las mujeres entrevistadas nos señalaban una gama de situaciones, solo se exponen algunas de ellas.

«Hombre, si contestas mal al final te castigan y así. Hay que tener un respeto para que te tengan respeto a ti también... Me han sancionado, partes, por medicación, por consumos... pastillas y cannabis». E1

«Peleas, discusiones, a veces hay muchas injusticias. Otra compañera, la tienen aquí sin darle rebaje ni nada y no le dan explicaciones. Cada profesional le dice una cosa. No hay coordinación, no se ponen de acuerdo». E13

«Ahora mismo estoy cumpliendo una sanción por un parte que me pusieron. Estaba trabajando en lavandería, fui a enfermería, me levantó la voz una chica y levanté la voz. Era del módulo X como yo. Nos pusieron parte a cada una. A mí me llevaron al módulo Y y ella se quedó en el X». E14

*«Si levantas un poco la voz, sanción. Yo, el otro día bajé un momento a por agua y debí de subir ella y vio que **no tenía hecha la cama**. Eran las 09:00 todavía y me dijo o subes y haces la cama o te pongo un parte. No le dije nada. Pero hay otras que les da igual. Pero ésta se pone a dar vueltas por todo, a inspeccionar, mirando cómo comemos todo el rato y todas calladas porque sabemos cómo es». E18*

*«Lo he escuchado que ha pasado que se vienen los celos y te joden. El castigo es para ambas. O sea que si tú **discutes con alguien el parte es para las dos**. Yo creo que eso no está bien, deberían escuchar a las personas y ver quién tiene la culpa». E20*

Sin embargo, se constata que, en la imposición de sanciones, interviene las percepciones personales y el carácter y forma de actuar del funcionariado de vigilancia o interior que impone el correspondiente parte. No todo este funcionariado de custodia actúa de la misma manera ante un mismo hecho, y tanto las mujeres como los/as profesionales técnicos son conscientes de ello y nos lo señalaron.

*«Es verdad que hay funcionarios y funcionarias que tienen **más facilidad para ponerlos**. Hay algunos que te pueden decir.... «esto sería un parte, a la próxima, parte» o hay otras personas que «parte» ¿Por qué? Por nada, por llegar tarde, por una tontería». Informante*

Un hecho es el número de sanciones impuesto a hombres y mujeres, que puede ser igual o inferior entre los sexos, y otro el contenido y circunstancias que motivan la imposición de la sanción ~~o el parte~~. Es decir, puede ser similar de manera cuantitativa pero muy diferente cualitativamente. Se trata de hechos que en ocasiones son más tolerados para los hombres y menos para las mujeres, porque hay comportamientos que se esperan de los hombres, pero no de las mujeres. Esta diferencia de trato ha sido recogida en los estudios previos realizados en Euskadi, señalados con anterioridad. También se plantean otras formas de corregir o sancionar, a través de refuerzos, otorgando puntos positivos, recurriendo a lo que en los centros educativos se realiza con niños y niñas o adolescentes. Se manifiesta que antes se usaban también puntos negativos.

*«Sí, hay hojas meritorias que son puntos, que con esos **puntos puedes pedir vises con la familia**, vises con la pareja, salidas terapéuticas. Yo he salido también a dos salidas terapéuticas». E1*

*«Antes se **usaban negativos** y ahora se han quitado, para que las chicas no estén con esa presión, bastantes presionadas estamos ya con los funcionarios. Era una manera de meter miedo los negativos, si te portas mal, te ponen un negativo, y si llegabas a tres negativos te pasan al otro módulo». E15*

Entre las encuestadas, las situaciones más frecuentes que dan lugar a sanción son los conflictos con otras reclusas, así, el 60,9% de las mujeres privadas de libertad ha tenido algún conflicto con otra reclusa, siendo dicho porcentaje significativamente superior entre las mujeres que llevan 10 o menos años en prisión (71,9%) que entre las que llevan más de 10 años (35,7%). También es frecuente, 45%, tener conflictos con las funcionarias de interior o vigilancia, más que con los funciona-

rios/as de vigilancia o interior (23,5%), y con los/as profesionales técnicos o la dirección del centro fue algo señalado en el 17,1% y el 16,2%, respectivamente, entre todas las mujeres encuestadas, siendo lo menos frecuente, el tener algún conflicto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en las conducciones (11,8%); en todas estas situaciones no se han observado diferencias significativas en función de la antigüedad en prisión.

Tabla 8.
Haber tenido algún conflicto con alguna persona

Durante el tiempo que llevas en esta prisión, ¿has tenido algún conflicto con alguna de las personas que se detallan a continuación?	TODOS		≤ 10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor
	n	Sí (%)	n	Sí (%)	n	Sí (%)	
Con otras reclusas	46	60,9	32	71,9	14	35,7	0,022
Con las funcionarias	40	45,0	26	46,2	14	42,9	0,844
Con los funcionarios	34	23,5	22	22,7	12	25,0	0,883
Con la policía en la conducciones	34	11,8	20	10,0	14	14,3	0,707
Con los/as profesionales	35	17,1	22	13,6	13	23,1	0,480
Con la dirección del centro	37	16,2	23	13,0	14	21,4	0,508

El 69,6% (n = 46) de las mujeres señaló que había vivido alguna situación que consideraba grave durante su estancia en prisión, ante lo cual el 53,7% (n = 41) indicó que sí hizo algo: comunicarlo a la dirección del centro (21,7%), denunciarlo al juzgado (21,7%), resolverlo por su cuenta (21,7%), no hacer nada (13,0%) o tomar alguna otra acción (21,7%). Entre las mujeres que llevaban más de 10 años en prisión es significativamente (p valor = 0,016) mayor la proporción de las que han vivido una situación grave en prisión (93,3%), que entre las que llevaban 10 o menos años (58,1%), siendo también mayor la proporción de las que han hecho algo (p valor = 0,003), el 85,7% entre las más veteranas y el 37,0% entre las que llevaban menos tiempo en prisión. Por su parte, aunque sin diferencias significativas, las que llevaban más tiempo solían comunicarlo en mayor medida al centro (28,6%) o denunciar al juzgado (28,6%) que las que llevaban menos tiempo, 18,8% y 18,8% respectivamente, tendiendo a resolver el problema por su cuenta (25%).

No se ha constatado la aplicación de medios de coerción a mujeres embarazadas o durante el amamantamiento, tal y como específicamente se expone en las Reglas Bangkok⁴⁷, que dedica un único precepto a este particular.

En la legislación penitenciaria española se prohíbe el uso de medios coercitivos en los mismos casos que la sanción de aislamiento: en las mujeres embarazadas, tras seis meses después del embarazo, lactantes y mujeres que tengan a sus hijos o hijas consigo, si bien está permitido su uso en caso de que exista inminente peligro para otras personas o para sí mismas (art. 72.2. R.P.), excepción que no se regula en la Regla 24.

En la LOGP, los medios coercitivos se regulan en el art. 45.1., y en el Reglamento Penitenciario, en el artículo 72. Son el aislamiento provisional, la fuerza física personal, las defensas de goma, los aerosoles de acción adecuada y las esposas. Pueden concurrir varios a la vez.

Los medios coercitivos se pueden aplicar en casos tasados normativamente:

- impedir actos de evasión;
- impedir actos de violencia de las/os presas/os;
- evitar daños de las presas/os contra sí mismas/os, hacia otras personas o en las cosas;
- vencer la resistencia activa o pasiva a las órdenes de los funcionarios/as de vigilancia o interior.

Nunca pueden constituir una sanción encubierta, no deben utilizarse si existe otro medio menos gravoso para obtener el fin pretendido y deben durar el tiempo estrictamente necesario. Como hemos mencionado, estas situaciones no se han producido en los centros penitenciarios estudiados.

11. Salud, bienestar y atención sanitaria

En lo referente a la atención sanitaria, deben tomarse como referencia desde la Regla 6 a la 18.

En lo que respecta al reconocimiento médico inicial es la Regla 6⁴⁸ la que establece un examen médico exhaustivo que permita detectar

⁴⁷ «Regla 24. No se utilizarán medios de coerción en el caso de las mujeres que estén por dar a luz ni durante el parto ni en el periodo inmediatamente posterior.»

⁴⁸ Regla 6. «El reconocimiento médico de las reclusas comprenderá un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas de atención de salud, así como de terminar:

las necesidades básicas de las mujeres privadas de libertad, así como las enfermedades o problemas de salud que hasta el momento han pasado desapercibidas o no han sido detectadas y que como mujeres deben prestarse una especial atención.

La legislación penitenciaria establece como obligación imperativa de la administración penitenciaria el velar por la vida, la integridad y salud de los internos (art. 3 LOGP).

El artículo 20 del Reglamento Penitenciario, por su parte, recoge la obligación del reconocimiento médico a la mayor brevedad posible tras su ingreso en prisión, diferenciando entre detenidos, presos y penados, así como los aspectos a examinar para que con posterioridad se pueda elaborar por los técnicos y técnicas de la institución penitenciaria el modelo individualizado de intervención o el programa individualizado de tratamiento dependiendo de su situación procesal.

Este artículo no recoge ninguna diferenciación en el examen, en la observación o recogida de los aspectos que más puedan afectar a las mujeres sin hacer distinción en si la persona que ingresa es hombre o mujer.

La asistencia sanitaria se establece como una de las prestaciones públicas que la Administración Penitenciaria está obligada a cumplir y viene recogida reglamentariamente en el Título IX sobre «Asistencia Sanitaria» comprendiendo los artículos del 207 al 220 y marcando las pautas de la atención, gestión, investigación o medidas de confidencialidad, entre otras.

Nuestra normativa penitenciaria recoge en el Capítulo III de la LOGP, comprendiendo los artículos 36 al 40, lo referente a la asistencia sanitaria. Será el artículo 38.1 el que recoja la única norma específica que rige para los centros de mujeres.

En lo que respecta a la atención sanitaria de las mujeres, en el Reglamento Penitenciario, únicamente, se recogen dos pautas específicas para ellas: el artículo 209 donde se indica que *«los centros de mujeres dispondrán además de los servicios periódicos de un ginecólogo y, cuando convivan niños con sus madres, de un pediatra (...)»* y el ar-

a) *La presencia de enfermedades de transmisión sexual o de transmisión sanguínea y, en función de los factores de riesgo, se podrá ofrecer también a las reclusas que se sometan a la prueba del VIH, impartándose orientación previa y posterior;*

b) *Las necesidades de atención de salud mental, incluidos el trastorno postraumático del estrés y el riesgo de suicidio o de lesiones autoinfligidas;*

c) *El historial de salud reproductiva de la reclusa, incluidos un posible embarazo en curso y los embarazos anteriores, los partos y todos los aspectos conexos;*

d) *La presencia de problemas de toxicomanía;*

e) *Abuso sexual y otras formas de violencia que se hayan sufrido antes del ingreso.»*

título 213 que regula la dotación de los medios materiales en las enfermerías de los centros penitenciarios y otras dependencias sanitarias, estableciendo la obligatoriedad de que exista una dependencia con instrumental de obstetricia para atender, de forma excepcional, a las mujeres en los supuestos de parto.

La legislación penitenciaria permite, en su artículo 207.2 del Reglamento Penitenciario, la formalización de los correspondientes convenios de colaboración en materia de salud pública y asistencia sanitaria entre la Administración Penitenciaria y las Administraciones sanitarias.

En el caso del País Vasco, el artículo 18.1 de su Estatuto de Autonomía recoge que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior acordando, por ello, el traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Sanidad Penitenciaria. Osakidetza asumió las competencias de salud de la población penitenciaria en los centros de País Vasco en el 2011, y esto supuso un avance importante para la atención sanitaria en las prisiones de Euskadi.

«Está la Osakidetza aquí en el País Vasco, que tiene las competencias en materia sanitaria y tiene dos unidades específicas. Una de ellas es la atención primaria y la otra es la unidad de salud mental. Entre ellas son organizaciones diferentes también ... Entonces aquí hay unos médicos, unos enfermeros, unos auxiliares de clínica, unos farmacéuticos, como te comentaba antes y después tienen un servicio de guardia permanente, que no lo que tienen en otros centros». Médico/a

Según la información recogida la atención médica se realiza una vez por semana y existe una buena dotación de personal sanitario para atender las demandas que las mujeres privadas de libertad requieran.

«Pues mira aquí tenemos establecido la consulta programada, apunto la que es «quiero que me vea el médico y me apunto» entonces eso se ve una vez por semana. El módulo nueve y el módulo diez se ven una vez por semana y luego cosas que puedan salir de urgencia y claro, ahí viene el problema. Yo estoy de guardia... “que ya va fulanita que le ha salido un grano en no sé dónde, que le ha salido un grano en la nariz” y digo “eso no es una urgencia, que no baje” y dice “pero es que está insistiendo que me ha vuelto que no sé qué” y digo “que no le voy a ver hoy, que hay que educar un poco” ... la has visto ayer, la has visto antes de ayer, la has visto hoy por la mañana y vuelve a llamar... “que no la voy a ver» entonces. Pues claro, siempre te puede pasar lo de Pedro y el lobo”. Médico/a

*Entonces dices... “hombre pues ha llamado fulanita, generalmente **no suele llamar**” y a veces hasta las funcionarias te dicen «oye a esta mírala porque no es de las pesadas, no es de las que se quejen por quejarse» Médico/a*

Una cuestión constatada en la sanidad pública es que las mujeres son más usuarias de los servicios sanitarios que los hombres, ya sea para ellas o, en muchas ocasiones, para la salud de su familia. En algunas mujeres privadas de libertad esta demanda de atención médica puede ser frecuente, ya sea porque exista una enfermedad previa, o por la somatización de su estado personal. El personal sanitario debe distinguir cuándo precisa ser atendida inmediatamente y cuándo su demanda insistente se relaciona con un estado psíquico que requiere apoyo y atención por parte de los/as sanitarios/as de salud mental. Pero, en ocasiones, puede surgir alguna irregularidad en la atención médica como nos pone de manifiesto alguno de nuestros/as informantes.

*«Los médicos...mira, se me olvidaba decirte, los médicos aquí **hay bastantes médicos**. Pero luego la atención.... A ver, sí que tienen asignado un día de consulta, pero últimamente, desde que tienen las competencias, no son muy regulares. Significa que hay semanas que no han venido. Pero esto lo tenías que hablar con las internas, que es un problema muy grande, que lo sabrán. Ya te digo que escuchamos mucho a las internas. Las internas tienen todas las semanas un día la atención médica, que se apuntan, que las apuntamos nosotros. Bueno, pues muchas semanas **no han venido**. Antes no ocurría eso, tenían dos veces a la semana. Total, que ahora incluso muchas semanas, a mí me consta que no han venido. Después, cuando te manifiestan una urgencia, que te dicen: “me duele esto que tal...”, llamas abajo, tampoco muchas veces son atendidas. Ellos son los conocedores, mirarán sus expedientes, pero son muy raras las veces que..., salvo que estén sangrando o tal... pero por dolores...» Funcionario/a*

Cuando les preguntamos a las mujeres privadas de libertad por la atención médica recibida sus respuestas estaban polarizadas. Un sector de las entrevistadas puso de manifiesto algunas deficiencias que ellas percibían, y que no eran atendidas cuando lo solicitaban, como las barreras arquitectónicas o naturalizar y desatender sus malestares.

*«Uff, una vez a la semana, pero **hay veces que se ha tirado veinte días sin venir**. Y para que te bajen a enfermería cada vez está peor. Los funcionarios llaman y no te quieren ver los médicos. Te tienen que estar muriendo. Desde que estuve la cosa va peor». E13*

*«El resto de **médicos son majos, pero para que te vean es muy difícil**. Si es algo grave, como dolor de muelas u oído, llaman y depende del médico te atiende o no. Tiene que ser muy grave o saber a quién lo hacen porque hay muchas que lo hacen para que le pinchen Nolotil o darse paseíto*. E14

*«El tema de los médicos si te enfermas el **fin de semana**, pues muy mal. Los funcionarios no tienen la culpa, llaman abajo y no atienden. Es horrible, en ese sentido para bajarte así de emergencia tienes que estar muy mal y tiene que subir el subdirector para ver si realmente es cierto. Por ejemplo, había una chica gitana que se rompió la rodilla y estuvo mucho tiempo allí viviendo. No hay ascensor. La que está en silla de ruedas está en enfermería cumpliendo su condena. Estaba mal porque no podía subir a llamar a sus hijos. Todo está lleno de escaleras. Se fue de enfermería al módulo y tenía una persona de apoyo para que le ayudase*». E16

*«Fatal. Un día estaba en el office trabajando y me dio una migraña horrible, gritando. A la funcionaria le dije lo que me estaba pasando, y **no me querían atender en enfermería**, eso me dijeron. Vino la trabajadora social, me vio y le dijo a la funcionaria, me la llevo. A una compañera le dio un ataque de ciática fuertísimo y no la han bajado hasta 4 días después. Nosotras no podemos tener medicación, así que ibuprofeno ni paracetamol*». E15

Otras, nos señalaban una experiencia positiva cuando han necesitado atención sanitaria y han sido atendidas cuando lo habían solicitado.

*«El médico **bien** también. Tengo trastorno bipolar y a mí me dan la medicación cada 28 días. Vienen las enfermeras cada día a vernos, nos atienden muy bien*». E20

*«A mí una vez que se me puso un dolor de muelas increíble en la noche, **me subió el médico a la habitación a darme pastillas**. Y otra vez que me puse mala en la noche me bajaron a pincharme en el culo Nolotil porque me he puesto mala*». E1

La organización de los servicios médicos de los centros penitenciarios se establece en el artículo 36.1 de la LOGP y en el 212 del Reglamento Penitenciario donde se recoge que existirá un médico general con conocimientos psiquiátricos, así como un Ayudante Técnico Sanitario y un Médico Odontólogo. El artículo 212 pone al frente del equipo sanitario a un Subdirector médico bajo las órdenes inmediatas del Director del Establecimiento.

Las necesidades de atención especializada que requieren las mujeres son cubiertas en los centros sanitarios y hospitales de Osakidetza y para ello las mujeres son conducidas a las consultas médicas externas. Así nos lo comunicaron ante nuestras preguntas.

«Te sacan al dentista, revisiones médicas se hacen. A mí me han hecho analíticas. Pero el tema del médico no pone mucha atención, tienes que estar con el corazón en el suelo para que te atiendan. La que dormía conmigo es diabética. Nos echamos a dormir, me bajé al patio y eran las seis y no había bajado. Subí a verla y no respondía. Le dio bajón de azúcar. Avisé a la funcionaria, pero tardaron una hora en venir los médicos. Vino la ambulancia de la calle. Tardan más y no cuentan con ella. Aquí debería dormir un médico porque no se sabe lo que puede pasar». E19

*«Lo trae la Ertzaintza. Tuve que ir al **oculista**, voy yo sola, me llevan y me traen. Esposada. En el médico si te hacen pruebas te quitan las esposas, pero si no, no».* E13

*«Ningún problema para salir. Yo el viernes pasado estuve en el **dentista**. Me llevó la Ertzaintza en el coche, me quitaron las esposas para entrar a consulta».* E17

El artículo 209.2 del Reglamento Penitenciario es el que establece los servicios médicos ginecológicos dentro del centro penitenciario siendo ésta la única referencia en la normativa penitenciaria española a este tipo de profesional médico tan específico del sexo femenino. Su redacción se resume en que los centros de mujeres dispondrán además de los servicios periódicos de un ginecólogo y, cuando convivan niños con sus madres, de un pediatra.

La atención ginecológica o genésica, que es necesaria para las mujeres, es también cubierta fuera de la prisión, especialmente en Martutene, pues el espacio sanitario es más reducido.

*«Es verdad que aquí no venía **ginecólogo**, ni matrona ni nada. Y cuando se ha pedido han dicho que no, yo creo que están revisando cómo puede atenderse. Nos sacan al hospital».* E17

*«Sí, me parece mal. Yo tenía que salir por la pierna y dejé de ir porque te intimida que pasen contigo. Si yo quiero saber lo que me dice la doctora a mí yo sola, **no tiene por qué entrar contigo**. Además, que ir esposada lo veo mal. El tema de la policía lo veo muy mal. Hay veces que te tocan dos chicos y no me gusta».* E19

*«Me sentí fatal. Si tienes consulta están ahí, no te dejan intimidad. Ese trato es muy malo. En el **ginecólogo**, aunque te cierren la cortina sabes que están ahí. Si una chica va contigo te esposan las manos en la consulta, no te lo quitan. Depende de cada policía. El trayecto tiene muchas curvas y las esposas hacia atrás. Vas fatal. Aunque entra la mujer, el chico también entra. Son majos, pero cortan. No tienes intimidad». E16*

Las mujeres privadas de libertad pusieron de manifiesto la pérdida de intimidad en las consultas de ginecología exteriores cuando eran conducidas y acompañadas por la Ertzaintza. En este sentido la escolta debería quedarse fuera de la consulta, no entrar con ellas a la misma, pero esto no ocurría siempre. Las mujeres echaban de menos más privacidad e intimidad en el centro de Zaballa que dispone de un espacio para que el reconocimiento ginecológico pueda realizarse sin salir de la prisión.

La Regla 11⁴⁹ es la que contiene como mandato expreso y obligatorio que durante el reconocimiento médico deberá estar presente únicamente personal médico y sólo de forma excepcional y justificada por parte de la persona facultativa.

*«Aquí viene un **ginecólogo** que viene aquí presencial, tiene una sala ahí al fondo y viene cada cinco semanas. Y ya tiene las citas, las revisiones y cuando hay algo que se tiene que hacer en el hospital, entonces las deriva ahí.... La compañera que es la responsable del módulo de mujeres. Cuando llega alguna mujer nueva, se revisa la historia y ve qué necesidades ginecológicas... y ya le dan cita con la enfermera y el médico. Y se lo derivan al ginecólogo». Médico/a*

*«El **ginecólogo** viene todos los meses a vernos. Pero en los cuatro años que estuve aquí anualmente no me hicieron revisión de mamas y de prevención del cáncer. Yo creo que sacan fuera, aquí dentro no. Lo de fuera me suena que sí. Anticonceptivos sí nos dan. Me pusieron el DIU, te dan pastillas, preservativos masculinos. Yo nunca he pedido femenino ni conozco ningún caso de chicas que le hayan dado» E13*

⁴⁹ Regla 11. «1. Durante el reconocimiento médico deberá estar presente únicamente personal médico, a menos que el doctor considere que existen circunstancias extraordinarias o que pida la presencia de un miembro del personal penitenciario por razones de seguridad, o si la reclusa solicita expresamente esa presencia, como se indica en la regla 10, párrafo 2, supra.

2. Si durante el reconocimiento médico se requiere la presencia de personal penitenciario no médico, dicho personal deberá ser femenino, y el reconocimiento se realizará de manera tal que se proteja la intimidad y la dignidad de la reclusa y se mantenga la confidencialidad del procedimiento.»

Aunque en general las demandas sanitarias de las mujeres que requieren atención externa eran atendidas, algunas de las mujeres manifestaron que estaban pendientes de algunos reconocimientos médicos externos⁵⁰.

«Me hicieron uno aquí, cuando hice los 50. Ahora tengo 51. Les dije que yo tengo un problema: tuve un aviso de cáncer de útero en el embarazo de mi hija pequeña. Me gustaría que me hicieras más por lo menos uno al año porque ya estaba con la menopausia. Estoy esperando porque me dijo que me iban a llamar para hacerme una mamografía. Voy a hacer 52 años y sigo esperando. Como te pongas mala en fin de semana no te bajan». E15

Sin embargo, otros servicios sanitarios fueron valorados de manera diferente dependiendo del centro penitenciario.

Exponemos a continuación la atención psicológica y psiquiátrica, la atención a las personas con drogodependencias y el consumo de medicación que se desprende de estas atenciones.

11.1. Atención psicológica y psiquiátrica

En lo que respecta a la salud psicológica y psiquiátrica de las mujeres privadas de libertad, son las Reglas 12 y 13⁵¹ las que se encargan de hacer mención a la necesaria atención de la salud mental de las mujeres que ingresan en los centros penitenciarios. La Regla 16⁵² recoge las di-

⁵⁰ Regla 17. «Las reclusas recibirán educación e información sobre las medidas de atención preventiva de salud, inclusive en relación con el VIH y las enfermedades de transmisión sexual y de transmisión sanguínea, así como sobre los problemas de salud propios de la mujer.»

Regla 18. «Las reclusas tendrán el mismo acceso que las mujeres de su edad no privadas de libertad a intervenciones de atención preventiva de la salud pertinentes a su género, como pruebas de Papanicolau y exámenes para la detección de cáncer de mama y otros tipos de cáncer que afecten a la mujer.»

⁵¹ Regla 12. «Se pondrán a disposición de las reclusas con necesidades de atención de salud mental, en prisión o en un entorno no carcelario, programas amplios de atención de salud y rehabilitación individualizados, que tengan en consideración las cuestiones de género y estén habilitados para el tratamiento de los traumas.»

Regla 13. «Se deberá sensibilizar al personal penitenciario sobre los posibles momentos de especial angustia para las mujeres, a fin de que pueda reaccionar correctamente ante su situación y prestarles el apoyo correspondiente.»

⁵² Regla 16. «La elaboración y aplicación de estrategias, en consulta con los servicios de atención de salud mental y de asistencia social, para prevenir el suicidio y las lesiones autoinfligidas entre las reclusas y la prestación de apoyo adecuado, especializado y centrado en sus necesidades a las mujeres en situación de riesgo deberán formar parte de una política amplia de atención de salud mental en los centros de reclusión para mujeres.»

rectrices mínimas en relación a la prevención del suicidio y las lesiones autoinfligidas.

Nuestra normativa penitenciaria hace escasa mención a la atención psicológica, y mucho menos con especificidad a la salud mental de las mujeres privadas de libertad desde una perspectiva psicosocial.

Nada se dice acerca de la prevención del suicidio o protocolo a seguir sobre lesiones autoinfligidas viéndose obligada, la administración penitenciaria, a regular el marco de prevención de suicidios. Esto lo hace a través de dos Instrucciones de la SGIIPP: la 5/2014 sobre el programa de prevención de suicidios y la 9/2022 sobre la incorporación de la perspectiva de género en la prevención de suicidios en el ámbito penitenciario. Esta última reconoce que «en el caso de las mujeres va a ser fundamental abordar sus procesos de victimización previa, por ser más frecuentes que en los hombres, y enfermedad mental, por presentar normalmente más dificultades. Por otro lado, es necesario fomentar su participación en actividades y programas del centro en igual medida que en el caso de los hombres, así como trasladarlas, en los supuestos en que esto sea posible, a centros penitenciarios cercanos a sus domicilios para no romper el vínculo familiar. En el caso de los hombres es fundamental trabajar a nivel emocional, para que aprendan a aceptar sus emociones y a expresarlas. También se debe insistir en la importancia de pedir ayuda y en el desarrollo de estrategias de afrontamiento positivas, evitando otras como el consumo de drogas o la conducta agresiva».

La Instrucción 1/2023 de la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco es el documento en el que se recoge el programa para la prevención de suicidios en los centros penitenciarios de Euskadi. Es en el punto 10 del programa que trata sobre la atención a colectivos de riesgo donde se menciona, en el caso de atender a mujeres, la necesidad de intervención aplicando la perspectiva de género tanto en la organización como en la atención profesional.

A pesar de la obligatoriedad recogida en el artículo 274 del RP en el que se establece que el equipo técnico estará formado entre otros profesionales por un/a psicólogo/a; este tipo de profesionales son los/as más demandados/as en los centros penitenciarios visitados, encontrándose las mujeres del centro de Martutene en una situación más deficiente al carecer de este tipo de personal especializado.

En lo que respecta a la atención psiquiátrica y, a pesar de que la legislación penitenciaria establece los centros psiquiátricos como una tipología de centros asistenciales y les dedica un capítulo del reglamento exclusivamente a ellos, este tipo de atención sanitaria se ofrece en centros penitenciarios tipo (no especializados) y es dispensada por

profesionales ajenos a la institución penitenciaria pertenecientes a Osakidetza.

La normativa, con respecto a la atención en salud mental, se puede resumir en los artículos 36.1, 37, 39 y 66 de la LOGP y los artículos 183 a 191 que regula el internamiento en un Establecimiento o Unidades Psiquiátricas penitenciarias⁵³.

A pesar de encontrar en la normativa penitenciaria un capítulo entero a este tipo de internamiento, no existe ninguna diferenciación de género que le sea aplicable a las mujeres que se encuentran cumpliendo la medida de seguridad en estos centros especiales.

De forma general, se recoge que cada centro penitenciario contará con una dependencia destinada a la observación psiquiátrica y que existirá un médico con conocimientos psiquiátricos. Y aquellos diagnósticos psiquiátricos que afecten a la situación penitenciaria de los internos deberán realizarse por un equipo técnico, integrado por un especialista en psiquiatría, un médico forense y el del establecimiento, acompañando, en todo caso, informe del equipo de observación o de tratamiento.

La atención psicológica y psiquiátrica es muy importante e incluso imprescindible en los centros penitenciarios, pues la concentración de problemas de salud mental es mucho mayor que en la población general. En muchas ocasiones el delito está relacionado con este tipo de trastorno que escasamente ha sido tratado cuando las mujeres estaban en libertad. Los dos centros con módulos de mujeres son muy desiguales respecto a la disponibilidad y atención psicológica y psiquiátrica.

«Ahora contamos que el Gobierno vasco a través de Osakidetza, hay una red de salud mental bastante importante. Ahora la atención en general no solo para las mujeres sino para toda la población penitenciaria de aquí hay dos psiquiatras de manera continua y los otros dos, que están en días alternos, o sea que se contaría como tres psiquiatras aquí permanentes más luego los psicólogos, entonces los psicólogos es donde dicen del Gobierno vasco, no son los de aquí de Osakidetza, los de Osakidetza también tienen un psicólogo, tienen esa red y también un psicólogo, y luego están los psicólogos de aquí, yo pienso que hay mejor atención que hace cinco años, pero no sólo mujeres, sino en toda la población penitenciaria». Trabajador/a Social

⁵³ Existe una unidad psiquiátrica penitenciaria, ubicada en Mondragón. Es un hospital psiquiátrico con una unidad penitenciaria.

Mientras que Zaballa dispone de un equipo de salud mental bastante amplio, no ocurre lo mismo con el centro de Martutene, que requiere ambos tipos de especialistas, lo que en el momento de recoger la información reconocían tanto profesionales como las mujeres.

*«Y debería haber psicólogo, pero llevamos unos años con un desastre a nivel de psicólogos porque **estamos sin psicólogos** entonces... desde luego el psicólogo creo que hace falta más psicólogos en general en prisión, porque además de que hay muchas personas con trastornos de todo tipo, con muchas necesidades de trabajo a nivel personal, a nivel terapéutico, con gente que tiene unas vivencias traumáticas en su vida, y que necesitan realmente trabajar en esos aspectos. Y yo siento que bueno, que yo llego hasta donde llego con mi formación y que bueno que no puedo cubrir todas las necesidades». Trabajador/a social*

Siguiendo las informaciones de las entrevistas, los psicólogos y psicólogas tenían tres funciones: la de realizar un programa terapéutico dependiendo de las circunstancias de las mujeres (abusos sexuales, violencia, culpabilidad, autoestima, etc.), atenderlas individualmente ante los momentos vitales críticos y realizar informes. No todos/as parecían dispuestos/as a realizar estas funciones, pero además la plantilla de psicología es escasa, especialmente en Martutene.

«Una de las demandas que tenemos los psicólogos es incrementar la plantilla. Hay psicólogos que no quieren hacer intervención, ni programas. Pero es que tienen que hacerlos, o sea no es opcional. Pero es que los tienen que hacer, no puede haber cuatro psicólogos en un centro y que no hagan ningún programa de intervención y tengan que tirar de las ONGs. Que bien, afortunadamente las ONGs nos sacan de muchos apuros. Pero es que no puede ser. Hay mucho técnico que no lo quiere hacer porque lo cómodo es hacer cuatro informes. Un programa de intervención requiere mucho esfuerzo, es que supone desgaste importante, cansancio, y preparar sesiones y entrar. Que no es fácil tener que hacer intervención, porque los tienes así todo el día. Entonces hace falta más psicólogos y luego dar la opción, yo siempre digo, que haya psicólogos que se dediquen a la intervención y psicólogos que se dediquen a la gestión». Psicólogo/a

Ante la falta de tiempo y motivación, hay profesionales de la psicología que optan por la parte de gestión que supone realizar los informes que le requiere la administración penitenciaria y de justicia.

«Además, muchas veces ellas te lo dicen «la psicóloga que me hace un informe, pero si he hablado con ella cinco minutos, pues qué informe va a hacer». Claro dices...tiene mucho trabajo pues realmente que informe va a hacer de ti si ha estado hablando contigo cinco minutos». Funcionaria/o

«Hacen cursos, que la psicóloga lo trabaja, sí, pero una psicóloga en la prisión podrá dar estos cursos, pero también deberían estar, pues con todas las mujeres que necesitan es atención psicológica, mujeres y hombres. Ya no te digo 1 vez a la semana, pero 1 vez cada 15 días, imagínate eso por 800 presas ¿Cuántas psicólogas necesitamos? ¿Cuántas hay por módulo?» Informante

Sin embargo, como comentamos antes, depende en gran parte de la actitud de cada profesional, manifestando un alto porcentaje que es cuestión de prioridades.

«Si veo que hay una necesidad de seguimiento ya me programo unas entrevistas cada X tiempo, en función de cómo vea la persona. Si veo que no hay esa necesidad, porque a nivel psicopatológico no hay nada que trabajar desde mi área, le atiendo en dos momentos: uno, cuando ellas lo demandan, tenemos aquí un sistema informático que se apuntan y semanalmente tú ves todas las personas que tienes apuntadas para hablar contigo. Dos, cuando pasan por junta, es decir, cuando se va a estudiar su caso por cualquier motivo, porque le toca una revisión de grado, porque le toca el estudio de un permiso, por cualquier circunstancia de esas. O tres, que me la dejaba, cuando hay una solicitud de informe, por ejemplo, del juzgado de vigilancia. Pues imagínate que es un caso que le acabo de ver, no requiere seguimiento, igual hasta dentro de tres meses no hay necesidad de volver a verlo, pero resulta que no llegando a los tres meses me pide un informe de vigilancia. Yo hace tres meses que no lo veo, por si acaso entonces voy y lo veo. De esa manera yo realizo el seguimiento». Psicóloga/o

«La demanda es de todo. Pues de todo. Desde no puedo hablar con mis hijos, estoy hecha polvo, temas familiares que les afectan mucho y les genera mucha ansiedad. O dime cómo puedo hacer, ¿les escribo o no les escribo? ¿fuerzo un punto de encuentro? ¿no fuerzo un punto de encuentro porque no quiero enfrentarme tampoco al padre? Desde temas estrictamente personales, trastornos por ansiedad, o trastornos del sueño y luego también temas penitenciarios. Claro, porque ¿cuándo voy a salir? ¿qué plan tenéis para mí? ¿cuál va a ser mi itinerario? ¿me podré ir a una comunidad terapéutica o no? Derívame al psiquiatra... Eso es un poco las demandas». Psicólogo/a

El hecho de que las mujeres privadas de libertad sean menor en número en relación a los hombres podría abordarse con un profesional de la psicología dedicado a ellas, pues los antecedentes de victimización y abusos de todo tipo son mayores que en los hombres, como han puesto de relieve los estudios previos señalados.

La realidad es que el personal de psicología y psiquiatría atiende tanto a los hombres como a las mujeres privadas de libertad y al ser los hombres mayor en número, concentran casi toda la atención profesional, tanto en espacio como en tiempo. Las necesidades de atención de las mujeres deben ser satisfechas, a pesar de tener más problemas de salud mental, especialmente los relacionados con todo tipo de violencia, se quedan en la mayoría de los casos sin atender.

*«Viene el psicólogo una vez cada tres meses porque el **psiquiatra** para verlo hay que coger cita y si viene... es nuevo y lo veo muy poco. Llevo tres meses apuntada, viene y ve a dos y se va corriendo porque dice que tiene una urgencia». E14.*

«No, a la única persona que me bajaron fue a la psiquiatra y fue una señora muy amable, muy agradable. Encima yo no dormía y tenía problemas de sueño, bueno sigo igual. Estaba tomando medicación para dormir y fue la única persona que me dijo si necesitas hablar con alguien que te apunten conmigo, que te bajen si estoy yo. Yo creo que fue la única persona con la que yo hablé y le conté realmente cómo me sentía». E15

Este déficit de atención en esta área sucede en ambos centros, aunque esté mejor dotado en Zaballa que en Martutene.

Las mujeres encuestadas señalaron una autovaloración física y psicológica en una escala de 0 (Nada bien) a 10 (Muy bien), se obtenía una media de 5,9 (D.T. = 2,5) en cuanto a la salud física, sin diferencias significativas entre las mujeres que llevaban más o menos tiempo en prisión, y una media de 5,5 (D.T. = 2,8) en cuanto a la salud psicológica, valorando en menor grado dicha salud las mujeres que llevaban 10 o menos años en prisión (media de 5, D.T. = 2,8) que las que llevaban más de 10 años (media 6,6, D.T. = 2,5).

Tabla 9.
Valoración de la salud física y psicológica

		Valoración salud física	Valoración salud psicológica
10 o menos años	n	31	31
	Media	6,13	4,97
	D.T.	2,53	2,83
Más de 10 años	n	15	15
	Media	5,53	6,6
	D.T.	2,53	2,5
Total	n	46	46
	Media	5,93	5,5
	D.T.	2,52	2,81
	p valor	0,653	0,049

11.2. *Tratamiento de deshabitación de las drogodependencias*

La LOGP establece en su artículo 37 que las prisiones contarán con una dependencia especial para las personas con problemas de adicción mientras que el RP dedica un artículo a los internamientos en centros de deshabitación en unidades extrapenitenciarias para internos/as clasificados/as en régimen de semilibertad. En las Reglas Bangkok se encuentran referencias en dos de sus reglas 15 y 62⁵⁴.

La regulación normativa de este tipo de programa de tratamiento se desarrolla como una forma especial de ejecución de la pena, estableciendo la metodología de los programas en el artículo 116 del Reglamento Penitenciario. Y será el artículo 182 el que establezca el

⁵⁴ Regla 15: «Los servicios penitenciarios de salud deberán suministrar o facilitar programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas para las mujeres, teniendo en cuenta su posible victimización anterior, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las mujeres con niños y la diversidad de sus tradiciones culturales.»

Regla 62: «Se deberá mejorar la prestación de servicios comunitarios de tratamiento de uso indebido de drogas destinados exclusivamente a las mujeres, en que se tengan presentes las cuestiones de género y que estén habilitados para el tratamiento de traumas, así como el acceso de las mujeres a dicho tratamiento a efectos de la prevención del delito y de la adopción de medidas alternativas a la condena.»

internamiento en un centro de deshabitación en una unidad extrapenitenciaria para aquellos internos/as que así lo requieran.

La metodología de los tratamientos de deshabitación que se aplica en los centros se basa en un modelo de comunidad terapéutica para la preparación del ingreso en un programa de deshabitación en las unidades extrapenitenciarias.

Los programas implantados en los centros penitenciarios visitados suponen programas estandarizados, realizados desde el exterior y aplicados en un entorno de privación de libertad que supone una dificultad añadida. Además de esto, no se tiene en cuenta la perspectiva de género ni las dificultades o motivos que llevan al consumo de las mujeres presas, como nos han señalado algunos profesionales técnicos.

El tratamiento de las drogodependencias está desarrollado entre Osa-kidetza, una asociación de atención psiquiátrica en prisión⁵⁵ y las ONGs que entran con esta finalidad. Sin embargo, los enfoques son distintos y ninguno de ellos estaba diseñado desde una perspectiva de género ni de atención específica para las mujeres, ni se coordinan entre ellos.

«Son programas estándar. Siempre focalizados en la gran mayoría que son los hombres, eso es verdad. No, no son programas adaptados a la prisión. Aquí los programas de drogas los llevan las ONGs y la Osa-kidetza. El de alcohol siempre lo he hecho yo tradicionalmente, y es un programa que he hecho sabiendo que los internos están aquí en prisión y con las limitaciones que supone estar en prisión». Psicóloga/o

«Ellas (ONG) me dijeron que es que ellas no se identifican con los programas que hacemos, que lo que hacen con ellas es otro tipo de intervención más individual, menos grupal. Aquí con Proyecto Hombre, también me lo comentan, que la presencia de la mujer, bueno lo que dices tú, el origen, los motivos por los cuales consume, tu vida personal, tu anamnesis no es igual, es que no tiene nada que ver». Psicóloga/o

«Sí que hay un psicólogo que viene. Pero desde una perspectiva de género no hay». E17

«Yo sé que hay una, yo porque lo veo ver las instancias. Hay una psicóloga de Osa-kidetza que viene. Luego aquí hay dos psicólogas más. Pero hay una... yo porque lo veo en las estancias que... «quiero

⁵⁵ La información recogida es que la mayoría de sus componentes se han jubilado, y la labor que realizaban de atención a las drogodependencias dentro de los centros penitenciarios de Euskadi ha quedado interrumpida.

ir a apuntarme al programa de drogodependencia» y viene una psicóloga de la calle». Funcionaria/o

Por tanto, hay dos aspectos fundamentales en la atención y tratamiento de las drogodependencias, uno es el individual, es decir, que las mujeres estén dispuestas a plantearse el abandono del consumo, y el otro el contextual, que los programas que se imparten estén adecuados a la prisión, a un contexto donde la desintoxicación podría ser más fácil, por estar aislada, pero la deshabituación del consumo requiere medidas adaptadas a un entorno muy diferente al que se da en libertad. Por último, que los programas de atención tengan la especificidad de género y de atención a las mujeres, son varios los estudios desarrollados en España que han demostrado su necesidad.

*«Complicado, porque es que, si ellos no ven la necesidad de afrontar su problemática, ya te puedes dar de cabezazos contra la pared, que da lo mismo, da lo mismo. O sea, no hay manera. Tiene que estar en el **momento vital adecuado** y absolutamente motivado. Y da igual que trabajes, que si fase precontemplativa, que si contemplativa, es que da lo mismo, da lo mismo todo lo que tú quieras un poco motivar si ellos no están en ese punto. Es que lo he visto durante toda mi vida profesional, en innumerables casos». Psicóloga/o*

*«A ver, yo entré consumiendo cocaína. Entonces con todo lo que me había pasado, yo estuve consumiendo hasta el día que me detuvieron. Luego sí, **pasas la abstinencia**. Es duro porque se te junta todo en la cabeza. No tienes una manera de desahogarte, un cigarro, hablar con alguien, llamar a casa. No tienes esas facilidades. Fue llegar y decirme te vas a aislamiento y no hay más. No había nadie, ni psicóloga ni nadie con la que pudiera hablar... Conseguí pasarlo a pelo, hoy todavía no es como el principio, pero hay días que tiraría la toalla y me apetece meterme una raya. No hay programa de refuerzo ni mantenimiento ni nada. Se está empezando a mover ahora después del confinamiento, pero no conozco programa de deshabituación de drogas». E15*

*«La **única oferta** que tengo aquí en el centro es Proyecto Hombre y de momento no hay otra oferta. Como he estado en tercer grado no he hablado con la Junta, solo una vez». E13*

Uno de los aspectos que complica y requiere una atención especial es cuando se yuxtaponen la drogodependencia y la enfermedad mental. En estos casos se debe actuar en ambos padecimientos. La percepción de algunos/as profesionales era que estas situaciones en las muje-

res producían un mayor deterioro, y que no es el centro penitenciario el lugar adecuado para tratarlas.

*«Pero el problema en el tema de drogas es saber que hay antes, **si hay una enfermedad mental antes o ya ha sido adquirida enfermedad mental**, ella te va a poder decir más y yo me quiero meter. Yo siempre he dicho ¿Por qué que los enfermos mentales tienen que entrar en prisión de esta manera? Y en mujeres me da lo mismo, **en mujeres yo creo que igual el porcentaje es hasta mayor**. Porque igual hasta en los juzgados existen más oportunidades con el tema de familia, para no entrar cuando entran es que... El deterioro es mayor porque eso siempre se dice cuando entra una mujer, entra más deteriorada, es cierto. Entran menos mujeres y cuando entran están peor... ¿la prisión es un buen sitio para atención al enfermo mental? Yo diría que no ¿la prisión es buen sitio para tratar el tema toxicomanías? Pues igual, para el periodo de desintoxicación es fenomenal, pero luego» ... Trabajador/a social.*

Los perfiles de consumo de sustancias psicoactivas que más prevalencia presentan en estos momentos era la dependencia al alcohol, como en población general que demanda tratamiento, especialmente en las mujeres. Este perfil ha sustituido al que existía especialmente a finales del siglo pasado y comienzo de este, centrado en los usos de sustancias ilegales como heroína o cocaína que, sin haber desaparecido, son menos frecuentes.

*«Ahora no hay un **perfil de mujer**... No. Sí que hay más mujer con problema de alcohol, pero el perfil de mujer, toxicómana, heroinómana, cocainómana, ha bajado mucho. En este momento hay poca... o sea, en el departamento de mujeres ahora mismo, tenemos una que está en Comunidad terapéutica ahora fuera ya y ahora otra chica que tiene problemas de alcohol y es su primer ingreso en prisión y está en esa fase de tomar conciencia de su situación. Pero yo creo que es la única... bueno dos puede haber en este momento puede haber que tengan historial de consumo». Trabajador/a social*

Las mujeres entrevistadas eran conscientes de que en el centro penitenciario existían sustancias psicoactivas disponibles, especialmente en algunos módulos masculinos, siendo menor esta presencia en los módulos de las mujeres.

*«Aquí **hay más drogas que en la calle**, hay de todo. A un chico le pillaron en cocina, por los perros y le trasladaron. En mujeres no he visto que consuman, pero en 2018 sí. En hombres hay mucha droga». E19*

«En el módulo de las chicas no hay tanta droga como en el de los chicos. Pero no les pillan. Delante de mí han fumado porros en el patio. La que estuvo antes conmigo fumaba petas en la celda y yo le llamé la atención porque estoy haciendo analíticas de orina para lo de mis hijas... Sí, yo he estado haciendo unas charlas de prevención de drogodependencia que hace la psicóloga del centro. Estoy haciendo analíticas de orina. También viene una asociación que se llama AGIPAZ que tienen un piso para las personas que están en tercer grado. Aquí también nos dan metadona». E20

Esta presencia permanente de sustancias ilegales es difícil de controlar y erradicar, generando en ocasiones intoxicaciones con resultado mortal. Este hecho ha sido constatado en estudios previos en población penitenciaria y en los señalados en la sección de antecedentes realizados en Euskadi.

*«Imaginate, las familias, en el dolor responsabilizan a la institución de absolutamente todo. «Si se ha **muerto de sobredosis** es porque hay droga en la cárcel, porque los estáis matando...» A mí me han llegado a decir «asesina». O sea, gestionar todo eso ...» Psicóloga/o*

No obstante, veremos esto con detenimiento en el punto siguiente referido a la medicación prescrita de psicofármacos para las personas privadas de libertad.

También debemos señalar que en el plan bianual 2024-2025 se han aprobado 14 programas de intervención en deshabituación de las drogodependencias, unos intrapenitenciarios, otros extrapenitenciarios y otros mixtos.

11.3. Consumo de medicación

Nada se recoge en las Reglas de las Naciones Unidas sobre la forma de dispensar la medicación en los centros penitenciarios. Son los artículos 209.3 y el 213.4 del RP cuando habla del modelo de asistencia sanitaria, que recoge la responsabilidad de la administración penitenciaria en la dispensación de los fármacos y en la custodia de los medicamentos cuya disposición suponga un riesgo para la salud.

El consumo de psicofármacos por prescripción médica ha sido un problema importante en los centros penitenciarios de Euskadi hasta tal punto que generaron numerosas intoxicaciones adversas con resultado de muerte en el pasado. Así nos lo contaron.

«Antes hemos empezado a hablar, aquí teníamos sobredosis, la primera mitad del 2020 fue fatal de número de intoxicaciones medicamentosas con ingresos en UCI. Hubo algún muerto incluso, entonces la jueza de vigilancia penitenciaria quiso tomar cartas en el asunto porque le parecía que se estaba yendo esto de las manos. Se le pidió a los tres jefes de servicios médicos de las tres cárceles que hicieran un informe de los casos que habían tenido. Aquí salieron 25 intoxicaciones medicamentosas, con seis ingresos UCI si no recuerdo mal y creo que hubo 2 fallecidos. Que luego a expensas de la autopsia... que no siempre en la autopsia, reflejan las cosas y a veces hay cosas o patologías que se quitan del medio. Pero bueno, que las medicaciones o las drogas estuvieran de por medio, pues sí, entonces la jueza de vigilancia tomó la decisión de que todos los psicofármacos se iban a dar en tratamiento directamente observado. Entonces eso supuso un antes y un después». Médico/a

«Entonces claro, era horrible como a la mañana le daban una bolsita, de esas de zip a lo mejor con 20 pastillas y ellos se las gestionaban como les viniera en gana y aparte de trapichear... pues evidentemente... sobrevivían con las pastillas, ¿eh? al final el tabaco, el café lo compraban con las pastillas. “Te vendo dos pastillas y me das un paquete de tabaco”, aparte de favorecer lo que es el libre mercado de medicación. Es que se la tomaban cuando les venía en gana. Entonces, claro, hoy no me la tomo y mañana me tomo 20, claro, se morían, es que se morían». Psicóloga/o

Siendo esta la situación que se vivía hubo encuentros con los servicios médicos para intentar modificarlo, pero sin éxito. Se puso en conocimiento de la Jueza de Vigilancia Penitenciaria.

«Y fue un grito de auxilio a la juez, y dice: “hacedme informes, hacedme informes de todas las sobredosis, de todo”. Y al final con un par de narices lo hizo...y dije: “chapó, la mejor decisión judicial que he visto”. El nivel de presión sobre los médicos para obtener más medicación era terrible. Todo el día en la consulta: “más pastillas”, claro, no para tomárselas, sino para venderlas. Ahora, como saben que esa opción no la tienen, esa presión bajó y el nivel de consumo bajó, pero brutalmente. Los enfermeros fliparon, en medio año a la mitad se redujo». Psicóloga/o

A la luz de la información que recibió la jueza, ordenó que la medicación fuera administrada y tomada delante del personal sanitario, quienes criticaron la medida.

«De uñas, de uñas, que si la autonomía del paciente, que si... ¿la autonomía del paciente? que estamos hablando de gente que tiene una enfermedad, que es un toxicómano, ¿qué autonomía puede te-

ner un toxicómano? Es como si le dices: «toma, toda la heroína del mundo y gestiónatela tú». En vez de pincharte una dosis, toma las que quieras ¿qué autonomía del paciente? Y al final ya fue un grito de súplica porque en Zaballa se habían muerto 7 u 8 de sobredosis, era horrible y casi todas las sobredosis eran por medicación». Médico/a

«Al final la jueza lo impuso por orden judicial. Yo sé que a los equipos médicos no les debió caer la cosa muy bien, pero yo desde fuera, vamos como trabajadora social, creo que es un éxito... porque antes había cacheos, encontrabas a gente con acumulación de medicación o con una mala pauta». Trabajador/a social

Ante las disputas que supuso la orden de la jueza, Osakidetza tuvo que reforzar el equipo de sanitarios en el centro para administrar la medicación, que debía ser observada por el personal sanitario.

«Entonces claro, hubo un desembarco, porque claro, han venido psiquiatras, psicólogo clínico, enfermeros especialistas en salud mental, auxiliares de enfermería y claro, a los compañeros de fuera... claro "no os lo cuento porque es que igual me pegáis" A ver, para ellos también para salud mental, al principio fue un choque porque claro, no les parecía bien que de repente una jueza te diga cómo tienes que hacer tu trabajo, tú que eres médico. Entonces, hubo sus reticencias, pero al final se ha visto los resultados que fue un acierto. Entonces, claro, todo tiene sus pros y sus contras, pero en el mejor de los pros, y es el más importante, es que no ha vuelto a ver ningún fallecido por este motivo. Y bueno, pues que de vez en cuando alguno consigue algo de droga o trapichea la medicación y viene un poco coladillo, pero vamos...» Médico/a

«La mayoría de medicación es observada, el médico se lo da y se la tiene que tomar en ese momento, con lo cual se han reducido mucho. Hay mil maneras de engañar evidentemente. Yo que sé, me la pongo debajo del paladar. Yo pienso fijate no toda la medicación porque sí que la medicación aquí en general la población penitenciaria no solo en mujeres está muy medicada, no sé si por trayectoria, porque están mal, entonces tienen acceso a la medicación con receta, quiero decir prescrita por el médico, que luego hay gente que vaya acumulando para luego...» Trabajador/a social

Y las mujeres vieron también ese cambio, e incluso redujeron su consumo de medicación a partir de una administración observada.

«La medicación nos la dan por la mañana, medio día y noche. Te la tomas delante de ellos. Antes no era así. Antes había mucho trapi-

cheo de pastillas, ahora menos pero también. Luego sale todo en las analíticas. Drogas entran también». E13

«No, no, pastillas de allí, porque antes... ahora nos daban presenciales, las tenemos que tomar y el señor mira la boca para ver que las hemos tragado, antes nos las daban en una bolsita para el día. Yo, por ejemplo, tomaba 15 pastillas al día. Me bajaron hace siete meses o así a tres, ahora sigo con tres. Y fue decisión mía dejarlas». E1.

Este modelo de administración de la medicación en los centros penitenciarios de Euskadi ha resultado muy beneficioso para las personas privadas de libertad. Ha supuesto una inversión importante en recursos humanos para llevar a cabo esta medida, y puede ser un modelo para el resto del Estado español.

El 46,7% de las mujeres tomaba medicación, de salud mental, en prisión, si bien, ya el 38,6% la tomaba antes de entrar en prisión. El número medio de pastillas diarias que consumían las mujeres fue de 3,62 (n = 34; D.T. = 4,33). Ante la pregunta de quién les suministraba las pastillas, sólo respondieron 32 mujeres, de las cuales el 96,8% indicó que el/a médico/a y solo una mujer respondió que otro (3,2%). El 64,3% (n = 28) de las mujeres señaló que necesitaba las pastillas para dormir, el 50% (n = 28) para estar tranquila, el 25% (n = 28) para olvidarse de todo, el 37,9% (n = 29) para soportar los días.

Aunque no se observan diferencias significativas en sí toman medicación para salud mental entre las mujeres más antiguas y menos antiguas (p valor = 0,106), en general, se observa como la medicación fue menos habitual entre las más veteranas (28,6%) que entre las que llevaban menos tiempo (54,8%). Sí se detectan diferencias significativas en cuanto a si tomaban medicación antes de ingresar en prisión, siendo el porcentaje de mujeres que la tomaban las que llevan 10 o menos años en prisión muy superior, 96,2%, que entre las que llevaban más de 10 años (14,3%). En cuanto al número de pastillas y las razones por las que tomaban pastillas, no se han detectado diferencias significativas según la antigüedad en prisión.

11.4. La atención de los profesionales en prisión

En cuanto a las mujeres encuestadas han sido atendidas en prisión ante diferentes situaciones que puedan presentarse, relacionadas con su salud física, mental, asistencia jurídica, problemas con el exterior, con el interior, etc.

Así, el 52,4% de las mujeres fue atendida al presentarse una situación de ansiedad o depresión, con diferencias significativas entre las mujeres que llevaban 10 años o menos (69%) y las que llevaban más de 10 años (15,4%), también fueron atendidas por problemas de salud el 47,5% de las mujeres, sin diferencias significativas entre los dos grupos de mujeres que estamos comparando; por dependencia a las drogas, el 36,6%, también con un mayor porcentaje entre las mujeres que llevaban menos en prisión (46,4%) que entre las que llevaban más (15,4%). Otras situaciones como, haber sufrido abusos sexuales 5,4% o por tener discapacidad 7,9%, eran las que menos frecuencia presentaban, y sin diferencias significativas según la antigüedad en prisión. Otras circunstancias, como haber tenido problemas con los/as funcionarios/as de vigilancia o interior se había dado entre las mujeres en el 13,5%, sin diferencias significativas. Por tener problemas con los/as hijos/as o la pareja, en un 15,4% y un 13,2% respectivamente, con diferencias significativas entre las mujeres que llevaban más de 10 años en prisión, que no habían tenido que ser atendidas nunca ante estas dos últimas situaciones. Por haber sufrido maltrato por parte de la pareja, el 18,4% de las mujeres fue atendida en prisión, sin diferencias significativas entre los grupos comparados.

Tabla 10.

Situaciones por la que ha sido atendida por los/as profesionales

¿Por cuál de estas situaciones has sido atendida por los/as profesionales en prisión?	TODOS		≤ 10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor
	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	
Por maltrato de mi pareja	38	18,4	25	24,0	13	7,7	0,225
Por los abusos sexuales que sufrí	37	5,4	24	4,2	13	7,7	0,655
Por mi dependencia a las drogas	41	36,6	28	46,4	13	15,4	0,058
Por mi discapacidad	38	7,9	25	12,0	13	0	0,199
Por ansiedad, depresión...	42	52,4	29	69,0	13	15,4	0,001
Por problemas con mis hijos/as	39	15,4	26	23,1	13	0	0,063
Por problemas con mi pareja	38	13,2	25	20,0	13	0	0,088
Por acoso de otras reclusas	37	18,9	25	28,0	12	0	0,045
Por problemas de salud	40	47,5	27	51,9	13	38,5	0,433
Por problemas con funcionarios/as	37	13,5	24	8,3	13	23,1	0,217

En lo referido a la atención médica u otras atenciones recibidas por las mujeres, el 90,9% de las mujeres había sido atendida por un/a médico/a en los últimos seis meses, el 79,5% había sido visitada por el/a trabajador/a social o el/a educador/a social (61%), había sido atendida por un/a psicólogo/a (62,8%), o el 69,2% había ido a enfermería. El/a jurista fue el profesional menos presente entre las mujeres en prisión, sólo el 17,2% había recibido su visita en los últimos seis meses. Si comparamos la situación en función de la antigüedad en prisión, se observa que solo la atención al psicólogo/a y a la enfermería fue superior significativamente entre las mujeres que llevaban menos tiempo, un 72,4% y un 79,3%, frente al 42,9% y el 50% a las que llevaban más de 10 años en prisión. También se vio diferencias significativas en la atención del educador/a social, mayor entre las que llevaban menos tiempo (74,1%) que entre las más veteranas (35,7%).

Una de cada dos mujeres fue atendida por un/a ginecólogo/a en los últimos seis meses, sin diferencias significativas entre las mujeres según su antigüedad en prisión.

Tabla 11.
Ser atendida en los últimos meses por diferentes profesionales

¿Has sido atendida en los últimos seis meses por estos profesionales?	TODOS		≤ 10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor
	n	Sí (%)	n	Sí (%)	n	Sí (%)	
Psicólogo/a	43	62,8	29	72,4	14	42,9	0,063
Médico/a	44	90,9	30	90	14	92,9	0,761
Enfermero/a	39	69,2	27	77,8	12	50	0,087
Jurista	39	17,9	27	18,5	12	16,7	0,891
Trabajador/a social	44	79,5	29	79,3	15	80	0,958
Educador/a social	41	61	27	74,1	14	35,7	0,018
¿En los últimos 12 meses te ha visto la ginecóloga/o?	46	50	31	51,6	15	46,7	0,756

Otros aspectos importantes que están relacionados con el bienestar y la salud de las personas privadas de libertad, como sucede en la población general, es el trato recibido y los abusos sexuales sufridos, que los abordamos a continuación en este punto.

11.5. *Trato y maltrato en prisión*

En este punto nos vamos a centrar en el trato que reciben las mujeres privadas de libertad.

Como complemento a los párrafos 84 a 93 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos, la Regla 56⁵⁶ presta atención a la especial vulnerabilidad de las presas preventivas o a la espera de juicio.

La Ley General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario hacen referencia en diversas ocasiones a la situación de prisión preventiva a la hora de establecer diferencias con la población penada (establecimientos de preventivos, departamentos especiales, permisos, régimen, acceso a actividades, trabajo...).

En lo que respecta al trato y maltrato en prisión el **art. 6** de la LOGP establece que *«ningún interno será sometido a malos tratos de palabra u obra»*. Por su parte, el **art. 4.2.a)** del Reglamento recoge que los internos tendrán los siguientes derechos: *«Derecho a que la Administración penitenciaria vele por sus vidas, su integridad y su salud, sin que puedan, en ningún caso, ser sometidos a torturas, a malos tratos de palabra o de obra, ni ser objeto de un rigor innecesario en la aplicación de las normas.»*

Sin embargo, la normativa interna no señala en ningún momento la especial vulnerabilidad de las mujeres presas de sufrir abusos, y especialmente abusos sexuales, ni a que esta situación se incremente en las situaciones de prisión preventiva.

Cuando hablamos de maltrato no solo nos referimos al físico sino también a otras formas de maltrato que afectan a las mujeres. Un maltrato o abuso que sufren las mujeres presas de forma más habitual es el abuso sexual, al que nos referiremos en el siguiente punto. Además de éste, el maltrato psicológico y verbal ha sido mencionado en alguna de las entrevistadas e informantes claves. Si antes de su ingreso en prisión muchas mujeres han sido víctimas de maltrato, algunas formas de trato suponen para ellas una continuidad de lo que han vivido antes de su ingreso.

*«Yo no aguanto a las funcionarias o funcionarios con **abuso de autoridad, prepotentes, que tratan mal a la gente**, que tratan mal no solo a las mujeres. Pero ¿tú me vas a tratar mal?, que con ellas puedes, pero conmigo no vas a poder. Es que esto no se hace,*

⁵⁶ «Las autoridades pertinentes reconocerán el riesgo especial de maltrato que afrontan las mujeres en prisión preventiva, y adoptarán las medidas adecuadas, de carácter normativo y práctico, para garantizar su seguridad en esa situación».

*no te lo voy a permitir, y no les aguanto, parecen a veces policías frustrados. **No se cortan, y lo hacen delante de cualquiera.** Por lo general, o por lo menos delante nuestro, por lo general los funcionarios son muy respetuosos y respetuosas. Pero sí que es verdad que ha habido veces que decir, oye, porque le tratas así». Informante*

*«Yo me llevo bien. No gritan. Hay alguna que **a veces grita para darnos órdenes** porque hay veces que **las chicas no se callan.** Los funcionarios hombres bien. Yo soy antigua entonces como conozco a casi todas me llevo bien. Son buena gente, vas a ventanilla y pides un favor y te lo hacen, según **como tú hables te respetan**». E14*

Entrevistadora: ¿Cómo es el trato de los funcionarios y funcionarias?

Mujer: *Depende. Yo la verdad me llevo bien, pero hay algunos y algunas que te hablan con una prepotencia. **Algunas veces gritan, se pasan.** Te crean impotencia y las situaciones que vives aquí te hacen mala.*

Entrevistadora: ¿Se ha dado algún caso de maltrato que tú hayas visto?

Mujer: *yo **conocí un par de casos** la otra vez que vine. Entraban por la noche en las celdas. Hubo una denuncia y al funcionario le echaron. Fue el mismo funcionario las dos veces.* E13

*«Las funcionarias a veces **nos infantilizan, a veces nos dan voces.** Hay ocasiones en que pueden sacarte de tus casillas. No obstante, en general aquí es un trato correcto». E17*

Las referencias en las entrevistas realizadas nos llevan a afirmar que el trato hacia las mujeres presas se puede y se debe mejorar. En uno de los casos se menciona que ante una situación grave (*«entraban por la noche en las celdas»*) la institución tomó medidas al respecto tras una denuncia. Sin embargo, se desprende que por lo general las mujeres hacen frente a estas situaciones de maltrato valiéndose de sus propias herramientas (amabilidad, sumisión...). Nuevamente se evidencia que las actitudes de profesionales y del funcionariado dependen de su personalidad y talante individual.

Un aspecto que se nos ha trasladado en los dos centros penitenciarios ha sido una excesiva protección (excesivo control) hacia las mujeres respecto de los reclusos. Esta protección es vivida como una infantilización hacia ellas, situación que señalaban no se daba en relación a los hombres. Las mujeres percibían cómo ellos se movían con mayor libertad que ellas por el centro penitenciario en los espacios comunes y cómo ellas iban acompañadas a todos los lugares por funcionarios/as de vigilancia o interior.

«Las funcionarias son más duras con las mujeres, nos controlan muchísimo. Los funcionarios nos dejan más a nuestro aire. Trato mucho con ellos y voy a los módulos de hombres y es otra manera de tratarte. Pero las funcionarias con nosotras como que nos controlan muchísimo. Bajas a comunicar y te llevan, los hombres salen a su bola. Los hombres que son del módulo XX tienen la puerta abierta todo el día. Los hombres salen y entra a su módulo cuando les da la gana. A nosotras nos tienen en ese sentido más controladas, no nos podemos mover sin una funcionaria al lado. No es protección, es control». E15

«Sí, limpian mejor, también te voy a decir una cosa, por lo menos eso es lo que ha pasado aquí siempre, porque las funcionarias también tienen más exigencia sobre las internas». Informante

«Entonces estamos al final. Todos andan por todas partes juntos. Pueden moverse, pueden ir al patio, pueden ir al otro, pueden ir a la biblioteca, pueden estar en la sala. Están por todas partes. Pero nosotras no, nosotras estamos aquí. Entonces para ir allí, o a una actividad, nos ha costado ir solas porque venían a buscarnos para sacar las actividades que eran mixtas. Las mujeres estamos para ser violadas. Y aquí, como el perfil es, pues es un 40%, es de gente con condenas por razones de agresiones y violencia contra las mujeres. Es una manera de protegernos. Pero nos infantilizan, nos anulan». E17

«O sea, hay veces que tienes la sensación de que estás en una clase de preescolar. En ese sentido, igual sí que es verdad que se les infantiliza un poco. Yo les suelo decir siempre esto aquí se pasa porque es la cárcel, en una cárcel de otro estilo es que eso ni se contemplaría atender esas tonterías y aquí se atienden cosas así». Funcionaria/o

Esta especial infantilización y control percibida por las mujeres se justificaba por parte de funcionarias de vigilancia o interior y profesionales técnicos, en parte, en los delitos cometidos por los hombres que cumplían condena, siendo un sector importante por violencia contra las mujeres, del tipo que fuera, y sentían que tenían la responsabilidad de protegerlas para que no les sucediera algún tipo de agresión hacia ellas dentro del recinto penitenciario. Sin embargo, en lugar de prohibir y limitar los movimientos de las mujeres dentro del centro penitenciario se podría articular el aprendizaje de las competencias y estrategias suficientes en el trato con los hombres, dotándolas de instrumentos que no solo les sirvieran para lidiar con las relaciones no deseadas que pudieran surgir en la prisión sino en sus futuras relaciones personales de pareja.

Así mismo, sería bueno realizar un mayor trabajo en la propia institución para no perpetuar roles de género y violencias.

Volviendo a la relación o trato que se crea entre las mujeres privadas de libertad y las funcionarias y funcionarios de vigilancia o interior se producían relaciones de distancia para marcar la autoridad y el respeto.

«Ahí se complica la cosa. Hay mucha diferencia porque hay funcionarias que son muy malas. Hay algunas que te tratan como a una más y otras que son como marcando mucha diferencia. Tienes que tener todo bien, no les puedes ni decir algo, tienes que tenerles un respeto de la hostia. A gritos no, pero las cosas las dice así como un robot. Hay dos o tres así. Son jóvenes. Los chicos son muy majos, los funcionarios que nos tocan genial». E18

«Tienes que marcar la distancia. Luego ya tú les vas viendo y ya bueno, puedes aflojar un poquito y en un momento dado, yo la verdad es que marco bastante la distancia con los internos. Yo veo de aquí que llega gente y a los cinco minutos les ves charlando con los internos que dices, pero bueno sí es que llevo aquí 25 años y no charlo con ellos, ¿qué haces tú? Yo creo que también hay que tener un poco claras las cosas, claro, luego eso se puede que lleve a malas interpretaciones, porque además es lo que te digo, igual a un interno que es de aquí, que tiene una determinada cultura, bueno, sabe... luego otra cosa es lo que piense él, pero él sabe dónde está y con quién no sé... Pero claro, aquí hay mucho interno extranjero y de repente se encuentra con una funcionaria joven que le sonríe pues». Funcionario/a

Como se puede apreciar en las anteriores descripciones son formas de entender la relación profesional con los otros cuando existen relaciones asimétricas. Mientras que para un sector la profesionalidad no viene marcada por la distancia que se pueda establecer con las personas que dependen de ellas, para otro generar distanciamiento y marcar claramente los límites le ayuda a mantenerse en la posición laboral que tiene que desempeñar. Como en todo trabajo que se realiza con personas existen empatías y fobias hacia las mismas, así como rivalidades entre compañeras en las actuaciones que se realizan.

«Más que madres, entran en el juego de muchas funcionarias, la guardia 1 se lleva mal con la guardia 2. Entonces hay internas que están a favor de la guardia 1, entonces entran en esas dinámicas que dices: Yo he visto una funcionaria poner un parte a una interna, llevar otra funcionaria y romperlo. O sea, dinámicas que quizá... eso

yo creo que no es tanto por el hecho de ser mujeres, sino porque es un espacio pequeño y al final es que están todos los días juntas. «A la seño, —que es como llaman a las funcionarias—, a la seño la conocen de toda la vida», ¿sabes? que al final hay unas confianzas con ellas que las atribuyo más al conocimiento de...» Psicóloga/o

Por otra parte, la valoración del trato en el centro penitenciario señalada por las mujeres encuestadas, en una escala de 0 (Nada bien) a 10 (Muy bien), arroja una media de 4,5 (D.T. = 2,9), siendo dicha valoración significativamente superior entre las mujeres que llevan 10 o menos años (media de 5,2, D.T. = 2,8) que entre las que llevan más de 10 años en prisión (media de 3,1, D.T. = 2,7).

Tabla 12.
Valoración del trato en el centro penitenciario

		Trato en el centro penitenciario
10 o menos años	n	32
	Media	5,16
	D.T.	2,77
Más de 10 años	n	15
	Media	3,07
	D.T.	2,68
Total	n	47
	Media	4,49
	D.T.	2,89
	pvalor	0,011

Mientras que las que llevan menos años otorgan un aprobado al trato recibido por el personal de la prisión, las que llevan más años en prisión le dan un suspenso. Es posible que las que llevan más años, con mayor instrucción que el otro grupo, puedan ser más reivindicativas y tolerar en menor medida ciertas formas verbales, teniendo un nivel de exigencia más alto en lo que debe ser el trato en las relaciones con profesionales de la prisión, ya sea funcionarios/as de vigilancia o interior o cuerpo técnico, sobre todo en situaciones tensas. En cambio, las que

llevan menos tiempo, con menos habilidades y experiencia, pueden asumir una conducta de mayor tolerancia y sumisión.

11.6. *Abusos - abusos sexuales*

La Regla 25 establece cómo proceder en los casos en los que las mujeres presas denuncien haber sufrido abuso y/o abuso sexual en los centros penitenciarios y señala la obligación de incluir a mujeres en los equipos de inspección o fiscalizadores⁵⁷. La Regla 25 parte del hecho de que las mujeres son particularmente vulnerables a los abusos en las prisiones y, especialmente, a los abusos sexuales. Esta Regla es un complemento de los párrafos 35, 36 y 55 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos proporcionando orientación en la aplicación de la Convención contra la Tortura.

Esta situación de haber sufrido abuso sexual es tenida en cuenta de manera constante en otras reglas (reconocimientos médicos, personal penitenciario y capacitación, reclusas menores, régimen penitenciario y medidas no privativas de libertad).

En nuestra legislación interna, tanto la LOGP (art. 49 y 50) como el Reglamento Penitenciario (art. 4.2, 21, 52, 53, 54 y 249), hacen referencia a la información que hay que facilitar a las personas presas cuando ingresan en un establecimiento penitenciario, así como las peticiones, quejas y recursos que pueden interponer. Sin embargo, no se han previsto mecanismos o formas de proceder específicas para la denuncia de situaciones de abusos y/o abusos sexuales en general, ni especialmente dirigidas a las mujeres presas que son más vulnerables a sufrir estas situaciones.

En cuanto a la vigilancia de las condiciones de reclusión y tratamiento de las reclusas, el art. 76 de la LOGP establece de forma genérica (para hombres y mujeres) que la misma corresponde al Juzgado de

⁵⁷ «Las reclusas que denuncien abusos recibirán protección, apoyo y orientación inmediatos, y sus denuncias serán investigadas por autoridades competentes e independientes, que respetarán plenamente el principio de la confidencialidad. En toda medida de protección se tendrá presente expresamente el riesgo de represalias.

Las reclusas que hayan sufrido abuso sexual, en particular las que hayan quedado embarazadas, recibirán asesoramiento y orientación médicos apropiados, y se les prestará la atención de salud física y mental, así como el apoyo y la asistencia jurídica, necesarios.

A fin de vigilar las condiciones de la reclusión y el tratamiento de las reclusas, entre los miembros de las juntas de inspección, de visita o de supervisión o de los órganos fiscalizadores deberán figurar mujeres.»

Vigilancia Penitenciaria quien deberá «*salvaguardar los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que en el cumplimiento de los preceptos del régimen penitenciario puedan producirse*».

Por otro lado, respecto a las Juntas de Inspección y a la necesidad de incluir mujeres en las mismas, nada se recoge en nuestra legislación interna. El art. 79 de la LOGP atribuye a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia la «*inspección de las instituciones que se regulan en la presente Ley*» y en el caso del País Vasco, a la Administración Penitenciaria de Euskadi.

Por su parte, el art. 280 del Reglamento confiere a las direcciones de los Centros Penitenciarios las funciones de «*dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las directrices del centro directivo relativas a la organización de los diferentes servicios de tratamiento, régimen, sanidad, personal y gestión económico-administrativa, así como inspeccionarlos y corregir cualquier falta que observare en los mismos*.» Ninguna mención se hace a la importancia de que entre el personal funcional o de equipos profesionales haya mujeres.

Debemos reseñar en este punto que la LO 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad cuyo artículo 15 obliga a la administración penitenciaria a arbitrar los procedimientos específicos para prevenir actos contra la libertad sexual, estableciendo las medidas necesarias para que las instituciones residenciales sean un entorno seguro. Entre ellos se plantean: dar cauce a las denuncias o reclamaciones de las víctimas, prever protocolos específicos de detección de prácticas de violencia sexual en estas instituciones garantizando el acompañamiento a las víctimas y articular un procedimiento de investigación de los casos detectados, garantizando siempre el acompañamiento y protección de las víctimas de la violencia y la tramitación de las denuncias o reclamaciones. También es interesante resaltar el artículo 30 de esta misma ley en el que se obliga a la Institución Penitenciaria a asegurar la formación del personal penitenciario para la protección integral contra las violencias sexuales.

Cuando hablamos de abuso sexual nos referimos a aquella conducta, ya sea verbal o física, de carácter sexual que crea un contexto de intimidación hacia una persona, ofendiéndola y degradándola. Por tanto, no estamos hablando de relaciones consentidas, el abuso es una relación no deseada por la persona que la sufre.

En las cárceles, estas situaciones pueden ser sufridas por las mujeres privadas de libertad tanto por parte del cuerpo profesional como del funcionariado ya que en ambos casos existe una jerarquía y relación de poder desigual de éstos sobre aquellas.

«Yo escuché hace años que sacaban a las chicas de la celda a mitad de la noche y abusaban, pero si una chica chilla y no quiere, eso se escucha. También oí un abuso a una brasileña hace dos años. Un jefe de servicio. Fueron a juicio. Ella lo denunció y lo quitaron de jefe, no trabaja en el centro». E14

«Sí, a ver, sí que ha habido alguna. Yo no lo he vivido nunca y a mí me parece que aquí es una cosa muy excepcional. No te voy a decir que no ha pasado nunca porque sí, alguna cosa ha pasado, pero me parece muy excepcional». Funcionaria/o

La situación de inferioridad jerárquica en la que se encuentran las mujeres presas, así como la dependencia con la propia institución hace que, en muchos casos, las mujeres no quieran denunciar por miedo a no ser creídas y/o a represalias.

Han existido algunos casos en los que las mujeres han denunciado la situación de abuso por parte de algún funcionario de vigilancia o interior y la dirección del centro penitenciario ha actuado en consecuencia, poniéndolo en conocimiento del juzgado.

«Yo la única denuncia en el caso de internas, aquí tuvimos una interna que denunció por acoso de un funcionario. Yo a pies juntillas me creía la versión de la interna, muy creíble. Conozco a ese funcionario, sé de qué pie patina y me parecía súper creíble. Entonces la interna me lo contó y le dije: «¿quieres denunciar?» y me dice: «pues es que no sé», digo: «independientemente de lo que tú hagas, yo sí lo tengo que denunciar, porque soy conocedora de este incidente y lo tengo que denunciar». Se te echa la plantilla encima. Claro, yo denuncié al funcionario, un expediente disciplinario y mandé un escrito al juzgado de guardia. Entonces claro, llamé al funcionario y le digo: «ha pasado esto» «pues esto es una mentira, ¿te vas a creer lo que diga la interna?», «pues es que hay unas imágenes...» no hubo tocamientos ni nada, pero sí, la versión de la interna coincidía. Comentarios de «qué buena estás, tal...» que además en los espacios en que la interna me relató que había ocurrido, yo lo primero que hice fue coger las cámaras, vi las imágenes y es que concuerda absolutamente todo. El lenguaje no verbal de la interna, el lenguaje no verbal del funcionario, porque claro, no se oía nada, pero sí se veían imágenes. Entonces...fue muy llamativo, la llevó hasta la panadería, hasta donde se cuece el pan, ¿qué pintas tú ahí metido en la panadería donde se cuece el pan? y se ve cómo la interna intenta salir, escabullirse de la situación. Entonces, en el momento en que yo tuve conocimiento, lo informé a la inspección, pero ya estábamos transferidos». Informante

El relato anterior de un caso sucedido pone de manifiesto que, en ocasiones, la institución penitenciaria detecta y atiende estas situaciones de abuso. Sin embargo, del relato también se desprende la dificultad de las mujeres presas de denunciar estos comportamientos, ya sea por miedo a represalias, por temor a no ser creídas o por otras razones.

Estos comportamientos de abuso también pueden llevarse a cabo por parte de los presos hacia alguna de las reclusas encontrándonos frente a situaciones de abuso entre personas privadas de libertad, pero son más excepcionales.

«Yo tuve una movida con un chaval del tres y tuve que bajar al tres a hablar con una funcionaria. Para que le controlasen, me estaba acosando. Me perseguía a todos lados. Las funcionarias se pueden pensar cualquier cosa y buscarme un lío. Pasean por donde quieren, no les preguntan dónde van. Tienen más libertad que nosotras». E15

«Entonces aquí tuvimos, por ejemplo, en esta cárcel hace ya bastantes años, una mujer... estaba yo de guardia, bajó y denunció que había sido violada por un hombre en el módulo de talleres, por un interno, aparentemente. Bajó con el mono con el que trabajan roto. Tenía unos cortes muy superficiales, cortes con cuchilla aquí. Ese día coincidimos enfermero, hombre, y yo, hombre. Llamamos a un auxiliar que entrase, llamé al hospital y se abrió el protocolo de agresión sexual que estaba un ginecólogo amigo mío. Salió y se lo había inventado. Tenía problemas de salud mental». Médico/a

12. Contactos y visitas

En este punto nos referiremos a las comunicaciones que las internas tienen con el exterior, que son fundamentalmente la de sus familiares y la de sus abogados y abogadas.

12.1. Contacto y visitas de familiares e hijos/as

El contacto con la familia y los hijos e hijas es abordada en las Reglas 26 y 28⁵⁸. En cuanto a nuestra legislación, no recoge ninguna especificidad respecto a las comunicaciones de las mujeres privadas de li-

⁵⁸ Regla 26. Se alentará y facilitará por todos los medios razonables el contacto de las reclusas con sus familiares, incluidos sus hijos, y los tutores y representantes legales de sus hijos. Cuando sea posible, se adoptarán medidas para reducir los problemas de las mujeres que se hallen reclusas en instituciones lejanas de su hogar.

bertad con sus hijos/as y familiares, y de forma general establece que los internos estarán autorizados para comunicar periódicamente, de forma oral y escrita, en su propia lengua, con sus familiares y amigos, salvo en los casos de incomunicación judicial, respetándose al máximo la intimidad y no teniendo más restricciones, en cuanto a las personas y al modo, que las impuestas por razones de seguridad de interés de tratamiento y del buen orden del establecimiento.⁵⁹

Para todas las mujeres entrevistadas el contacto con su familia y especialmente con sus hijos/as es lo fundamental y uno de los ejes vitales. La entrada en prisión rompe la relación estrecha y cercana con sus hijos/as y esto les genera repercusiones importantes para sus vidas. En este punto nos centraremos en las visitas que pueden hacer sus familiares e hijos/as y en las llamadas que realizan desde el centro penitenciario.

Cuando los/as hijos/as están tutelados, la custodia la tiene la Diputación correspondiente; cuando los progenitores están separados, el contacto se realiza en un punto de encuentro y esto se produce una vez al mes, según nos señalaron. Es decir, se pasa de un contacto diario a un contacto mensual, y esto implica una gran pérdida para los hijos e hijas. Si son mayores de edad pueden acudir al locutorio cada vez que le corresponda, pero si son menores se dilata mucho más en el tiempo, cuando debería ser al revés, dado que depende de la edad de los/las menores. Al no haber módulo de mujeres en Bilbao, la familia debe desplazarse a los dos centros de Euskadi.

En este punto, se debe considerar la Circular elaborada por el Gobierno Vasco sobre las comunicaciones relativas a los hijos e hijas que pueden acudir a las comunicaciones de convivencia de los centros penitenciarios.⁶⁰ En esta Circular se concluye que se debe posibilitar la autorización de las comunicaciones de convivencia de padres o madres encarcelados con sus hijos e hijas mayores de diez años, al menos en dos supuestos: en aquellas comunicaciones de hijos e hijas menores de 13 años (edad que la Ley Vasca 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia,⁶¹ determina la diferencia en-

Regla 28. Las visitas en que se lleve a niños se realizarán en un entorno propicio, incluso por lo que atañe al comportamiento del personal, y en ellas se deberá permitir el libre contacto entre la madre y su hijo o sus hijos. De ser posible, se deberán alentar las visitas que permitan una permanencia prolongada con ellos.

⁵⁹ Artículos 51, 52 y 53 LOGP, y 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 RP.

⁶⁰ Circular informativa sobre la interpretación relativa a los hijos e hijas que pueden acudir a las comunicaciones de convivencia de fecha 9 de mayo de 2022.

⁶¹ Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia (LIA), BOPV 30 de marzo de 2005, modificación: Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de modificación de la LIA, BOPV 31 de diciembre de 2009)

tre la infancia y la adolescencia) y en los casos de comunicaciones de convivencia con un núcleo familiar compuesto por varios hijos e hijas menores de edad.

Otro aspecto a considerar, además de la frecuencia con la que se mantienen estas comunicaciones con los/las menores, es el lugar donde se celebran. Al referirnos a menores de edad se debe prestar especial atención a las salas donde se van a celebrar estas comunicaciones. La Orden de Servicio del 4 de agosto de 2022 del Gobierno Vasco establece que, en función de las posibilidades de cada Centro Penitenciario, se podrán sustituir para los casos de comunicaciones orales con hijo/as menores de 13 años los locutorios generales por las dependencias destinadas a la realización de las comunicaciones especiales familiares o las visitas de convivencia.

*«Mi familia está en Bilbao y el piso aquí, tendrían que venir aquí. Mis hijos **los veo en el punto de encuentro de Bilbao, me tienen que trasladar cada dos meses.** Como estaba preventiva me pusieron cada dos meses. Después del juicio tardaron dos meses en pasarme por junta, lo que suponía que seguía preventiva porque yo ya había sido juzgada y condenada. Me sentenciaron en mayo y no pasé por junta hasta julio para ponerme en segundo grado. Fui a salir a uno de los puntos de encuentro y no me dejaron porque se dieron cuenta que estaba preventiva. La autorización para los puntos la tiene que dar la cárcel y como no se dieron cuenta estuve cuatro meses sin verlos. En el siguiente que me tocaba salir cuando ya estaba juzgada me dijeron que no me dejaban salir y entonces yo salía un lunes y me avisaron un viernes a las 12:30 del mediodía que no podía salir. Perdí el punto de encuentro así que estuve cuatro meses. Mis hijas mayores vienen al locutorio los sábados y dos veces al mes de una hora y media. Las chicas que estaban antes que entrase tenían tres veces al mes. Dos que te corresponden y uno por estar en el módulo de respeto. Si tienes hijos los ves una vez al mes, a no ser que vengan al locutorio. Porque si tienes pareja el otro es para él. Ellas vienen en coche desde Bilbao, pero si no es un lío para 40 minutos de locutorio». E15*

Según nos plantearon nuestras entrevistadas, los/as menores dependiendo de la edad tenían más posibilidades o no de acudir a las visitas con sus madres, de tal forma que si una mujer tenía hijos y/o hijas de distintas edades, los que eran menores de 11 años tenían más posibilidades de visitarlas que aquellos con edades entre los 12 y 17 años.

*«La convivencia de los domingos es a las nueve, las doce y a las cinco. De 3 a 13 años es la entrada. **Mi hijo tiene 14 y no le dejan.** La psicóloga me ha dicho que lo intente. Echaré instancia al director*

y jefe de seguridad. Está el vis a vis familiar y la convivencia también una vez al mes. El niño ahora está estable, sacando buenas notas, pasando de curso y no le puedo hacer eso, le desestabilizaría. Vienen los dos contentos a verme, no puedo hacer que la niña venga dos veces y él solo una». E16

Otras mujeres entrevistadas percibían que ellas tenían menos posibilidades que los hombres en la frecuencia de las visitas, ya que éstos disponían de dos días de visitas mientras que ellas solo de un día y les parecía discriminatorio⁶².

«Pues ellos (los hombres) tienen más visitas que nosotras. Ellos tienen los domingos y otro día. Nosotras solo teníamos los locutorios los sábados. Ahora estamos luchando para conseguir los viernes. Para tener dos también. En locutorio ellos pueden hablar dos veces a la semana y nosotras un día. El vis a vis y convivencia es una hora y media cada cosa. Pero yo estoy contenta porque, aunque sea una vez al mes. Pero hay también videollamadas, pero yo que uso vis familiar no me las dan. Por ejemplo, yo tengo una compañera que no tiene familia aquí, pero tampoco le dejan hacer una videollamada. Es de Nicaragua. La chica tiene un hijo de diez años y el niño quiere verla. No le dejan porque tiene un locutorio una vez al año casi, que viene una amiga a verla. En ese sentido, yo si no uso locutorio no quito a esa gente, pues que nos den otra cosa. Por ejemplo, de lunes a jueves hay una videollamada pues que nos den a las siete. Las videollamadas son máximo de una hora y veinte». E16

Algunas mujeres nos planteaban en qué medida los vis a vis íntimos de los que disponían podrían transformarlos en vis a vis familiares para ver a sus hijos/as, ya que este cambio no era permitido debido a que el reglamento se podría interpretar de dos maneras, permitiendo los dos distintos exclusivamente, o pudiendo intercambiarlos.

«En el COVID se priorizaban los vises íntimos frente al de los hijos. Pero una vez ya que se normaliza por el COVID y empiezan a hacerse vises, mi hijo cumple 11 años, entonces se cortan las comunicaciones por convivencia, que aquí son dos al mes de dos horas. En otros sitios son una cada tres meses igual de tres horas, pero una cada tres meses. Aquí son dos al mes, que es diferencia. Pero como

⁶² La legislación penitenciaria establece un mínimo de dos visitas semanales de 20 minutos cada una, permitiendo que se agrupen en una sola de 40 minutos. La percepción de desigualdad sin conocer el tiempo de las visitas a las que se refieren las mujeres puede no ser correcta.

el niño, porque la legislación española dice que los vises de convivencia se pueden mantener sólo hasta los diez años, aquí hacen una prórroga que mientras sigue teniendo diez años se puede seguir teniendo. Al cumplir 12 años no puedo realizar eso. Lo que supone que en contacto directo se pasa la mitad de lo que podría, porque aquí una presa puede tener un vis íntimo y un familiar, y puedes elegir que los dos sean íntimos o que los dos sean familias. En mi caso los dos son familiares y luego otros dos, que son los de convivencia. Hacen una directriz desde justicia donde prorrogan hasta los 13 años los vises de convivencia. Entonces retomamos otra vez las visitas de convivencia. En este momento estoy haciendo dos horas, pero en un entorno, en un sitio donde él es el que viene a verme a mí, ese peso es suyo. Entonces yo intento pues venga, voy a gestionar yo este tiempo, soy yo la que gestiono y voy a intentar trabajos manuales, físicos, hablar. Pero esas dos horas no te dan para que tu puedas seguir teniendo esa relación, ahí se termina». E17

«Depende la interpretación que hagas tú del reglamento. El reglamento habla de un VIS familiar y un VIS íntimo, y luego VIS de convivencia, que esos son con los menores, ¿vale? Si no tienes pareja, ¿por qué no vas a tener dos vises familiares? Es que es sentido común. Pero bueno, si te quieres ceñir al reglamento puro y duro, es verdad que es uno familiar y uno íntimo. A ver, aquí, en este centro, si no tienes pareja, tienes dos familiares y se acabó, es que no hay ningún problema. A lo mejor lo puede haber por el tema de espacios». Informante

Durante el COVID los centros penitenciarios tuvieron que adaptarse a las circunstancias de una pandemia y modificaron algunas de sus actividades, entre ellas flexibilizaron las visitas para evitar aglomeraciones, que luego se restablecieron.

*«De lunes a domingo. Locutorios también con la pandemia, los locutorios eran los fines de semana, o sea que la pandemia nos ha traído cosas buenas. Entre ellas es que **abrimos los locutorios** para evitar aglomeraciones de lunes a domingo, y eso se ha mantenido. Hay familias que prefieren venir un martes a la tarde y el fin de semana están haciendo otras cosas, ¿sabes? Pero eso de alguna manera es condenar a las familias a que solo puedan venir a visitar el fin de semana... Así como las convivencias si las ponemos los fines de semana, más que nada para que no tengan la excusa de que los niños falten a clase, las tardes sábados o domingos, los vises pueden ser en cualquier momento». Informante*

Por tanto, como en otros aspectos sociales, la pandemia restó posibilidades en unos aspectos y parece que los amplió en otros. No obs-

tante, los centros penitenciarios tienen además sus propios sistemas de recompensa y castigo entre los que están el conseguir más visitas por buen comportamiento.

*«Y luego en este centro, saben que los **víses se pueden conseguir como recompensas**, entonces si hacen actividades, pues tienen más víses. Aquí hay internas e internos que tienen hasta ocho víses al mes, dos de convivencia, los dos que le tocan, ya son cuatro y luego cuatro como recompensa, hasta ocho». Informante*

En ninguna de las entrevistas realizadas se ha manifestado que se sancione a las mujeres restringiendo o suspendiendo visitas o llamadas con sus hijas e hijos, aun cuando en nuestra legislación penitenciaria está previsto en determinadas situaciones, contraviniendo la Regla 23 de Naciones Unidas.

En relación a las comunicaciones telefónicas, un aspecto muy criticado por todas las entrevistadas fue el coste de las llamadas.

*«Pues yo a las **15 llamadas** me gasto unos 10 o 15 euros, a fijos más barato y a móviles más caro, creo que son ocho minutos». E1*

*«No, no viene nadie a verme. Ella no puede venir porque es inaccesible, el niño prematuro. Antes cuando estaba mi madre viva sí venía. Con mis hermanos no tengo problema, pero cuidan de mi hija y el niño. Ahora el 20 tengo **videollamada** para conocer a mi nieto. Tengo una al mes de hora y media. Hay gente que no aguanta todo ese tiempo. Y muchas veces que no ves bien porque te ponen en la ventana, te ponen la última. No te oyen, no te ven». E14*

*«En ese momento eran **12 llamadas por el COVID**, se subió el número de llamadas a la semana, ocho minutos. Me costaba mucho, dos euros y algo. Aquí me cuestan algo menos, pero también es caro. El horario no corresponde con el horario de los niños y la gente de fuera, es un horario en el que están trabajando». E17*

*«**19 llamadas** a la semana. Pero son carísimas. Por ejemplo, para hacer cuatro llamadas a móviles son 10 €. Son carísimas. En la calle por ese precio tenía internet, llamadas y todo. A la semana gasta 50 € para llamar. Que prefiero pagar y hablar con mi hija. Y llamo a mi hermana también. Llamo dos diarios. Y el vis a vis viene mi hermana con mis hijos. Tenemos uno familiar y otro íntimo. Como no tengo pareja, cojo los dos, pero depende de mi hermana. Ella trabaja en una residencia. Ella este mes, por ejemplo, hasta el 25 no tiene libre. Tardan una hora hasta aquí, viene con mi cuñado». E16*

En las entrevistas realizadas al funcionariado de custodia o al equipo profesional tenían la misma opinión y no entendía cómo las llamadas podían ser tan caras.

«Las llamadas son carísimas, y como quieras llamar al extranjero te mueres. Es que es tan grande que una persona que no tenga recursos económicos no puede hablar con su familia. Es sangrante. ¿Aquí qué hacemos? Autorizo mucho llamar desde ingresos, entonces tengo muchísimas veces pues que no tienen un duro, «venga, vete a ingresos, que es gratis». La llamada de ingresos es gratuita y les dices a los funcionarios «déjale llamar» «¿cuánto tiempo?» «diez minutos o quince, lo que sea». Claro, en ese sentido, pues eso no lo puedes hacer en un centro tipo, sacar al interno del módulo y llevarlo a ingresos». Informante

«Los extranjeros, ¿sabes lo emocionante que es venga a un chico marroquí y que te diga «es que no veía a mi madre desde hace un año»? Y con el COVID, que la gente estaba súper asustada, «cómo estará mi madre y familia y hermanos». Informante

Las que más sufrían este encarecimiento de las llamadas y su escasa frecuencia eran las mujeres que tenían su familia en el extranjero y no podían recibir visitas, solo llamadas telefónicas o videoconferencias. Este será un aspecto a considerar.

Si ahora nos preguntamos por quienes fueron visitadas y en qué medida, podemos observar como el mayor número de visitas fue realizado por la pareja con una media de 9,4 visitas en los últimos seis meses (D.T. = 8,4), seguido por los/as hijos/as, con una media de 7 visitas en los últimos seis meses (D.T. = 6,6), otros familiares, con una media de 4,5 visitas (D.T. = 5,8), la madre, con una media de 3,4 (D.T. = 2,6), por miembros de ONGs, el número medio de visitas fue de 2 (D.T. = 3,4) y en último lugar los que menos visitaban fueron los padres, con una media de 1,4 visitas (D.T. = 2,5) en los últimos seis meses.

No existen diferencias significativas entre las mujeres que llevaban 10 o menos años en prisión y las que llevaban más de 10 años, a excepción del caso de la pareja, siendo las que llevaban más de 10 años las que tenían, en media un mayor número de visitas, 14,2 (D.T. = 7,1) en los últimos seis meses, frente a las que llevaban 10 o menos de 10 años en prisión, con una media de 3 (D.T. = 5).

Tabla 13.
Número de visitas

N.º de visitas 6 meses		Hijos hijas	Madre	Padre	Otros de la familia	Pareja	ONGs
TODOS	Media	7	3,41	1,45	4,53	9,43	2
	Mediana	6	4	0	3	9	0
	D. T.	6,64	2,575	2,505	5,84	8,39	3,42
≤ 10 AÑOS	Media	6,11	3,33	0,83	2,75	3	1
	Mediana	2	4	0	1	0	0
	D. T.	8,22	2,69	2,04	3,571	5,02	2,14
> 10 AÑOS	Media	8,33	3,5	2,2	7,57	14,25	3,33
	Mediana	8	4	0	6	12	2
	D. T.	3,44	2,62	3,03	7,87	7,13	4,50
	p valor	0,224	0,888	0,537	0,12	0,008	0,228

12.2. *Contacto con abogadas y abogados*

La atención del abogado o abogada es fundamental para las mujeres presas porque, a pesar de encontrarse en una situación de preventiva o de penada, requieren de un asesoramiento jurídico. Del total de las mujeres, el 76% recibía visitas de su abogado o abogada. Sin embargo, llama bastante la atención cómo en el caso de mujeres que llevaban 10 años o menos en prisión, más del 60% señalaba la frecuencia de nunca.

En cuanto a las mujeres encuestadas, el 76,1% de las mujeres recibía visitas, sin diferencias significativas entre los que llevaban más o menos tiempo en prisión.

Por su parte el 46,9% de las mujeres nunca recibió la visita de su abogado/a, subiendo este porcentaje al 61,8% entre las que llevaban 10 o menos años en prisión, y descendiendo al 13,3% entre las que llevaban más de 10 años. Así, entre las más veteranas, lo más frecuente era que su abogado/a las visitase cada seis meses (33,3%) o bien con otra frecuencia (53,3%). Mientras que entre las menos veteranas era algo más errático, sin un patrón claro (32,7%) (2 veces al mes, cada vez que quiere, cuando lo pido, más de una vez al mes o una vez por semana). Por lo que el comportamiento es diferente, significativamente, entre ambos grupos, tal y como puede observarse en la tabla siguiente.

Tabla 14.
Visitas y contacto con los/as abogados/as

Visitas y contacto con el abogado/a	TODOS		≤10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor
	n	Sí (%)	n	Sí (%)	n	Sí (%)	
¿Tienes visitas?	46	76,1	31	71	15	86,7	0,247
¿Cada cuánto te viene a ver tu abogado/a?	n	%	n	%	n	%	
Nunca	23	46,9	21	61,8	2	13,3	0,000
Una vez cada tres meses	4	8,2	4	11,8	0	0	
Una vez cada seis meses	6	12,2	1	2,9	5	33,3	
Otro	16	32,7	8	23,5	8	53,3	
Total	49	100	34	100	15	100	

Algunas internas así como informantes mencionaron cierta discriminación de las mujeres respecto a los hombres porque eran menos y se dejaban para el final, que se menciona con mayo detalle más adelante.

En este sentido hay una recomendación de Ararteko (DP vasco) en el que se recomienda la mejora en esas condiciones de comunicación, así como evitar que las medidas de seguridad o las exigencias de separación interior suponga una limitación del derecho de acceso a la asistencia letrada. Y es una recomendación siendo aceptada parcialmente por la Administración Penitenciaria.

13. Percepciones de las mujeres privadas de libertad sobre el centro en el que se encuentran privadas de libertad

Se ha preguntado a las mujeres privadas de libertad que califiquen con una puntuación entre 0 y 10 una serie de aspectos de la prisión en la que se encuentran. No se han encontrado diferencias significativas entre las mujeres que llevan 10 o menos años en prisión y las que llevan más de 10 años.

En general las puntuaciones medias no son muy altas, así lo más valorado por las mujeres era la entrega gratuita de productos de higiene con una media de 6,54 (D.T. =2,34), seguido por la atención en enfermería, con una media de 5,72 (D.T. = 2,75), cercanía al domicilio de familia e hijos/as, con una media de 5,64 (D.T. = 3,18), pruebas médicas realizadas, con una media de 5,57 (D.T. = 3,12), atención ginecológica, con una media de 5,53 (D.T. = 2,89), actividades cultura-

les, con una media de 5,51 (D.T. = 2,72), conducciones al médico exterior, con una media de 5,17 (D.T. = 2,73), actividades formativas y educativas, con una media de 5,15 (D.T. = 2,32) y talleres productivos, con una media de 5,09 (D.T. = 2,13). Ya con calificaciones medias inferiores al 5, y por lo tanto suspenso, nos encontramos con actividades educativas (media de 4,73, D.T. = 2,47), actividades ocupacionales (media de 4,72, D.T. = 2,37), los módulos de respeto (media de 4,62, D.T. = 2,65), los destinos (media de 4,56, D.T. = 2,85), permisos (media de 4, D.T. = 3,01), los talleres de desarrollo personal (media de 3,97, D.T. = 2,85), formación para el empleo (media de 3,74, D.T. = 2,40), programa Ser Mujer (media de 3,61, D.T. = 3,55), módulos mixtos (media de 3,56, D.T. = 3,94) y, finalmente, los traslados a otras prisiones que es lo peor valorado con una media de 2,66 (D.T. = 2,84).

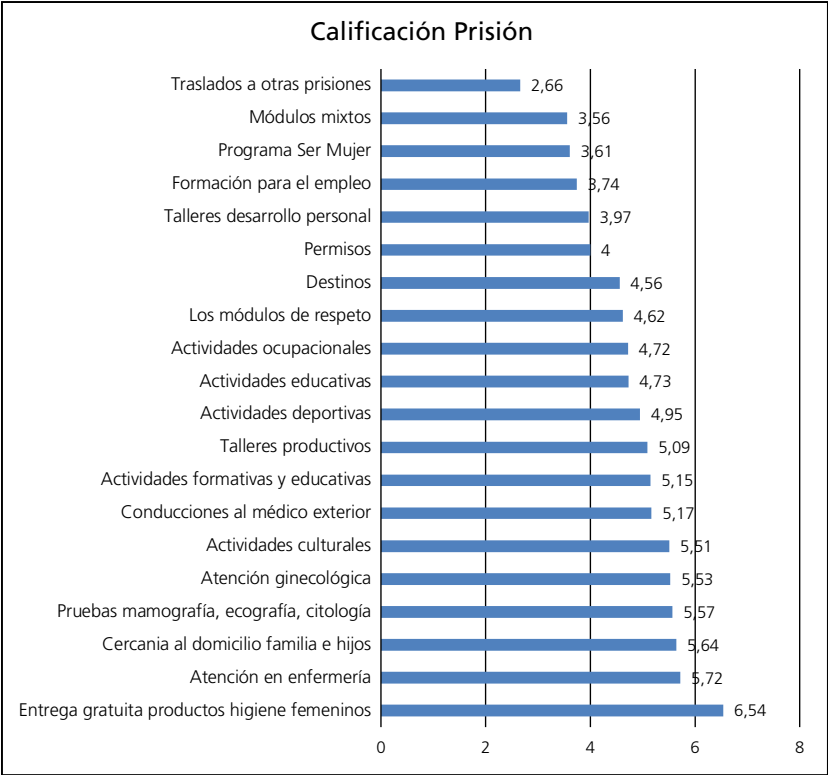


Gráfico 1.
Autovaloración del centro penitenciario

También se les solicitó que, sobre su grado de acuerdo o desacuerdo con ciertas afirmaciones, directamente relacionadas con el centro penitenciario en el que están. Así, el 77,5% de las mujeres estaba de acuerdo con que tenían intimidación cuando se duchaban; el 76,9% opina que las mujeres no tenían las mismas oportunidades de trabajar en esta prisión que los hombres; el 76,3% señalaba que los hombres presos las trataban con respeto, siendo esta proporción mayor, y significativamente distinta, entre las mujeres que llevaban 10 o menos años en prisión (88,5%) que entre las que llevaban más de 10 años (50%); que en su módulo se consumía drogas (72,5%), con mayor proporción o grado de acuerdo entre las que llevaban más años en prisión (100%) que entre las que llevaban 10 años o menos (60,7%); que cuando llegó estaba muy mal, pero le habían ayudado (51,2%), con mayor grado de acuerdo entre las que llevaban menos tiempo en prisión (65,5%) que las que llevaban más de 10 años (16,7%); que en la prisión se preocupaban por ellas (48,7%); que en su módulo había trapecho de pastillas (48,7%), con mayor grado de acuerdo entre las que llevaban más tiempo en prisión (81,8%) que entre las que llevaban menos tiempo (35,7%). Estar en un módulo conflictivo (47,5%); que la prisión le había enseñado a valorarme más a sí misma (33,3%), con mayor grado de acuerdo entre las mujeres que llevaban menos tiempo en prisión (46,2%) que entre las que llevaban más tiempo (7,7%); que todas las mujeres estaban en el mismo módulo (32,55%); que se habían sentido intimidadas por otras internas del centro (31,7%); que cuando se encontraba mal se lesionaban (17,5%), algo con lo que estaban de acuerdo todas las mujeres que llevaban más de 10 años en prisión, frente al 25,9% de las mujeres que llevan 10 o menos años en prisión; que su pareja les controlaba lo que hacían en la prisión (13,2%); que el equipo técnico estaban preparando su salida de prisión (12,5%); que alguna vez había habido intercambio de sexo porque necesitaban algo (9,8%); y tenían pareja dentro porque le compraban cosas (7,5%).

Tabla 15.
Grado de acuerdo con diferentes situaciones dentro de CP

Estás de acuerdo o no con las siguientes frases todas ellas del centro penitenciario en el que estás	TODOS		≤ 10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor
	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	n	SÍ (%)	
En mi módulo se consume drogas	40	72,5	28	60,7	12	100	0,012
Cuando llegué estaba muy mal, pero me han ayudado	41	51,2	29	65,5	12	16,7	0,005
Cuando me encuentro mal me lesiono	40	17,5	27	25,9	13	100	0,046
Los hombres presos me tratan con respeto	38	76,3	26	88,5	12	50	0,011
Mi pareja (hombre o mujer) me controla lo que hago en la prisión	38	13,2	25	16	13	7,7	0,478
Las mujeres no tenemos las mismas oportunidades de trabajar en esta prisión que los hombres	39	76,9	26	69,2	13	92,3	0,111
En la prisión se preocupan por mi	39	48,7	26	61,5	13	23,1	0,025
Alguna vez intercambio sexo porque necesito algo	41	9,8	28	14,3	13	0	0,157
En mi módulo hay trapicheo de pastillas	39	48,7	28	35,7	11	81,8	0,011
Tengo intimidación cuando me ducho	40	77,5	27	74,1	13	84,6	0,46
Todas las mujeres estamos en el mismo módulo.	40	32,5	27	40,7	13	15,4	0,113
Estoy en un módulo conflictivo	40	47,5	27	55,6	13	30,8	0,147
Me siento intimidada por otras reclusas del centro	41	31,7	28	39,3	13	15,4	0,131
Tengo pareja dentro porque me compra cosas	40	7,5	27	11,1	13	0	0,217
Me están preparando para mi salida de prisión el equipo técnico	40	12,5	27	11,1	13	15,4	0,705
La prisión me ha enseñado a valorarme más a mí misma	39	33,3	26	46,2	13	7,7	0,018

13.1. *Sugerencias de mejora desde la encuesta*

Se les ha preguntado a las mujeres privadas de libertad sobre qué aspectos deberían mejorarse en el centro penitenciario.

Lo que en mayor medida debe mejorar, por unanimidad entre todas las mujeres, es que existan más opciones de módulos, seguido por el acceso a internet, sugerido por el 92,1% de las mujeres, la formación para el empleo, planteado por el 91,7% y los talleres productivos, apuntado por el 90,3% de las mujeres.

Más del 80%, pero menos del 90%, de las mujeres plantean que debe mejorar el trato de los/las profesionales del equipo técnico (89,5%), el trato de las/os funcionarias/os de vigilancia (86,8%), los talleres para el desarrollo personal (85,7%), un mayor contacto con su familia (85%), las videollamadas (83,3%), el acceso a formación reglada (82,1%) o un mayor contacto con mis hijos/as (81,1%), esto último es demandado en mayor grado por las mujeres que llevan más tiempo en prisión (100%) que por las que llevan menos tiempo (70,8%).

Entre un 70% y un 80% de las mujeres consideran que lo que debe mejorarse es: la atención médica (75,7%), las instalaciones (75,7%), las actividades ocupacionales (75%), el tratamiento sobre adicciones (75%) (con diferencias significativas según la antigüedad, mayor proporción entre las que llevan más tiempo (100%) que entre las que llevan menos (63,2%), el aire acondicionado (71,9%), que se cumpla el principio de separación por módulos (70%), cómo hacen el registro de las celdas (70%).

Y con una proporción de mujeres inferior al 70%, pero por encima siempre del 50%, consideran que es necesario mejorar: las actividades deportivas (63,6%), las celdas (62,5%), las conducciones de la policía (54,5%) o la calefacción (50%).

Tabla 16.
Aspectos que deben mejorar en el CP

Desde tu punto de vista, ¿Qué aspectos deben mejorar en este centro penitenciario para ayudar a las mujeres?	TODOS		≤ 10 AÑOS		> 10 AÑOS		p valor
	n	Sí (%)	n	Sí (%)	n	Sí (%)	
Mayor contacto con mi familia	40	85,0	25	80	15	93	0,259
Mayor contacto con mis hijos/as	37	81,1	24	70,8	13	100	0,033
El trato de las/os funcionarias/os de vigilancia	38	86,8	23	82,6	15	93,3	0,346
El trato de los/las profesionales del equipo técnico	38	89,5	23	87	15	93,3	0,537
La atención médica	37	75,7	22	77,3	15	73,3	0,787
Las conducciones de la policía	33	54,5	18	50	15	60	0,572
Las instalaciones	37	75,7	22	68,2	15	86,7	0,204
Las actividades ocupacionales	36	75,0	21	71,4	15	80	0,564
La formación para el empleo	36	91,7	21	90,5	15	93,3	0,763
Actividades deportiva	33	63,6	18	55,6	15	73,3	0,298
Acceso a formación reglada	28	82,1	17	82,4	11	81,8	0,972
Talleres productivos	31	90,3	19	89,5	12	91,7	0,843
Talleres para el desarrollo personal	35	85,7	21	81	14	92,9	0,331
El tratamiento sobre adicciones	28	75,0	19	63,2	8	100	0,039
Las videollamadas	36	83,3	22	77,3	14	92,9	0,228
El acceso a internet	38	92,1	24	87,5	14	100	0,174
Que se cumpla el principio de separación de los módulos.	30	70,0	17	64,7	13	76,9	0,477
Qué exista más opciones de módulos	35	100	22	100	13	100	1
Cómo hacen el registro de las celdas	30	70,0	17	58,8	13	84,6	0,133
La calefacción	32	50,0	19	47,4	13	53,8	0,723
Las celdas	32	62,5	19	63,2	13	61,5	0,927
El aire acondicionado	32	71,9	19	84,2	13	53,8	0,065

Por último, pedimos a las encuestadas en la última pregunta si nos querían contar algo y a continuación exponemos lo que señalaron.

Respecto a su percepción sobre la desigualdad y la discriminación:

Quiero que tengamos todos, tanto hombres como mujeres, los mismos derechos. (C06)

No tenemos los mismos derechos que los hombres. Por ejemplo, salir a los convivenciales, que los chicos salen sin estar en el módulo de no respeto. Si tienen trabajo pueden salir y las mujeres que tenemos trabajo nos exigen estar en respeto para poder salir, y así otras muchas cosas. (C09)

Discriminación total sobre cursos, módulos, movilidad fuera del módulo. El tener en frente de los módulos de mujeres los módulos de hombres de perfil (violadores, pederastas...). (C15)

Si no hay nadie neutral entre el funcionariado y los/las reclusas de hacer valer los derechos de las mujeres, esto no servirá de nada. (C21)

Hay gran diferencia entre las instalaciones de los hombres y las mujeres, a nosotras nos tienen en dos módulos muy pequeños, por otro lado, los hombres tienen más libertad para utilizar las instalaciones de la cárcel (polideportivo...) Nosotras, sin embargo, cada vez que salimos del módulo pasamos por muchos controles. (C37)

El trato hacia las mujeres es totalmente discriminatorio con respecto a los hombres. Franquista y sin evolución. (C40).

Aquí dentro hay diferencias de género en muchos ámbitos, a las mujeres nos tratan como si fuéramos niñas, nos controlan con la excusa de que nos protegen. Aquí DENTRO también hace falta educación de igualdad de género. (C41)

En todas las cárceles de mujeres, con la excusa de que somos los grupos más pequeños, se nos restringen los derechos comparado a los hombres, con el pretexto de protegernos. (C48)

En cuanto a las condiciones que se encuentran en la prisión:

El servicio de teléfono cada 3 llamadas cuestan 5 euros y con el euro del peculio. La jurista nunca aparece por este módulo (no sé por los demás). (C13)

He tenido acoso y mobbing en cocina por el encargado XX. Me quejé tres veces a XXX, los cocineros, el funcionario, y al final tuve

que marcharme a otro turno. Las mujeres se ven forzadas a intercambiar sexo por droga y tabaco. Saben quiénes son, pero no lo frenan. La psicóloga hace funciones de Jueza. Si no reconoces lo que ella te pide, tiene tanto poder en la junta que te deja sin permisos. Te coacciona y amenaza. (C18)

La comida es pésima, las mujeres no podemos salir de los módulos nada más que para actividades mientras que los hombres sí pueden salir y para las actividades nos tienen que autorizar estando en la lista. Recibimos un trato discriminatorio. Para conocer la situación de la prisión es imprescindible vivir en ella. (C25)

La comida es pésima. Las mujeres no podemos salir del módulo más que por trabajo, estudios y/o actividades. En cambio, los hombres pueden salir por pasear sin más. En este sentido hay un trato discriminatorio muy grande por ser mujer y además no sales en la lista por error, aunque te hayas apuntado previamente. No sales a la actividad y/o evento en el sociocultural. (C28)

Esto de todas formas es un desastre. (C29)

Sufrí mucho al principio, me querían matar cuando entre por el delito que me acusan y eso que soy inocente. (C35)

En cuanto al trato desde diversos ámbitos:

Me trató mal la policía. (C01)

He sufrido violencia de género dentro de prisión por parte de mi pareja, nadie me ayudó habiendo testigos, hasta que tuve que hablar yo y poner una incompatibilidad. Lo cundaron y, por los familiares, quité la denuncia. Se fue mi exmarido y he estado sufriendo abuso sexual por una mujer que es hombre, lleva tres años hormonándose, amenazas de tocamientos y sigue en mi mismo módulo como si nada (es privilegiado), no entiendo nada. (C08)

He visto abusos de funcionarios a presas y han pegado palizas a reclusas (los funcionarios) (C22)

A las mujeres se nos trata de una forma infantil, como si fuésemos tontas. No disponemos de las mismas instalaciones ni derechos que los hombres ni actividades deportivas ni trabajo para las mujeres (C24)

Infantilización hacia las mujeres en todos los ámbitos. (C26)

En cuanto a las necesidades que ellas viven:

Me gustaría que hubiera más atención personal. Que hubiera con la pareja más vis a vis, más a menudo, por el hecho de serlo, no solo por estar casada. (C05).

Necesito ayuda para estar con mis hijos, estoy en este módulo por discutir con una funcionaria, y me siento muy arrepentida, necesito que me perdone para poder estar tranquila. (C11)

Por último, pensamientos y sensaciones que comparten en el cuestionario:

Que tendríamos que estar en la calle con nuestra familia. (C14)

Muchas cosas buenas de este centro, es muy bueno y mi estancia aquí ahora mismo, me salvaron la vida venir aquí, ha sido mi salvación, estaba muerta. (C23)

Qué sentido tiene el encarcelamiento, en la mayoría de los casos es lo único que se hace. (C33)

Hace tiempo, un hombre mayor me dijo que las cárceles se construyeron con muros muy altos, no para evitar que huyamos, sino para que no se vea desde fuera lo que nos ocurre dentro: maltrato, abusos sexuales, infantilización, insultos sexistas... (C45)

14. Formación y capacitación del personal penitenciario

Las Reglas 29 a 35⁶³ están dedicadas al personal penitenciario y su capacitación siendo un complemento de los párrafos 46 a 55 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos.

⁶³ Regla 29. «La capacitación del personal de los centros de reclusión para mujeres deberá ponerlo en condiciones de atender a las necesidades especiales de las reclusas a efectos de su reinserción social, así como de mantener servicios seguros y propicios para cumplir ese objetivo. Las medidas de creación de capacidad para el personal femenino deberán comprender también la posibilidad de acceso a puestos superiores y de responsabilidad primordial en la elaboración de políticas y estrategias para el tratamiento de las reclusas y su atención».

Regla 30. «En las instancias superiores de la administración penitenciaria deberá existir el compromiso claro y permanente de prevenir y eliminar la discriminación por razones de género contra el personal femenino.»

Si bien, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de reclusos prohíben toda participación de personal masculino en la asistencia y supervisión de mujeres presas al reconocer la especial vulnerabilidad de estas a sufrir abuso sexual, lo recogido en las Reglas precedentes se señala para su aplicación a todo el personal. Esto es importante señalar en los equipos profesionales en el supuesto de que haya profesionales y funcionariado masculinos en contacto con mujeres presas.

En lo que respecta a formación y capacitación del funcionariado y de los equipos profesionales tanto la Ley General Penitenciaria como el Reglamento Penitenciario, en los artículos 80 LOGP y 109 y 4 del RP, hacen una mención escasa y genérica a este aspecto.

Nuestra legislación penitenciaria no hace mención expresa a la necesidad de una especial capacitación para intervenir con mujeres presas, atendiendo a sus necesidades específicas y a sus derechos humanos. No recoge la necesidad de impartir formación al personal en género ni de eliminar la discriminación y el acoso sexual y tampoco hace referencia específica a la salud mental ni al riesgo de autolesiones y los suicidios de las mujeres presas. No existe mención en torno a la salud, primeros auxilios, VIH o atención a los y las niñas que viven en las cárceles.

Regla 31. «Se deberán elaborar y aplicar políticas y reglamentos claros sobre el comportamiento del personal penitenciario, a fin de brindar el máximo de protección a las reclusas contra todo tipo de violencia física o verbal motivada por razones de género, así como de abuso y acoso sexual.»

Regla 32: «El personal penitenciario femenino deberá tener el mismo acceso a la capacitación que sus colegas hombres, y todos los funcionarios que se ocupen de la administración de los centros de reclusión para mujeres recibirán capacitación sobre las cuestiones de género y la necesidad de eliminar la discriminación y el acoso sexual.»

Regla 33. «1. El personal que deba ocuparse de las reclusas recibirá capacitación relativa a las necesidades específicas de las reclusas y sus derechos humanos. 2. Se impartirá capacitación básica al personal de los centros de reclusión para mujeres sobre las cuestiones principales relativas a su salud, así como sobre primeros auxilios y procedimientos médicos básicos. 3. Cuando se permita que los niños permanezcan en la cárcel con sus madres, se sensibilizará también al personal penitenciario sobre las necesidades de desarrollo del niño y se le impartirán nociones básicas sobre la atención de la salud del niño a fin de que pueda reaccionar correctamente en caso de necesidad y de emergencia.»

Regla 34. «El currículo de formación del personal penitenciario comprenderá programas de capacitación sobre el VIH. Además de la prevención y el tratamiento del VIH/ SIDA y la atención y el apoyo a las pacientes, las cuestiones de género y las relativas a los derechos humanos, con especial hincapié en su relación con el VIH y la estigmatización social y la discriminación que este provoca, formarán parte de ese plan de estudios.»

Regla 35. «Se capacitará al personal penitenciario para detectar las necesidades de atención de salud mental y el riesgo de lesiones autoinfligidas y suicidio entre las reclusas, así como para prestar asistencia y apoyo y remitir esos casos a especialistas.»

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de libertad sexual⁶⁴ en su artículo 30, establece la obligatoriedad de incluir la formación en el ámbito penitenciario, tanto en la formación inicial, como en la continua y para la promoción y la capacitación profesional de quienes trabajan en los centros penitenciarios la inclusión de perspectiva de género.

Del mismo modo, nada se dice en relación a la no discriminación del personal femenino en el acceso a la formación y a puestos superiores o de responsabilidad primordial.

De las entrevistas realizadas podemos indicar que, en el personal, tanto de equipos profesionales (psicólogos/as, trabajadores/as sociales, educadores/as, etc.) como el personal de vigilancia o interior, había un grupo que vivía en el País Vasco (mayor en el profesional) y el resto en otras comunidades autónomas. El perfil mayoritario era de personas que llevan muchos años en la institución penitenciaria, han estado en otros centros del Estado español, y se encontraban en ese momento en el País Vasco, ya sea porque lo pidieron o por cercanía a su residencia habitual.

El colectivo de vigilancia o interior más antiguo señalaba informalmente dos cuestiones. La primera era el uso de la fuerza en situaciones muy conflictivas.

Estoy en el pasillo del centro y se me acercan dos funcionarios que se ponen a charlar conmigo. Estaba informado que venía a recoger datos para un estudio sobre la discriminación de las mujeres. Les escucho y me dejan un poco sorprendida. Están muy preocupados porque cada vez más están entrando en el colectivo funcional mujeres, muchas de ellas jóvenes, me dicen que el 40% en la escuela son mujeres. Ellos piensan que en unos pocos años ellos tendrán mayor carga de trabajo que las mujeres y que es discriminatorio, al estar la escala unificada. Ellos consideran que no están capacitadas para reducir a los internos cuando existen graves conflictos y haya que separarlos, porque no tendrán fuerzas para hacerlo. Yo les escucho, pero no les hago ningún comentario. (Diario de observaciones en los centros penitenciarios de Euskadi, directora de la investigación, feb-marz 2023)

A raíz de este incidente se preguntó a más profesionales y personal funcional de vigilancia que se entrevistaron después. Los funciona-

⁶⁴ Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la libertad sexual, BOE núm. 215, de 7 de septiembre de 2022.

rios de vigilancia o interior de más edad, con los que se charló informalmente, volvían a plantear la necesidad indirectamente.

«Tú domas a un león y tienes que hacer la entrada ahí, pero no quiero entrar. ¿Cómo lo domas? No vale decir, Venga, venga, venga, venga. Llega un momento que tarde o temprano tienes que ir patas arriba con él, no te queda otra. No somos torturadores, no somos violentos, no nos gusta, pero hay veces que, no te queda otra». Funcionario/a

No todo el personal funcionario de vigilancia o interior opinaba de la misma manera y este pensamiento se debe a que quienes llevan más tiempo vivieron situaciones conflictivas que, en este momento, pueden no darse de forma tan habitual en los centros penitenciarios y, sobre todo, a ciertos valores machistas y sexistas muy arraigados, como nos señalaron algunos informantes.

«Dentro del colectivo de funcionarios de interior hay una corriente como digo yo negativista, pero eso pasa en todas las cárceles». Educador/a

«Sí, pero incluso con las propias funcionarias. Estas chavalitas nuevas que nos han venido ahora de la bolsa, que son niñas, son de la edad de mis hijas, son de 25, 24, 22 años, pues los funcionarios ahí como chequeando, y yo: «pero vamos a ver...» dice un funcionario: «esta niña, ay qué mona», o sea, o funcionarias que han venido en prácticas, y los ves babeando, y digo: «vamos a ver por favor que estamos...» Esos comportamientos». Informante

«Sí, este mundo es muy masculino y muy corporativista». Informantes

«Es un machismo muy encubierto». Funcionaria

Por otra parte, quienes integran los equipos profesionales técnicos, generalmente, no piensan de esta manera, e incluso consideran que las mujeres tienen otra forma de relacionarse que puede generar menos conflictividad.

«Que se revuelcan por el suelo (se refiere a los funcionarios reduciendo a un interno), y es que parece esto que estamos en la pelea callejera, porque no tienen formación para reducir a un interno o para poner unas esposas, que al final se va a designar a un funcionario por ineptitud o por falta de. Entonces yo digo, muchas mujeres dentro,

porque la conflictividad baja mucho. Es verdad que había que trabajar mucho todo el tema de género, tienen que entender que la funcionaria es una autoridad y que hay que respetarla. Hay que trabajar mucho eso, hay que trabajarlo. Pero también eso yo creo que pasa ahora porque hay muchos hombres y pocas mujeres también. Ojo, si fueran todas funcionarias mujeres, ese tema probablemente ya estaría arreglado. Aquí yo noto que cuando están las funcionarias dentro, hay menos conflictividad y esa es la realidad. Bueno también hay mucha funcionaria que asimila roles de los funcionarios, también». Psicólogo/a

La necesidad de formación en perspectiva de género es constatada por la mayoría del personal de los equipos profesionales técnicos y de las funcionarias de vigilancia o interior entrevistadas, no así por los funcionarios de vigilancia o interior, como hemos expuesto antes.

Entrevistadora: *«¿Crees que haría falta formación en temas de género y de igualdad?»*

Psicólogo/a: *Debería ser obligatoria, porque la de prevención de riesgos, que es obligatoria, cuesta horrores, que es algo que, para ellos, por su integridad física personal. Imaginate está: «qué van a contar a mí este rollo», Pero vamos, debería ser impenable».*

De las entrevistas realizadas se desprende que no hay un plan de formación ni se facilita la realización de cursos de formación por iniciativa del personal.

«Como no nos forman en nada, pero por aquello de que somos bastante vocacionales, seguimos teniendo interés en formarnos, recientemente ha habido unas jornadas en el tratamiento con jóvenes y adolescentes toxicómanos, que aquí tenemos a patadas. Vale, dije: «bueno, pues me apunto a las jornadas porque quiero, de mi tiempo, mañana, tarde y mañana y luego ya echaré un papel a ver si por lo menos las mañanas que he trabajado...» yo no digo que me den días, pero las mañanas que he ido a las jornadas para formarme porque nadie me forma al respecto... nos han contestado que no, que si queremos formarnos de nuestro tiempo y de nuestro dinero». Psicólogo/a

«Es verdad, que, en la Secretaría General, si sacan cursos bastante... o con bastante... bueno hacía que no sacaban ya por el tema del COVID. Pero normalmente sí sacan varios cursos, pero ¿qué pasa con esos cursos? Esos cursos, se lo dan a los sindicatos, y los sindicatos eligen a quién y cómo se los dan. Entonces muchas veces el acceso no es todo lo limpio que debiera ser. Luego esos cursos se han convertido en un colecciono títulos para que me puntúen en los concursos». Educador/a

«No formación nosotros no tenemos ninguna, tú entras de funcionario, se supone que ya has estudiado lo que tenías que estudiar y lo demás es la experiencia que vayas cogiendo». Funcionario/a

Como en otros muchos sectores, entre el equipo profesional técnico y el colectivo funcional de vigilancia o interior hay quienes han optado por el trabajo en los centros penitenciarios, es decir, desarrollar su trabajo como una profesión vocacional. Sin embargo, otro sector considera que es un empleo que le permite vivir. La diferencia entre ambos perfiles era percibida tanto por el resto de compañeros y compañeras como por las propias mujeres privadas de libertad.

El segundo de los aspectos importantes mencionado fue sobre la comunicación entre el colectivo funcional de vigilancia o interior y el colectivo profesional técnico sobre las circunstancias y situaciones de las mujeres privadas de libertad.

«En ese sentido hay que transmitir la información. Ahí tiene que haber un sistema de transmisión de la información al funcionario que está en la primera línea de relación. Eso está claro y en eso tienes razón (pregunta expresa sobre la comunicación de los colectivos) y tiene que mejorar mucho. Al revés, ellos también tienen que trasladar la información. Y luego está la colaboración del funcionario, lo que es la intervención en el tratamiento, que también tiene que mejorar mucho y eso pasa por la integración en los equipos técnicos». Informante.

«Yo sí que creo que tendría que haber más comunicación. Pero yo en el fondo sí que creo que lo que pasa es que es una idea, es una opinión mía muy personal, hay un poquito de soberbia ahí, un poquito de yo soy más que tú. No todo el mundo es así, pero hay un poco la idea de... y de hecho ahora, ya te digo hubo una época, porque el módulo de aquí de mujeres es de respeto. Hubo una época que se hacía una reunión semanal e iba la funcionaria, exponía lo que fuera, pero eso ya no se hace». Funcionaria/o

No parecía existir una comunicación y coordinación fluida, y ésta se desarrolla en función de las relaciones que el colectivo profesional técnico establece con cada funcionaria y funcionario de vigilancia o interior. Pero esa comunicación podría ayudar y ser muy importante para las mujeres privadas de libertad, porque no todas las personas que intervienen poseen toda la información sobre ellas y las necesidades de ayuda, apoyo e intervención requerida.

«Claro, pero sabes lo que pasa, nosotros como funcionarios tenemos información de un lado y los técnicos del tratamiento tie-

nen otro. Yo he ido a reuniones del equipo donde se decide... a ver, nosotros no teníamos voto pero teníamos voz, te dejaban opinar, bueno, si le van a dar un tercer grado, si le van a dar tal... entonces tú dices, pero como vas a dar un tercer grado a esta tía que se porta fatal y claro, entonces te viene la trabajadora y te dice, bueno, claro, pero es que esta mujer tiene tres hijos en la calle y no sé qué, su madre está enferma y si le quitan el piso y no sé qué y dice, es que tiene una realidad que tú no conoces. Digo claro, ya, ya, ya, ya». Funcionaria/o

«En función de la relación que tienes con las mujeres, claro, entonces... Pero bueno, por lo menos si hay una comunicación entre los equipos profesionales y los equipos de funcionarias, es muy bueno porque es un fluir de información que puede ser muy útil de cara a las mujeres». Funcionaria/o

En ocasiones la comunicación entre los equipos profesionales técnicos y funcional de vigilancia o interior es informal. Pero también se nos señaló una escasa comunicación y coordinación dentro de los propios equipos profesionales técnicos, amparándose en la confidencialidad. Especialmente el problema surgía con los equipos médicos de salud mental, que no compartían la información con el resto de profesionales técnicos, ni siquiera con el cuerpo sanitario no perteneciente a salud mental.

«No, no tenemos acceso a todo el tema sanitario. No, no tenemos ningún tipo de acceso. Más que el médico, que yo entiendo que va igual es importante porque puede ser para él un factor muy relevante a nivel de estrés psicológico, lo que sea, por lo menos al historial de salud mental. Pues no, tampoco tenemos acceso. Se han hecho esfuerzos por nuestra parte, por parte del colectivo de tratamiento penitenciario, porque aquí Sanidad está gestionado por Osakidetza como sabrás, Salud Mental está integrado en Osakidetza. Pero no, no se nos facilita ningún tipo de información, salvo que expresamente la pidas y no en todos los casos aun así te la dan porque entienden que...» Psicóloga/o

«Lo del tema de la confidencialidad, que vale en la calle... pero esto es que es la cárcel y entonces aquí todo se mezcla, entonces... es que ellos (psiquiatras) se niegan a dar resultados de tóxicos en orina positivos al equipo de tratamiento. Pero si me dices que el equipo de tratamiento aquí son la inquisición de Torquemada, pero no, le digo, pero a ver, el que todos sepamos y trabajamos conjuntamente. Es que el cortar un permiso ahora a una persona que está consumiendo es hacerle un favor». Médico/a.

«Hemos notado, que ha venido equipo nuevo, que no ha habido una coordinación. Yo antes, había una doctora que llevaba mujeres, llevaba muchos años trabajando aquí y yo tenía muchísimo trato con ella, pues cuando había un problema de salud, y ahora he notado un cambio total con la entrada de nuevo equipo. No hay esa comunicación. Yo sí que he intentado algún acercamiento y ha sido como un poco como un poco... oye esto es un coto cerrado el tema médico Tema de la confidencialidad, si, es un tema como que cuesta mucho, yo no sé si a los médicos en general les están presionando mucho con ese tema de la protección de datos y están como en una actitud muy defensiva en general, cuesta a veces compartir los casos, al final trabajas en equipo no». Trabajador/a Social

Esta escasa comunicación y coordinación afecta a la intervención con las mujeres, además de no existir un trabajo multidisciplinar y de equipo, y sería interesante estudiarlo en mayor profundidad para mejorarlo.

Por último, otro aspecto importante que se da en los contextos laborales es el modo de cuando un trabajador o trabajadora, perteneciente a los equipos profesionales técnicos o al colectivo funcional de vigilancia o interior, padece un problema de salud mental o de alcoholismo que no está siendo tratado. Estas situaciones, repetimos, se dan en el mundo laboral y lo importante es cómo las empresas e instituciones hacen frente a esta situación. En el caso de la institución penitenciaria afecta directamente al tratamiento de las mujeres privadas de libertad. Cuando hemos preguntado no existía ningún caso ni situación reciente, pero sí la hubo en el pasado.

«En el pasado hemos aquí en este centro y no hacía falta que nos lo contasen porque ya lo veíamos nosotros. Hay veces que te lo cuentan «pues es que fulanito, ha venido todo borracho o beben que les vemos en la garita, que están bebiendo» porque una cosa es que digas... que, —que mal, yo aquí no me pongo a beber, pero bueno—, que, si me dices alguien que ha venido del pueblo, ha traído un poquito de queso y botella de vino... también tuvimos un médico. No se trata echar a nadie, se trata de ayudar, aquí tuvimos un médico que tenía problemas psiquiátricos y claro, yo no estaba en ese momento, pero yo entiendo que para el responsable era poner el cascabel al gato...» Informante

Se ha limitado y prohibido⁶⁵ la disponibilidad de alcohol en la cafetería de uno de los centros penitenciarios, aspecto que no fue muy

⁶⁵ En la cafetería del centro penitenciario solo se pueden adquirir bebidas fermentadas generalmente para el almuerzo, prohibiéndose la venta y consumo de bebidas destiladas.

aceptado inicialmente, como una medida preventiva. Las informaciones recogidas en las entrevistas al personal de la prisión, manifestaban que se carecía de un protocolo de actuación para intervenir y ayudar a aquellas personas de la plantilla que padecen alguna afectación de salud mental o dependencia a sustancias psicoactivas.

Por último, señalar que todo el personal de los centros penitenciarios que colaboró en este estudio mostró una gran profesionalidad y vocación en el trabajo que desarrollaban con las mujeres. Nos hicieron partícipes de las dificultades que se encontraban y los logros conseguidos que deseaban mantener. Un aspecto relevante, que abordamos a continuación, fueron sus percepciones entre hombres y mujeres, que como se verá no había un consenso y que podrían ser abordadas en formación.

14.1. *Diferencias percibidas entre hombres y mujeres privadas de libertad*

Muchas de las diferencias percibidas se han mencionado ya con mayor o menor detalle, por tanto, intentaremos no repetirlas.

Se percibían diferencias importantes en las características de las mujeres si se comparan con los hombres, no sólo en relación al delito cometido sino también en su conducta en la prisión.

*«Tienen **otra manera de delinquir** con respecto a los hombres, las mujeres delinquen bien acompañando a sus parejas en sus delitos o de manera puntual, coyuntural, por circunstancias externas, justo de ese preciso momento, de ese momento vital en el que están. Los hombres, la mayoría de las veces hacen del delito su medio de vida. Entonces es más fácil que una mujer no reincida.»* Psicóloga/o

*«Si los hombres son personas con déficits personales en sus procesos de aprendizaje, de problemas de toxicomanías...en el caso de mujeres se puede apreciar algo más de que están **más acusados esos factores** en determinar... es más extremo.»* Informante

*«Las mujeres, por lo general, hay un núcleo duro, pequeño, de mujeres muy problemáticas, muchos problemas de autocontrol, de drogas, de enfermedad mental. La mayoría de ellas **se ayudan mucho más entre ellas**, tienen una relación más normal que los hombres, los hombres se miden más, están siempre más en competencia y muy, muy pendientes de su prestigio en ese contexto. Por lo menos en los módulos tradicionales. Luego los módulos de respeto han cambiado mucho su situación, y la **relación con las mujeres es mucho más compleja, más intensa**, por eso mismo muchas veces más problemática, pero yo no detecto ya esos tópicos sobre las mujeres.»* Informante

Los profesionales y las profesionales señalaban que el trabajo con las mujeres era más intenso, les demandaban más tiempo, más intervención y más atención si lo comparaban con los hombres. Este aspecto era común en todas entrevistas.

*«Vale, hay **una súper plasta** y tal. Es verdad que a lo mejor tú bajas al módulo y: «ay don XX que no me haces ni caso, no sé qué y no sé cuántos». Vale, y es muy molesto. A veces es irritante y tal, y hay gente que ese tipo de cosas le incomoda mogollón. Pero, ¿ese es un conflicto, de verdad? Conflicto es un problema, problema es un interno que tiene acojonado todo el módulo, que a ti no te va a dar ninguna plasta. **Sí son más demandantes, sí suelen sobrepasar más los límites, son más descaradas**, claramente. Yo, hace unos años iba andando por allí y me crucé con XX. Me mira así y me dice: «Ay don XX que gordo, que viejo, que feo se ha puesto». Informante.*

*«Trabajar con hombres y trabajar con mujer es muy distinto. El día a día **es muchísimo más difícil trabajar con mujeres que con hombres** y más difícil porque al final nosotras venimos con la mochila muy muy cargada y demandamos mucha más atención, mucho más cariño, mucho más afecto». Informante*

*«Para la proporción tan pequeña que hay de mujeres con respecto a los hombres **son mucho más demandantes** también, yo creo, mujeres en la cárcel hay muy pocas, pero las mujeres que hay, **están muy, muy deterioradas, muy maltratadas por la vida**, por la sociedad. Entonces claro, pues al final reúnen muchas características que les hacen ser demandantes, tener patologías también, patologías psiquiátricas y al final hablando así... muy pesadas». Médico/a*

*«Bueno, pues ellas son **infinitamente más demandantes**. Pero porque entiendo que tienen **infinitamente más necesidad de ayuda que ellos**. Ellos, cuando están aquí dentro, tienen absolutamente todo el apoyo exterior. Es muy difícil, aunque siento decir que cada vez más, pero es muy **difícil que te encuentres un hombre que no tenga absolutamente ningún apoyo externo** a nivel familiar, porque a nivel institucional cada uno tiene el que se busca, pero a nivel familiar. Mujeres hay muchas de ellas que entran y es que no tienen apoyo ninguno, incluso el que tenían lo pierden porque les abandonan, sus parejas con las que estaban en la calle y ahí te quedas, familia que, bueno, te atiende de aquella manera o que igual vienen a verte una vez cada no sé cuántos meses, pero es **muy habitual que, a ellas, cuando ingresan, el entorno familiar las abandone, en muchos casos**». Psicólogo/a*

«Y claro hay veces que si ven que estás por la labor se te ponen en fila y aquello parece la consulta de los psicólogos, y es como chiste «entre que revele su rollo» y sobre todo las mujeres. Yo lo que veo es que, la diferencia, las mujeres son mucho más demandantes de atención que los hombres. Los hombres son más agresivos o más impulsivos, las mujeres no, pero les gusta mucho hablar. Y si encuentran una funcionaria que les sigue el rollo, te cuentan toda su vida». Funcionaria/o

La demanda de atención era todavía mayor cuando no reciben la atención psicológica grupal e individual que precisaban, pues diríamos que la gran mayoría de las mujeres requieren de esta intervención, y de hecho las funcionarias y algunos funcionarios de vigilancia o interior hacían esa labor de escucha y orientación a muchas de las mujeres que tenían una carga de angustia importante.

Se han constatado algunas de las discriminaciones por el hecho de ser mujeres, como ser las últimas en ser atendidas por los servicios *jurídico penitenciarios*,⁶⁶ o el traslado a otros centros penitenciarios, dado que las rutas masculinas son semanales mientras que las femeninas llegan a ser bimensuales o trimestrales.

«Aquí hay un turno de asistencia penitenciario que va a la cárcel, que bueno en Madrid también hay, funciona un poco diferente, en cada sitio somos un mundo y funciona un poco diferente, pero bueno... Y a veces cuando vas pues a las mujeres siempre las sacan las últimas. Claro, bajan las últimas. Entonces muchas veces, por ejemplo, te imaginas...porque el servicio normalmente se presta de 5 a 7 o de cinco a 7:30. Entonces, por ejemplo, imagínate si hay muchos hombres delante pues al final no la sacan. Porque incluso a mí me ha pasado alguna vez de llamarles a los funcionarios por el telefonillo y decirles: «oye que ya he terminado con los hombres, ¿pues bajáis a las mujeres?». «Ah no, no, que ya es muy tarde y ya tienen que ir a cenar». Abogada/o

«Te estaba comentando de cuando una interna tiene partes o informes y las tienen provisionalmente hasta que les baja el primer

⁶⁶ En este aspecto se debe tener en cuenta la Resolución 2023 R-13-23-O del Ararteko, de 17 de octubre de 2023, que recomienda al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco que flexibilice y homogenice los criterios para las comunicaciones de las personas presas con operadores jurídicos, y que mejore las condiciones de las dependencias en las que estas se realizan en los tres centros penitenciarios de Euskadi; recomendación que la Administración Penitenciaria Vasca ha aceptado parcialmente.

grado, las clasifican en primer grado, se puede tirar aquí en ingresos 1 mes o 2 meses». Funcionario/a

Otro aspecto, que algunas profesionales indicaron, fue que los estereotipos femeninos del cuidado de los hijos e hijas se potenciaban. Se carga más a las mujeres con la situación y seguimiento de sus hijos e hijas que a sus padres, sobre todo cuando ambos están en el centro penitenciario.

«Eso te iba a decir, los niños también tienen padres. Pero sí que es cierto que el trabajo en mujeres, una gran diferencia es eso, la relación que tienes con Diputación, porque es por eso, al final, solamente con el tipo de contacto con el exterior, con los servicios sociales, cuando trabajas en mujeres, muchísimo contacto con diputación y cuando trabajas con hombres no lo tienes tanto. Eso es así. Es una realidad, que los niños tienen padres, pero... que se trabaja en el tema de los niños, hay mucho más trabajo en mujeres que en hombres». Trabajador/a social.

«El artículo 82 decía que aquellas mujeres que tuvieran cargas familiares y tal, que se favoreciera el tercer grado, entonces no, eso hay que favorecerlo en todos los casos. Esto no es una cosa de la mujer. Entonces a mí que aparezca eso en las normas no me gusta, no me gusta porque eso tendría que ser en hombres y mujeres. Y de hecho aquí hemos procurado mucho que hombres que tenían también cargas». Trabajador/a social.

Aunque entendemos lo que quiere transmitir la profesional técnica anterior, y como parece discriminatorio el artículo 82, este tuvo su origen para beneficiar a las mujeres frente a los hombres clasificados en tercer grado, pues antaño si las mujeres no tenían trabajo no se les facilitaba este grado. Se constató que muchas de ellas eran amas de casa encontrándose su principal trabajo en el hogar o en el cuidado de la familia y para reconocer esta tarea surge esta discriminación positiva, por su rol de cuidadora no reconocida.

Uno de los aspectos mencionado por las mujeres fue los productos que el economato les ofertaba, que estaban marcados por los roles de género. En general no disponían de muchos productos que necesitaban, puesto que el número de mujeres era menor que el de los hombres, aunque alguno de los hombres pudiera sufrir también esta discriminación.

«Pero los desodorantes, por ejemplo, hubo una temporada que solamente había de hombres, pero en el economato de mujeres hay de mujeres y en el de hombres, de hombres. Alguna vez algún chico,

algún amigo mío que se ha querido hacer unas mechas en el pelo me ha mandado a comprar un tinte en el de mujeres».E1

Una de las diferencias que las mujeres perciben con respecto a los hombres era la discriminación que veían en los destinos internos, como la cocina o la limpieza del centro.

«Cocineros, los hombres, deberíamos estar las mujeres, porque las bandejas vienen sucísimas. Los módulos, ellos están mejor que nosotras, tienen más actividades. Tienen polideportivo, hacen gimnasio. A nosotras nos dejan media hora y a ellos hora y media. Un día a la semana. Ellos salen dos días». E14

«Cocina nos tienen vetada porque en su día pasó algo allí, pero vamos a ver que ha pasado tiempo. Una de las jefas de cocina se enteró de que había trabajado en hostelería, cocina y me preguntó si iría a hacer una prueba. No se lo han concedido». E15

*«Es una cosa que no entiendo es que por qué nosotros **tenemos que limpiar las escuelas donde van los chicos y las chicas**. Porque, por ejemplo, hoy han cogido a dos chicas para trabajar que tienen que limpiar la cocina donde trabajan hombres y mujeres. **En lo común no hacen limpieza los chicos**. En locutorio limpian unas chicas de fuera contratadas. Tampoco limpiamos los vis a vis nosotras, no sé si lo harán ellos o de limpieza externa». E18*

*«De hecho por ejemplo **los vises antes siempre los limpiaba una mujer**, ahora están limpiando hombres, ya sé, que siempre... Sí claro, **más limpias somos**, pero no por tener un gen». Funcionaria/o*

*«En los puestos de limpieza es que creo que hay un equipo de mantenimiento, pero no hay mujeres. Pero es curioso porque en un módulo de respeto se supone que tienes que limpiar. Entonces ya el tema de la limpieza es una obligación. Nosotras tenemos como obligación limpiar. Bueno, pues los sábados hay una limpieza general. Entonces estamos controladas para que se haga la limpieza general del módulo, tenemos que limpiar las mesas después de comer. En el comedor de hombres esas mesas se limpian con fregonas que solo son para las mesas, eso dicen. **Las mesas no se limpian con fregonas, pero nadie les dice nada. No tienen supervisión, aquí sí, estamos muy controladas**». E17*

Se percibe, por parte de los y las profesionales entrevistados, que las mujeres limpian mejor y por tanto esos destinos son prioritarios para ellas, en cambio dado que los hombres la limpieza la realizaban peor,

los destinos que requerían una buena limpieza se destinaban para las mujeres.

*«Siempre que hay una visita, que acompaño a alguien, siempre le llevé al departamento de mujeres porque es más tranquilo. Y, además, no sé, se respira como **más tranquilidad y más limpieza**».*
Trabajador/a social.

El machismo y sexismo eran puestos de manifiesto por muchas de las personas entrevistadas en muchos aspectos, pero en general en el respeto y trato a las funcionarias de vigilancia o interior.

*«No es lo mismo. A mí me gustaría que fuera lo mismo, pero es que no es lo mismo. O sea, a esta gente le cuesta mucho. Hay latinos, que también, o sea son machistas, **esa gente es mucho más machista de lo que ya de por sí son los españoles y les cuesta mucho admitir que una mujer les diga lo que tienen que hacer** o les den órdenes. Muchos funcionarios no quieren hacer el servicio de mujeres porque **las mujeres también son muy puñeteras**. Ellas saben cuáles son sus armas y entonces algunos, pues como que colegean un poco con las internas, pero otros no quieren, marcan mucha distancia porque no se fían, quiero decir, que puedes tener problemas en un momento dado. Tú llegas por la mañana a hacer un recuento. Bueno, pues a lo mejor te encuentras a la interna en bragas o sin bragas. Entonces, no es lo mismo, o sea a mí me parece que la gente de fuera lo ve todo muy fácil, pero eso no es tan fácil. Eso al final crea muchos problemas. Funcionaria/o*

*«Sensibilizar un poco de lo que supone para la mujer que vayas para allá... Un funcionario hace poco, de los nuevos últimos que ha venido, llego, me mira, y **se me queda mirando las tetas y digo: ¿qué coño miras?**»* claro, él no sabía quién era y le dice un jefe de servicio: «joder, respeta un poco que es la psicóloga» y digo: «es que, aunque no fuera la psicóloga» ¿qué tiene que ver que sea la psicóloga para que entre y me miren las tetas? Pero vamos a ver, ¿dónde estamos?» Psicóloga/o.

*«Yo estoy convencida de que **cuantas más mujeres haya en prisión, menos conflictividad va a haber en prisión, porque tenemos otras herramientas que los hombres no tienen**. Yo he visto aquí actuaciones de funcionarios que dices «Dios mío, la puta testosterona». La conflictividad va a bajar, porque las mujeres no... O sea, aquí yo he visto enfrentamiento, pelea de gallos, a ver quién es más chulo, si el interno o el funcionario. Eso no se ve en las mujeres. Entonces yo creo que la conflictividad va a bajar, porque no estoy di-*

ciendo que los funcionarios generen conflictos ¿eh?, pero que la respuesta del funcionario muchas veces lo que hace es incendiar más la situación que apagar. Hay funcionarios incendiarios, que van directamente donde hay movida y ya van con los guantes puestos. Y dices «Vamos a ver si tú diriges al interno de una manera no tan agresiva...» Y eso es más propio del funcionario que de la funcionaria, de la funcionaria es muy raro. Pero bueno, tenemos otras estrategias. Entonces yo estoy a favor de la escala unificada porque sé que va a haber cada vez más mujeres, claro. Dentro de diez años va a ser el 80% funcionarias. Vale, claro que va a haber internos conflictivos, evidentemente, y claro que una pelea entre dos internos pues a lo mejor... yo he visto aquí funcionarias, que se mete en medio, y la respetan mil veces más que al funcionario». Informante.

A modo de conclusión de los resultados obtenidos, mientras que una parte del funcionariado de vigilancia o interior veía con inquietud la escala unificada de los mismos, y algunos funcionarios de vigilancia o interior consideran que tendrán más carga de trabajo que las funcionarias⁶⁷, otro sector, por el contrario, pensaba que la profesionalidad y las estrategias y herramientas diferentes llevará a una mayor normalización en las relaciones de hombres y mujeres, tal y como ocurren en la sociedad y en otros ámbitos laborales.

15. Obstáculos o asuntos pendientes

De nuevo debemos mencionar que a lo largo de la exposición se han planteado distintos obstáculos que se deberían tener en cuenta. Señalamos aquellos que no se han mencionado o que son muy relevantes.

Por parte del personal entrevistado de la prisión, se mencionó aspectos relacionados con la propia prisión como fue proteger más adecuadamente a las personas privadas de libertad, la necesidad de una mejor coordinación entre los/as diferentes profesionales, normalizar la presencia femenina en todos los espacios de la prisión y un mayor número de profesionales de la psicología, que ya habíamos mencionado, como las respuestas más destacadas a nuestras preguntas.

⁶⁷ Este comentario surgía debido a que en las últimas promociones habían aprobado muchas más funcionarias que funcionarios de vigilancia o interior, y este desequilibrio respecto a las funciones laborales era lo que preocupaba a los funcionarios masculinos.

*«Hay que proteger, hay que **extender los sistemas de grabación**, hay que **proteger a los informantes internos** también, cuando personas del sistema, que saben que puede estar pasando algo, pero tienen miedo de denunciarlo porque puede existir corporativismo...»* Informante

*«La necesidad que tenemos también los profesionales y las profesionales aquí, no sólo de formarnos, sino incluso también de **ser apoyados**, que a veces nos sentimos un poco... **la necesidad que tenemos de coordinación**».* Psicóloga/o

*«Todavía faltan por **normalizar más el hecho de que la mujer ocupe espacios en prisión** y no se la deje en un módulo. Y todavía cuesta un poquito todavía algunas veces ya... pero esta actividad juntos, hombres y mujeres».* Educador/a

*«**Hace falta más psicólogos en general en prisión**, porque además de que hay muchas personas con trastornos de todo tipo, con muchas necesidades de trabajo a nivel personal, a nivel terapéutico, con gente que tiene unas vivencias traumáticas en su vida, etcétera y que necesitan realmente trabajar en esos aspectos».* Trabajador/a social

Otros aspectos también señalados por el personal entrevistado de los centros estaban relacionados con las propias mujeres. La cronicidad en su deterioro y la falta de oportunidades en sus trayectorias vitales implicaba una mayor dificultad en la intervención con ellas. De hecho, el respetar su protagonismo y su voluntad de no acceder a ciertos recursos o invertir más tiempo con las mujeres e innovar en nuevas estrategias y actuaciones que las pudiesen motivar en su participación educativa y lúdica conllevaba un dilema para algunos/as profesionales

*«Y luego una cosa que tengo yo, mi conflicto personal, también es que **hay mujeres que eligen no desarrollarse profesionalmente**. ¿Y eso cómo lo respetamos? Porque claro, desde el punto de vista de la inserción, todo va enfocado a inserción laboral, inserción laboral e inserción laboral, y siempre es que busque trabajo, medios de vida tal. E incluso desde lo comunitario, cuando se trabaja con la RGI, con las rentas de garantía de ingresos y tal, es como todo el mundo a la inserción laboral y bueno, primero hay personas que optan por no hacer eso. Y luego hay personas que no son insertables laboralmente. Tenemos que aceptarlo también. Yo pienso, unos casos de mujeres gitanas que han dejado la escuela a los 12 años, han empezado a tener hijos, a los 15, tienen siete hijos y no sé qué, y encima les estamos pidiendo que se formen y que sean profesionales de*

lo que sea, me da igual. Igual estamos pidiendo cosas que no se pueden pedir». Trabajador/a social.

«Pues a veces es la actitud y que no quieras verte involucrada en el proceso en el que estás. A veces mucho es actitud, a veces también es costumbre en tu vida, hábitos y de que es muy difícil desaprender lo aprendido. Súper complicado. Entonces, cuando estás con una mujer de 40, 50 años que ya dices, es que ya qué le voy a enseñar a ella». Informante

«Yo creo que ellas necesitan mayor implicación por parte de todos los profesionales y de la propia institución para conseguir esa motivación necesaria para que ellas participen en todo aquello a lo que tienen opción de participar. Porque hay muchas cosas, pero es muy difícil conseguir mantenerlas en nada, les cuesta mucho, les influyen, les afectan muchas cosas extrapenitenciarias, que a los hombres no les están afectando, y que inciden en que ellas no sean capaces de mantener una estabilidad en las actividades que llevan a cabo o que cualquier día que se vean». Psicóloga/o

Por último, algunas de las cuestiones que nos respondieron las mujeres fueron las siguientes:

«Por ejemplo, Nochevieja y Nochebuena, que nos dejaran un poquito más tarde, porque yo entré un 29 de diciembre y el 31 para Nochevieja yo pensaba que nos iban a dejar comer las uvas juntas y no, las uvas te las dan a las 7 de la tarde, igual que un día normal». E1

«Puedes poner una queja, pero tampoco te hacen mucho caso». E13

«Lo que tienen muy estereotipado es la relación entre hombres y mujeres y tienen que darse cuenta de que todos necesitamos cariño. Cuando dicen que es para que los que no tienen pareja no lo vean, no tiene sentido. Hablas con miedo con tu pareja, tienes miedo de ir cogido del dedo. Necesitamos cariño, cercanía humana. No es lo mismo tus compañeras. Igual de control hay sobre las parejas de chicas en el módulo». E15

«Que nos tuvieran más en cuenta a la hora del trabajo. Las mujeres no solo estamos para limpiar. El otro día hubo un comentario muy sexista: le dijeron a mi compañera que buscaban mujeres para limpiar las comunicaciones. Tengo una compañera que es escultora, que hacemos de todo y lo que no, lo aprendemos. Que nos den cursos y aprendemos. Ya sea a poner un enchufe o lo que sea». E15

En los relatos anteriores nos señalaban que se debía mejorar los horarios que les imponen, sobre todo en actividades y momentos extraordinarios, que sus quejas fueran escuchadas y asumidas, pues tenían la percepción que no eran leídas ni tenidas en cuenta, que los estereotipos de sexo y género desaparecieran y que tuvieran más oportunidades de trabajo y formación.

16. Logros obtenidos a mantener

Cuándo preguntamos por los logros al ser casi al final de la entrevista encontramos que a la mayoría les costaba decirnos y se quedaban dudando, pero a lo largo de las entrevistas habían señalado muchos aspectos que habían mejorado con el tiempo. Otro sector tenía claro cuáles habían sido los logros que había supuesto un antes y un después. Aquí señalamos algunas de sus aportaciones.

«Reciben la medicación que necesitan y cuando la tienen que recibir, hay una paz social». Informante

*«Y luego además que, claro, con eso nos ha venido el equipo de salud mental. O sea que tenemos ahora **dos psiquiatras a jornada completa**. Luego un psiquiatra especialista en psicosis refractaria que viene para los pacientes más graves y luego el jefe de servicio se suele venir dos días a la semana y es el que se encarga de las mujeres». Médico/a*

*«Yo la sensación que tengo es que aquí **en Euskadi todo lo que son instituciones, todo lo que es apoyo social, hay muchísimo, muchísimo más, y se ve mucho más que, por ejemplo, en Madrid**». Educador/a*

*«Que se haya **normalizado la convivencia de hombres y mujeres en muchas cosas**, que se participe de forma que muchas actividades sean mixtas, hace pues... yo creo que se tiende a esa normalización que queremos». Trabajador/a social*

*«El tema de **las pulseras se ha agilizado mucho**. No tiene que ir a Madrid, solo al Gobierno Vasco». E20*

La administración de la medicación que necesitaban las personas privadas de libertad y que fuera observada su ingesta había mejorado las condiciones de salud de la población reclusa de los centros, además de cambiar la relación con el equipo médico. La ampliación de psiquia-

tras para atender la población penitenciaria había sido importante, aunque nunca es suficiente.

Otros aspectos señalados fueron: la normalización que se llevaba trabajando en las actividades; los destinos y la educación de manera mixta está siendo un logro importante y sobre todo beneficioso para todos y todas; la potenciación del tercer grado en las mujeres, intentado que la mayoría de ellas pudieran acceder al mismo y la amplia red de apoyos e instituciones comunitarias de los que dispone Euskadi para esta última fase de la privación de libertad y entrar en la excarcelación; y la amplia red de recursos comunitarios que dispone el País Vasco en atención a los colectivos excluidos.

17. Estudios, transparencia y líneas futuras

Las reglas de Bangkok cierran con las reglas 67 a la 70 centrada en los estudios sobre los delitos y el encarcelamiento de las mujeres, sus características y los programas orientados a una buena intervención, así como la difusión y publicación de las investigaciones⁶⁸. En este sentido debemos mencionar que hemos localizado estudios previos realiza-

⁶⁸ Regla 67. «Se procurará organizar y promover investigaciones exhaustivas y orientadas a los resultados sobre los delitos cometidos por mujeres, las razones que las llevan a entrar en conflicto con el sistema de justicia penal, la repercusión de la criminalización secundaria y el encarcelamiento en las mujeres, las características de las delinquentes, así como programas orientados a reducir la reincidencia de las mujeres, como base para la planificación eficaz, la elaboración de programas y la formulación de políticas destinadas a satisfacer las necesidades de reinserción social de las delinquentes.»

Regla 68. «Se procurará organizar y promover investigaciones sobre el número de niños afectados por situaciones en que sus madres entren en conflicto con el sistema de justicia penal, en particular su encarcelamiento, y la repercusión de este último en ellos, a fin de contribuir a la formulación de políticas y la elaboración de programas, teniendo en cuenta el interés superior de los niños.»

Regla 69. «Se procurará examinar, evaluar y dar a conocer periódicamente las tendencias, los problemas y los factores relacionados con la conducta delictiva de las mujeres y la eficacia con que se atiende a las necesidades de reinserción social de las delinquentes y sus hijos, a fin de reducir la estigmatización y las repercusiones negativas que estos sufran por los conflictos de las mujeres con el sistema de justicia penal.»

Regla 70. «1. Se informará a los medios de comunicación y al público sobre las razones por las que las mujeres pueden verse en conflicto con el sistema de justicia penal y sobre las maneras más eficaces de reaccionar ante ello, a fin de posibilitar la reinserción social de las mujeres, teniendo presentes el interés superior de sus hijos.

2. La publicación y difusión de investigaciones y ejemplos de buenas prácticas formarán parte integrante de políticas orientadas a mejorar los resultados y la equidad de las medidas de justicia penal relativas a las delinquentes y sus hijos.

dos en Euskadi y financiados o apoyados por organismos vascos, como EMAKUNDE. El mismo hecho de realizar este trabajo muestra un buen talante. Además, los y las profesionales de la institución penitenciaria mostraron interés en poder corroborar lo que ellos y ellas apreciaban en el trabajo cotidiano durante muchos años, y que debía ser estudiado con mayor detenimiento.

«Es verdad que nos falta mucha investigación para poder saber, o sea, tener información. Yo la sensación que tengo en mujeres es que hay menos reincidencia. Y se pueden hacer itinerarios más realistas y acompañar mucho más esos itinerarios, que hace falta mucho acompañamiento, porque en la parte del medio abierto también las personas tienen unas crisis muy fuertes, porque aquí están como en un sistema un poco de protección de alguna manera, y al pasar a medio abierto vuelven a su cruda realidad». Trabajador/a social

«El tema de la inserción laboral de algunas mujeres también, que yo creo que lo tenemos que repensar y en hombres igual, porque hay hombres que no son insertables laboralmente, y entonces hay como una obsesión por... la inserción laboral... pues la inserción en general puede no ser con la inserción laboral, puede haber otro tipo de caminos que tenemos que ver». Trabajador/a social

La investigación de aspectos de interés para los/as profesionales, tanto de la institución penitenciaria como del tercer sector, puede ser un reto para el futuro. Así mismo, los datos referentes a la población penitenciaria de Euskadi se encuentran en la página web de la SGIIIP, permitiendo a los y las investigadoras consultarlos. No obstante, la ampliación de algunas variables de la población reclusa (especialmente de la participación en la dinámica interna de la prisión) y el desagregar todas las variables por sexo, género, etnicidad, nacionalidad, entre las principales, sería un requisito muy acorde con las reglas Bangkok, pues permitiría una mayor sensibilización al resto de la población y la realización de estudios más detallados y en profundidad.

Por último, tal y como planteamos al inicio de este informe, los resultados de este estudio son una fotografía en el momento en que se

3. Los medios de información, el público y los profesionales que se ocupen de cuestiones relativas a las reclusas y las delincuentes recibirán periódicamente información concreta sobre las cuestiones abarcadas en las presentes reglas y su aplicación.

4. Se elaborarán y ejecutarán programas de capacitación sobre las presentes reglas y las conclusiones de las investigaciones, destinados a los funcionarios pertinentes de la justicia penal, a fin de sensibilizarlos sobre las disposiciones contenidas en ellas.»

asumieron las competencias penitenciarias en Euskadi. Es posible que en el momento de cierre de este informe muchos aspectos aquí reseñados hayan cambiado. Sería interesante que dentro de cinco años pueda revisarse los avances conseguidos en muchas de las cuestiones que en este informe se plantean como mejorables y como retos de futuro. El modelo penitenciario vasco se está aplicando y mejorará las condiciones de las mujeres en los centros penitenciarios de Euskadi.

Conclusiones

Comenzamos los resultados de investigación con una frase que una de las funcionarias nos dijo cuando nos enseñaba el centro penitenciario y es que las mujeres se encontraban en una cárcel de hombres y que por tanto suponía adaptarse esto, ya que el número de mujeres era muy inferior al de los hombres. Esta situación lo condiciona todo. El calificativo, que recogíamos de los estudios previos, referido a que la institución penitenciaria era androcéntrica y discriminatoria con las mujeres sigue persistiendo, a pesar de algunos avances que han acontecido en los últimos tres años.

I. **Sobre las mujeres privadas de libertad en Euskadi**

En la población femenina penitenciaria de Euskadi se pueden distinguir dos situaciones diferenciales entre las mujeres. Por una parte, un sector de las mismas, que poseen altas condenas, pero con un apoyo y protección personal, familiar y educativo importante. Otro grupo de mujeres con condiciones socioeconómicas muy precarias, que provienen de contextos de pobreza e insuficiencia de seguridad y protección social. Este último grupo de mujeres requiere esfuerzos importantes de intervención por parte del equipo técnico profesional dadas las altas carencias de todo tipo que presentan, y que escasamente pueden cubrir su familia o la red social externa cercana, entre otras razones porque se carece de ella.

Cabe destacar dos colectivos de mujeres con privaciones diferentes, las mujeres pertenecientes a la etnia gitana y las mujeres extranjeras. Mientras que las primeras poseen apoyo de la red familiar, las segundas carecen de la misma dado que sus familiares se encuentran en sus países de origen. Sin embargo, mientras que las mujeres extranjeras participan de todas las actividades, escuelas o talleres que se les ofrece,

las mujeres de la etnia gitana no lo hacen, en su mayoría, porque están condicionadas por sus parejas.

Un gran número de las mujeres que ingresan en el centro penitenciario, lo hacen con una carga de situaciones sociales y personales muy complejas y duras: maltrato de su pareja, con dependencia a sustancias psicoactivas, en tratamiento psiquiátrico, con graves problemas económicos y con problemas de salud mental, aunque alrededor de la mitad nos señaló que tenía trabajo estable antes de entrar.

II. Ingreso, destino y espacios penitenciarios

En el ingreso, la mujer es atendida y valorada por profesionales (médico/a, psicólogo/a y trabajador/a social, principalmente), y se determina si requiere el apoyo de alguna interna en los momentos iniciales, ya sea porque se establece el protocolo de prevención de suicidio¹ o porque es el primer ingreso y se le ayuda a superarlo.

Más de la mitad de las mujeres encuestadas habían ingresado por primera vez en prisión. La carga de angustia y ansiedad que les supone este ingreso es muy alta y quizás puedan requerir alguna intervención especializada.

Las mujeres, en los dos centros penitenciarios, se encuentran con menor espacio y condiciones carcelarias más reducidas comparado con los varones, especialmente escaso es el módulo de Martutene que, además de ser pequeño, se encuentra aislado, y carece de un espacio para enfermería.

Además, las mujeres no tienen libertad de movimiento en los espacios comunes, siendo controladas y acompañadas en todo momento. Por otra parte, el acceso de los familiares al centro de Zaballa es complicado por la ubicación alejada que posee respecto a la ciudad de Vitoria, con gran dificultad de accesibilidad si las familias no tienen coche.

Por otro lado, sería conveniente mientras no se cierre el centro de Martutene revisar el sistema de megafonía.

III. Régimen penitenciario²

En los últimos años se ha incrementado la oferta de actividades para las mujeres, la mayoría de carácter puntual. También se han he-

¹ Instrucción 1/2023 de la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco que establece el Programa de prevención de suicidios en el ámbito penitenciario.

² Recordamos que este epígrafe recoge el conjunto de actividades, talleres y programas destinados a la reeducación y reinserción social que en nuestra legislación conforman el tratamiento penitenciario.

cho esfuerzos en la oferta de destinos remunerados y talleres profesionales.

El 60% de las mujeres señalan que tienen algún trabajo en el momento de realizar la encuesta. Sin embargo, todavía es escasa la inclusión de las mujeres especialmente en talleres de carácter productivo y formativo con mayor salida laboral.

Muchas de las ofertas de actividades y formación ofrecidas a las mujeres no eran motivadoras, pues no se ha contado con ellas en sus intereses y necesidades.

Destaca, como en los estudios anteriores revisados, el trato con excesiva protección que infantiliza a las mujeres. De hecho, la valoración que las mujeres realizaban del trato recibido no es de aprobado, 4,5 puntos sobre 10.

IV. Embarazadas, lactantes y madres

En cuanto a lo que se refiere a las mujeres embarazadas, lactantes y madres que se encuentran privadas de libertad, del estudio realizado y de las manifestaciones de mujeres presas y de profesionales se deduce que, en la práctica totalidad de las mujeres embarazadas y madres en prisión, deciden que sus bebés no permanezcan con ellas, y salgan fuera, quedando al cuidado de terceras personas. Esta decisión que las madres deben adoptar en las primeras semanas de vida de su hijo/a, supone una ruptura del vínculo materno-filial demasiado prematura y con la dificultad de su posterior recuperación.

Tras la transferencia de las competencias del estado central a la comunidad autónoma del País Vasco, la situación ha mejorado estando disponible una unidad de madres para su utilización, aunque en el momento de las conclusiones de este estudio esta unidad no se ha utilizado.

V. Sanciones

Las mujeres tienen la percepción de que son más sancionadas que los hombres, tolerándose menos sus comportamientos cuando son similares a los de estos. La diferencia respecto a los varones no es una cuestión de número de sanciones sino del contenido de las mismas. Las sanciones y partes disciplinarios se producen ante una gama amplia de conductas con criterios diversos y, en ocasiones, arbitrarios, según las/os funcionarias/os de vigilancia o interior que las tratan. Casi la mitad

señala tener algún conflicto con las funcionarias, aunque el 70% de los conflictos son entre las privadas de libertad.

VI. Salud bienestar y atención sanitaria

Las mujeres disponen de una atención a la salud física y salud mental con profesionales pertenecientes a Osakidetza. Sin embargo, las necesidades de psicoterapia para algunas de las situaciones que viven no son totalmente cubiertas, como la violencia o maltrato de su pareja, el tratamiento de las adicciones desde una perspectiva de género, o los malestares causados por el sentimiento de culpa y vergüenza al estar alejada de sus hijos e hijas y delegar su cuidado y atención en otras personas o instituciones.

Señalan que, en las consultas externas, cuando son acompañadas por la Ertzaintza, no se respeta su intimidad en la atención médica.

Por otro lado, en Martutene no cuentan con espacio de enfermería lo que impide que reciban una atención adecuada a su dolencia. Además, se señala la existencia de barreras arquitectónicas para poder recibir la atención sanitaria necesaria. Esta situación genera angustia y provoca situaciones de aislamiento en las mujeres lo que incrementa el sufrimiento de las mismas.

El consumo de psicofármacos es elevado, con una media de casi cuatro pastillas diarias. Cerca de la mitad de las encuestadas toma alguna medicación relacionada con su salud mental. La ingesta de la medicación se produce de manera observada por parte de personal sanitario y desde que se implantó esta medida se ha reducido el consumo de medicación, pero sigue siendo todavía importante.

Con respecto a los programas de intervención en adicciones que se implementan en los centros penitenciarios, son estándares, sin tener en cuenta el entorno de encierro en el que se encuentran las mujeres que van a someterse a ellos y sin que se tengan en cuenta la diferenciación cultural, de género o la victimización anterior.

Finalmente se debe destacar que, en materia de sanidad penitenciaria, es Osakidetza quien tiene las competencias, siendo una de las mejores de todo el Estado.

VII. Trato y maltrato

Algunas mujeres verbalizan, sobre todo, un maltrato psicológico y verbal por parte del personal. En ocasiones consideran peor el trato por

parte de personal femenino que del masculino. Nuevamente, en estos casos, la personalidad individual de las mujeres y de profesionales determina cómo hacer frente a estas situaciones y cómo tratar de corregirlas o sobrellevarlas.

Aunque no se señala expresamente se desprende de las encuestas y entrevistas que las mujeres no reciben información clara y específica de los cauces que pueden utilizar para denunciar o poner en conocimiento de la institución este tipo de comportamientos de abuso que sufren por parte del personal de la institución penitenciaria. Así mismo, no parece que exista, salvo excepciones, una actuación clara por parte de la Administración Penitenciaria cuando tienen conocimiento de estas situaciones por parte de su personal o de las mujeres presas.

Las mujeres presas son más vulnerables a sufrir cualquier tipo de abusos en las prisiones, entre ellos, abusos sexuales. Las situaciones de abuso sobre las mujeres presas por parte del funcionariado de vigilancia o interior y equipos profesionales son, aún hoy, una realidad.

Tanto las mujeres presas como el personal penitenciario han reconocido la existencia de estos abusos ya sea por parte del personal de la institución ya sea por parte de reclusos. Esta realidad, aunque se suele calificar de excepcional, va acompañada de las dificultades con las que se encuentran las mujeres para denunciar ya sean por miedo a represalias, por no ser creídas, por pensar que no sirve para nada, etc. La actuación del personal depende, prácticamente, de la personalidad individual que es lo que determina cómo se interviene. No obstante, en los casos detectados la institución penitenciaria actuó con contundencia, realizando los procedimientos oportunos para ello.

VIII. **Contacto y visitas familiares**

Las visitas de sus hijos e hijas y familiares son insuficientes para aquellas que tienen apoyo familiar, pues habían recibido una media de 7 visitas de sus hijos e hijas en los últimos seis meses. El 25% carece de apoyo externo y, por tanto, no recibe visitas.

Las mujeres perciben estar discriminadas al tener menos frecuencia en las visitas que los hombres, tanto las llevadas a cabo en locutorios como en los vis a vis (íntimos, familiares o de convivencia).

Las llamadas que las mujeres pueden hacer a sus hijos e hijas son insuficientes y excesivamente caras. El precio excesivo de las llamadas afecta especialmente a las mujeres extranjeras cuyos hijos e hijas y familiares residen fuera del país y la única forma de mantener el contacto con ellas y ellos es a través del teléfono. Siendo sus hijos e hijas la prin-

cipal motivación y angustia de las mujeres, la escasa frecuencia en el contacto con ellos/as repercute negativamente en su estado de ánimo y salud.

No obstante, los profesionales facilitan en la medida de sus posibilidades el contacto y relación con sus hijos y familiares.

IX. Formación y capacitación del personal penitenciario

Uno de los aspectos que han quedado de relieve en las entrevistas, es la necesidad de formación para el personal de la prisión, tanto funcionariado de vigilancia como profesionales técnicos.

Esa formación debe no solo abarcar aquellos aspectos necesarios para el trabajo con las mujeres, sino una formación sobre género y actuaciones con perspectiva de género, que erradique las actitudes y comportamientos sexistas, derechos humanos y prevención de tortura, malos tratos y tratos inhumanos y degradantes.

También hay que revisar la falsa percepción de igualdad sobre la población reclusa y, por tanto, la no necesidad de hacer nada, y la visión de que hombres y mujeres son afectados de la misma manera. Por otra parte, la coordinación y comunicación entre los distintos profesionales son necesarias para abordar la discriminación y mejorar la calidad de la atención que deben recibir las mujeres privadas de libertad.

X. Medidas alternativas³

En cuanto a las medidas alternativas al régimen ordinario, en la aplicación del tercer grado, se ha dado un avance importante en los últimos cuatro años, pues se potencian y gestionan todas las propuestas que el equipo técnico considera adecuadas.

Se percibe una apuesta de política penitenciaria clara para que el tercer grado en las mujeres privadas de libertad pase a ser la norma y no la excepción.

Por otro lado, los recursos comunitarios de apoyo posibilitan que se pueda ejecutar esta medida, constituyendo una red muy importante con la que cuenta el País Vasco que se debe mantener y reforzar.

³ Al hacer referencia a las medidas alternativas, nos referimos a las medidas alternativas al régimen ordinario de cumplimiento, no a las medidas alternativas a la pena de prisión que, en todo caso, dependen de la jurisdicción penal (suspensiones, sustituciones, etc.)

XI. Valoraciones de las mujeres privadas de libertad

Entre los aspectos valorados negativamente por las mujeres, aquellos en los que deberá hacerse una revisión porque no obtienen una nota de aprobado, destacan: los traslados a otros centros penitenciarios, los módulos mixtos, el programa Ser Mujer, la formación para el empleo, los talleres de desarrollo personal, los permisos, los destinos, los módulos de respeto, las actividades ocupacionales, y las actividades educativas.

Reiteramos que esta es la fotografía recogida en el momento inicial de asumir las competencias penitenciarias por el Gobierno Vasco y a continuación se presentan las propuestas que emergen de la información compartida por internas y profesionales de las prisiones vascas, y que hemos elaborado el equipo de trabajo de este estudio.

Referencias bibliográficas

- Bericat Alastuey, E. (1998): *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social: significado y medida*. Barcelona: Ariel.
- Arostegui, E., Fernández A., García del Moral, N., y Urbano, A. (2008): *Prisión y género. Efectos del encarcelamiento en mujeres y hombres presos y en su entorno familiar*. Bilbao: Asociación Zubiko.
- De Miguel Calvo, E. (2014): «El encierro carcelario. Impacto en las mentes y los cuerpos de las mujeres presas», *Cuadernos de Trabajo Social*, n.º 27(2), pp.395-404 https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2014.v27.n2.43821
- De Miguel Calvo, E. (2015): «Mujeres usuarias de drogas en prisión», *Praxis Sociológica*, n.º 19, pp. 141-159.
- De Miguel Calvo, E. (2015): *Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- De Miguel Calvo, E. (2016): «Mujeres, consumo de drogas y encarcelamiento. Una aproximación interseccional», *Política y Sociedad*, n.º 53(2), pp. 529-549. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n2.47421
- Manzanos Bilbao, C. (2003): *Situación de las mujeres en las cárceles del País Vasco*, Bilbao: Gobierno Vasco.
- Romo, N. (2010): «La mirada de género en el abordaje de los usos y abusos de drogas», *Revista Española de Drogodependencias*, n.º 35(3), pp. 269-272.
- Ruiz Torrado, M. (2017): *Kartzela Género – erakunde bezala*. Bilbao: Udako Euskal Unibertsitatea
- UNODC. (2011): REGLAS DE BANGKOK. *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

- Villacampa, C., & Torres, N. (2012): «Mujeres víctimas de trata en prisión en España», *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3.ª Época, n.º 8, pp. 411-494.
- Zuil Navarro M y Villarreal, A. (2024): *La mitad que sangra: cómo y por qué hemos ignorado históricamente la menstruación*. Madrid: Libros del K.O.

Anexo

Cuestionario a mujeres privadas de libertad

Universidad Comillas / Asociación de Derecho Penitenciario Rebeca Santamalia *estamos estudiando* la situación de las mujeres privadas de libertad, participa con nosotras rellenando este cuestionario. Es anónimo, no se identifica a nadie y se analiza sin datos personales.

1. Sexo:

1. Mujer
2. Persona Trans
3. Intersexual

2. Año de nacimiento**3. País de Nacimiento:**

1. España
2. Otro, especificar

4. ¿Estás en situación Administrativa Irregular?

1. Sí
2. No

5. ¿Tienes una Orden de Expulsión?

1. Sí
2. No

6. Provincia en la que residías antes de entrar**7. ¿Estás cumpliendo en la provincia en la que residías antes de ingresar en prisión?**

1. Sí
2. No

8. Nacionalidad**9. Tiempo que llevas en prisión años meses****10. Desde qué fecha estás en prisión****11. Indícanos tu situación actual.**

1. Estoy preventiva
2. Estoy en 1.º grado
3. Estoy en cumplimiento en 2.º grado
4. Estoy en cumplimiento en 3.º grado
5. Otros, especificar

12. ¿En qué tipo de modulo estás?

1. Módulo de respeto
2. Módulo mixto
3. Módulo ordinario
4. Enfermería
5. Módulo régimen cerrado

13. ¿Es la primera vez que estás en prisión?

1. No, n.º de veces
2. Sí

1. Sí 2. No

1. Sí 2. No

1. Sí 2. No

1. Madres
2. Pareja
3. Hijos/as
4. Amistades
5. Otros

	Sí	No
1. Me presionaron para cometer el delito del que se me acusa	1	2
2. Mi pareja me maltrataba	1	2
3. Sufrí abuso sexual	1	2
4. Me obligaron a prostituirme	1	2
5. Estaba enganchada a las drogas/alcohol	1	2
6. Vivía en la calle	1	2
7. Discapacidad física	1	2
8. Discapacidad psíquica	1	2
9. Problemas de salud mental	1	2
10. Malestares psicológicos	1	2
11. En tratamiento con medicación psiquiátrica	1	2
12. Problemas económicos graves	1	2
13. Otra, cuál		

20. ¿Por cuál de estas situaciones has sido atendida por los/as profesionales en prisión?

	Sí	No
1. Por maltrato de mi pareja	1	2
2. Por los abusos sexuales que sufrí	1	2
3. Por mi dependencia a las drogas	1	2
4. Por mi discapacidad	1	2
5. Por ansiedad, depresión...	1	2
6. Por problemas con mis hijos/as	1	2
7. Por problemas con mi pareja	1	2
8. Por acoso de otras internas	1	2
9. Por problemas de salud	1	2
10. Por problemas con funcionarios/as	1	2
11. Otras, especificar		

21. ¿Has sido atendida en los últimos seis meses por estos profesionales?

	Sí	No	N.º veces
1. Psicólogo/a	1	2	
2. Médico/a	1	2	
3. Enfermero/a	1	2	
4. Jurista	1	2	
5. Trabajador/a social	1	2	
6. Educador/a social	1	2	

22. ¿En los últimos 12 meses te ha visto la ginecóloga/o?

1. Sí 2. No

23. Valora de 0 a 10 el trato en general que recibes en el centro.

Nada bien 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 *Muy bien*

24. ¿Tienes visitas?

1. Sí 2. No

25. Señala el número de visitas que has tenido en los últimos 6 meses con las siguientes personas

	N.º visitas
1. Hijos/as	
2. Madre	
3. Padre	
4. Otros miembros de la familia	
5. Pareja	
6. Miembros ONGs	
7. Otras	

26. Valora de 0 a 10 tu estado de salud física.

Nada bien 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 *Muy bien*

27. Valora de 0 a 10 tu estado de salud psicológica.

Nada bien 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 *Muy bien*

28. ¿En qué tipo de actividades estás participando en este momento?

	Sí	No
1. Escuela/ estudio (ESO, UNED...)	1	2
2. Destino productivo/ trabajo	1	2
3. Actividades ocupacionales	1	2
4. Deportes	1	2
5. Formación profesional	1	2
6. Charlas de entidades externas	1	2
7. Programa Ser Mujer	1	2
8. Tratamiento adicciones	1	2
9. Programa salud mental	1	2
10. Otras, especificar		

29. Si tienes un trabajo y te pagan en el centro

- ¿Cuánto cobras al mes? €
- No tengo trabajo

30. Cuántas horas trabajas a la semana horas
(pon un 0 si no trabajas)

31. Nivel de estudios terminados

0. Ninguno
1. Primarios
2. Secundarios
3. Bachiller /Formación Profesional
4. Universitarios

32. ¿Tienes hijos/as?

1. Sí, n.º de hijos/as
2. No

33. ¿Con quién están tus hijos/as?

1. Con mi familia
2. Con el padre
3. Con la familia del padre
4. Con una familia de acogida
5. Con familia que adoptó
6. En un centro de menores
7. Conmigo en prisión
8. Con amigos/as
9. Están independizados/as
10. No lo sé

34. ¿Tienes en este momento pareja?

1. Sí, en la prisión
2. Sí, fuera de la prisión
3. No

35. ¿Tenías pareja antes de entrar en prisión?

1. Sí, pero he perdido el contacto
2. Sí, y mantengo el contacto
3. No

36. ¿Cada cuánto viene a verte tu abogado/a?

1. Nunca
2. Una vez cada tres meses
3. Una vez cada seis meses
4. Una vez al año
5. Otro

37. ¿Cuántos años/meses de condena tienes?

1. No estoy condenada todavía
2. años/meses

38. ¿Has estado en primer grado?

1. Sí, ¿Cuánto tiempo? meses
2. No

39. ¿Y en aislamiento?

1. Sí, ¿Cuánto tiempo? días
2. No

40. Si estuviste en aislamiento, ¿estabas embarazada?

1. Si
2. No

41. Si estuviste en aislamiento, ¿estabas con tu bebe a tu cuidado?

1. Si
2. No

42. ¿Te han trasladado de prisión?

1. Sí, ¿cuántas veces?
2. No

43. Número de prisiones en las que has estado

44. ¿Por qué razón te trasladaron? Marcar varias si procede

1. Para estar más cerca de mi familia.
2. Porque tenía varias sanciones
3. Por conflictos
4. Porque iba a tener un bebé
5. Para asistir a juicio
6. Porque yo lo solicité
7. Otros

45. Durante el tiempo que llevas en esta prisión, ¿has tenido algún conflicto con alguna de las personas que se detallan a continuación?

	Sí	No
1. Con otras internas	1	2
2. Con las funcionarias	1	2
3. Con los funcionarios	1	2
4. Con la policía en las conducciones	1	2
5. Con los/as profesionales	1	2
6. Con la dirección del centro	1	2

48. En caso afirmativo, ¿hiciste algo?

1. Sí 2. No

49. Si respondiste qué sí, indícanos qué hiciste

1. Lo comuniqué a la dirección del centro
2. Lo denuncié al juzgado
3. Lo resolví por mi cuenta
4. No hice nada
5. Otro

50. Antes de entrar en prisión ¿te encontrabas en alguna de estas situaciones?

	Sí	No
1. Tenía trabajo estable	1	2
2. Tenía trabajo eventual	1	2
3. Mis padres estaban bajo mi cuidado	1	2
4. Yo sola cuidaba de mis hijos/as	1	2
5. Recibía dinero/subsidio público	1	2
6. Estaba en tratamiento con metadona/otras adicciones	1	2
7. Tomaba medicación por salud mental	1	2
8. Tenía a mis hijos/as en acogida	1	2

51. ¿Ha sido sometida a algún cacheo o registro personal durante tu estancia en prisión?

1. Sí 2. No

52. En caso afirmativo cómo fue

	Sí	No
1. Solo por personal femenino	1	2
2. Por procedimiento electrónico	1	2
3. Sin ropa	1	2
4. Tuve que hacer sentadillas o flexiones	1	2
5. Otros, cuál		

negativa valoración 0 ----- 10 mucha valoración

	Puntuación
1. Los módulos de respeto	
2. La atención en enfermería	
3. Las actividades formativas y educativas	
4. Las actividades educativas	
5. La formación para el empleo	
6. Las actividades deportivas	
7. Los talleres de desarrollo personal	
8. Las actividades culturales	
9. Los talleres productivos	
10. Las actividades ocupacionales	
11. La cercanía de la prisión al domicilio de tus hijos/as y de tu familia	
12. Los módulos mixtos	
13. Las conducciones al médico/a exterior	
14. Los traslados a otras prisiones	
15. Los permisos	
16. Los destinos	
17. El programa Ser Mujer	
18. La atención ginecológica	
19. La realización de pruebas como mamografías, ecografías, citologías...	
20. La entrega gratuita de productos higiene femenina (tampones, compresas,...)	

1. Sí 2. No

1. Sí 2. No

56. ¿Cuántas pastillas tomas al día?

57. ¿Quién te proporciona las pastillas?

- 1. El médico/a
- 2. Otras/os internas/os
- 3. Mi familia
- 4. Amistades
- 5. Otros

58. ¿Por qué tomas las pastillas? *(puedes marcar todas las que procedan)*

- 1. Las necesito para dormir
- 2. Las necesito para estar tranquila
- 3. Las necesito para olvidarme de todo
- 4. Me ayudan a soportar los días
- 5. Otros

59. Señala si estás de acuerdo o no con las siguientes frases todas ellas del centro penitenciario en el que estás

FRASES	Sí	No
1. En mi módulo se consume drogas		
2. Cuando llegué estaba muy mal, pero me han ayudado		
3. Cuando me encuentro mal me lesiono		
4. Los hombres presos me tratan con respeto		
5. Mi pareja (hombre o mujer) me controla lo que hago en la prisión		
6. Las mujeres no tenemos las mismas oportunidades de trabajar en esta prisión que los hombres		
7. En la prisión se preocupan por mi		
8. Alguna vez intercambio sexo porque necesito algo		
9. En mi módulo hay trapicheo de pastillas		
10. Tengo intimidad cuando me ducho		
11. Todas las mujeres estamos en el mismo módulo.		
12. Estoy en un módulo conflictivo		
13. Me siento intimidada por otras internas del centro		
14. Tengo pareja dentro porque me compra cosas		
15. Me están preparando para mi salida de prisión el equipo técnico		
16. La prisión me ha enseñado a valorarme más a mí misma		

60. ¿Quieres contarnos algo más?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Muchas gracias por tu colaboración

Dobra el cuestionario e introdúcelo en el sobre

Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, núm. 115

ISBN (número): 978-84-1325-275-9

DOI (número): [https:// doi.org/10.18543/XTTE6948](https://doi.org/10.18543/XTTE6948)

Este estudio tiene como objetivo evaluar la atención a las necesidades de las mujeres privadas de libertad en las prisiones de Euskadi, en el contexto del traspaso de competencias penitenciarias desde el Estado antes de la implementación del modelo vasco, tomando como referencia las reglas de naciones para el tratamiento de las reclusas conocidas como Reglas de Bangkok. La investigación se centra en las reclusas, mediante un enfoque metodológico mixto. Se realizaron 17 entrevistas a profesionales de los centros penitenciarios de Zaballa y Martutene, así como a expertas en la materia, y 9 entrevistas a mujeres privadas de libertad. Además, se aplicó una encuesta presencial en castellano y euskera a 49 internas de ambos centros. Los resultados evidencian que persisten formas de discriminación hacia las mujeres reclusas y subrayan la necesidad de avanzar hacia una plena incorporación de la perspectiva de género en el sistema penitenciario vasco.

Carmen Meneses Falcón, es doctora en Antropología social, profesora e investigadora de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, y directora del grupo de investigación Género, Riesgo y Vulnerabilidad. Su línea de investigación es Género, Mujeres y Exclusión Social.

Rosa Martínez Perza, es abogada especializada en género y derecho penitenciario. Directora del área de igualdad del ayuntamiento de La Rinconada, vocal de la comisión mujer y género de la Asociación de Derecho Penitenciario Rebeca Santamalia (Asdepres).



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTITZIA ETA GIZA
ESKUBIDEEN SALA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



Deusto

Publicaciones
Universidad de Deusto